

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EMITE LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DEL SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO Y DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO.**

MANUEL LOBATO OSORIO, Titular de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 y 31, fracciones VIII, XXIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, fracción IX, 32, fracción VII, 125, 126, 127, 128, 188, 189, 190, fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 2o., fracción V, 87, 88, 89, 92 y 93 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural; 176, 177, 179 y 180 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, y conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 32, fracciones I, IV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé como línea general que el desarrollo agropecuario es fundamental para elevar el bienestar de segmentos importantes de la población, y el aseguramiento es un instrumento financiero valioso para evitar la descapitalización del productor ante la ocurrencia de eventos dañosos que afectan sus actividades.

Que con base en los programas previstos en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios 2005, 2006 y 2007, esta Secretaría emitió las Reglas de Operación del Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y sus Lineamientos, y las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y sus Lineamientos.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, esta Secretaría emitió las Reglas de Operación de los Programas Vinculados al Seguro Agropecuario, Normas de Aplicación del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario derivadas de las Reglas de Operación de los Programas vinculados al Seguro Agropecuario y Normas de Aplicación del Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario derivadas de las Reglas de Operación de los Programas vinculados al Seguro Agropecuario.

Que en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, mediante este acuerdo se regulan en conjunto los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EMITE LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DEL SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO Y DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO**

##### **1. Introducción**

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los recursos fiscales asignados a los programas previstos para cada ejercicio en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se sujetarán a reglas de operación con el objeto de garantizar que su aplicación se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

De conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos fiscales asignados por el Gobierno Federal a los programas establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación deben apegarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; identificar claramente a la población objetivo beneficiada por grupo específico y por región del país; así como asegurar la coordinación de acciones con otras dependencias y entidades para procurar que en el ejercicio de los recursos se reduzcan los gastos administrativos en la asignación y aplicación de los subsidios.

En términos de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal” y sus modificaciones, publicados respectivamente en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y el 9 de octubre de 2007, las reglas de operación de los programas gubernamentales deben promover la transparencia en la aplicación de los recursos fiscales; establecer los mecanismos que agilicen los trámites o procedimientos que permitan su ejecución oportuna y eficiente; y faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su aplicación y asignación.

Los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario están alineados con el Eje 2: Economía Competitiva y Generadora de Empleo.- Objetivo 9: Mejorar los ingresos de los productores incrementando su presencia en los mercados globales, vinculándolos con los procesos de agregación de valor y vinculándolo con la producción de bioenergéticos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario están alineados con el Objetivo 2.4: Fortalecer el papel de los mercados de deuda y capitales en el financiamiento al sector privado, promoviendo el desarrollo de nuevos vehículos de ahorro, inversión y manejo de riesgos del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo en materia del Sistema Financiero.

Los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario contribuyen en la solución de la problemática nacional mediante la constitución de un sistema nacional de administración de riesgos y la ampliación de la cobertura e incorporación de nuevos segmentos de productores al seguro agropecuario.

### **1.1 Aspectos Normativos de AGROASEMEX, S.A.**

AGROASEMEX, S.A. es una institución nacional de seguros con personalidad jurídica y patrimonio propios, que conforme a su objeto social desarrolla y opera instrumentos para la administración de riesgos agropecuarios, así como servicios de fomento, asesoría técnica y capacitación para la administración de dichos riesgos.

Las operaciones de AGROASEMEX, S.A. se regulan, principalmente, por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la Ley sobre el Contrato de Seguro, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento.

El Gobierno Federal ha encomendado a AGROASEMEX, S.A., en términos de estas Reglas, la operación, administración y ejecución de los siguientes programas: Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario.

### **1.2 Definiciones Generales**

Para los efectos de estas Reglas se entenderá por:

**a) AGROASEMEX:** Agroasemex, S.A.

**b) Año Agrícola:** Periodo que se compone del ciclo agrícola Otoño-Invierno del año inmediato anterior al año de referencia, más el ciclo Primavera-Verano del año de referencia.

**c) Fondos:** En singular o plural, los Fondos de Aseguramiento Agropecuario constituidos y en operación conforme a la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.

**d) Ley de Fondos:** Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2005.

**e) LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**f) OIC:** Organismo Interno de Control en AGROASEMEX.

**g) Organismos Integradores:** En singular o plural, las asociaciones representativas de los Fondos, de carácter local, estatal y nacional, constituidos y en operación conforme a la Ley de Fondos.

**h) PEF:** Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

**i) Población Objetivo:** Personas físicas o morales que cumplan con los requisitos de elegibilidad para cada uno de los programas previstos en estas Reglas.

**j) Programa de Apoyo:** Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario.

**k) Programa del Subsidio:** Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario.

**l) Recursos autorizados:** Recursos fiscales aprobados en el PEF y/o autorizados por la Secretaría.

**m) SAGARPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

**n) Secretaría:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**o) SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**p) USPSS:** Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría.

### **1.3 Definiciones específicas para cada programa**

#### **1.3.1 Definiciones específicas para el Programa del Subsidio**

Además de las definiciones generales, para efectos del Programa del Subsidio se entenderá por:

**a) Aseguradores:** En singular o plural, los Fondos, Aseguradoras y AGROASEMEX que operan el Seguro Agropecuario y que por cuenta y orden de los productores soliciten y reciban el Subsidio.

**b) PACC:** Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, de acuerdo a sus reglas de operación.

**c) Prima o Cuota:** Costo del seguro que deberá cubrir el Productor Agropecuario como requisito de elegibilidad para la procedencia del Subsidio.

**d) Productores Agropecuarios:** En singular o plural, personas físicas o morales que obtengan de los Aseguradores la protección sobre los riesgos a los que está expuesta su actividad.

**e) Seguro Agropecuario:** En singular o plural, Seguro Agrícola, Ganadero y de Animales.

**f) Sistema de Aseguramiento:** Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural que se integra por los Aseguradores.

**g) Subsidio:** Recursos fiscales aprobados en el PEF para el Programa del Subsidio.

#### **1.3.2 Definiciones específicas para el Programa de Apoyo**

Además de las definiciones generales, para efectos del Programa de Apoyo se entenderá por:

**a) Apoyos:** Recursos fiscales a favor de los Fondos y Organismos Integradores que se señalan en estas Reglas, para que se destinen a los fines que en las mismas se indican.

**b) Ciclo(s) de Referencia:** Ciclo agrícola otoño-invierno 2008/2009, ciclo agrícola primavera-verano 2008 o ejercicio ganadero 2008.

**c) LGSO:** Lineamientos generales a que se sujetarán los Organismos Integradores para realizar las funciones de seguimiento de operaciones de los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero del 2007.

**d) Región Sur-Sureste del País:** Integrada por los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

## **2. Objetivos**

### **2.1 Objetivos Generales**

Estas Reglas tienen como propósito establecer los objetivos, población objetivo, características de los recursos, procesos de operación e indicadores de cada uno de los Programas del Subsidio y de Apoyo, de acuerdo con los recursos aprobados en el PEF, con el fin de contribuir a la constitución de un sistema nacional de administración de riesgos, mediante la ampliación de la cobertura e incorporación de nuevos segmentos de productores al Seguro Agropecuario.

### **2.2 Objetivos específicos de cada programa**

#### **2.2.1 Objetivos específicos del Programa del Subsidio**

**a)** Apoyar a los Productores Agropecuarios para reducir el costo de las primas que pagan en los Seguros Agropecuarios que contraten.

**b)** Fomentar la participación de los sectores social y privado en el aseguramiento agropecuario.

**c)** Impulsar el desarrollo y consolidación de los mecanismos de prevención y protección de los Productores Agropecuarios a nivel nacional, ante los riesgos que enfrenta su actividad.

#### **2.2.2 Objetivos específicos del Programa de Apoyo**

**a)** Apoyar a los Fondos para:

**i.** Complementar el costo de transacción, a fin de que mejoren su capacidad de autogestión y la calidad del servicio que ofrecen a sus socios;

**ii.** Su profesionalización, mediante la entrega de recursos que complementen el costo de capacitación, y

**iii.** Fomentar la creación de nuevos Fondos que tengan su zona de influencia y proyecten realizar operaciones en los estados que integran la Región Sur-Sureste del País.

**b)** Apoyar al Organismo Integrador Nacional para complementar:

**i.** El pago de salarios y honorarios que genere su estructura administrativa, a fin de que realice las funciones establecidas a su cargo en la Ley de Fondos;

**ii.** Los gastos relacionados con las actividades de coordinación y supervisión de las funciones delegadas a los Organismos Integradores Estatales y Locales, y

**iii.** El costo de capacitación.

**c)** Apoyar a los Organismos Integradores Estatales y Locales para complementar:

**i.** El pago de salarios y honorarios que genere su estructura administrativa, a fin de que realicen las funciones que tengan delegadas y deban cumplir en términos de la Ley de Fondos;

**ii.** Los gastos relacionados con la prestación de servicios de seguimiento de operaciones a los Fondos, y

**iii.** El costo de capacitación.

## **3. Lineamientos para el Seguimiento de Operaciones**

### **3.1 Cobertura**

Los programas a que se refieren estas Reglas tienen el carácter de nacionales y son temporales, conforme a lo que se establezca en el PEF.

### **3.2 Programa del Subsidio**

De los recursos autorizados por el PEF al Programa del Subsidio, se aplicará al menos el sesenta por ciento al seguro agrícola y el resto al seguro ganadero.

#### **3.2.1 Población Objetivo**

Productores Agropecuarios que, sin distinción de género ni discriminación alguna, contraten con los Aseguradores la protección sobre los riesgos a los que está expuesta su actividad y que cumplan los requisitos establecidos en estas Reglas.

#### **3.2.2 Beneficiarios**

##### **A. Seguro agrícola**

Son elegibles como beneficiarios los Productores Agropecuarios que aseguren cultivos cuando contraten y paguen la Prima o Cuota de una o varias de las coberturas de riesgo siguientes:

- a) Climatológicos: sequía, exceso de humedad, heladas, bajas temperaturas, inundación, granizo, incendio, huracán, ciclón, tornado, tromba y vientos fuertes, onda cálida y falta de piso para cosechar.
- b) Relacionados con la nacencia: imposibilidad de realizar la siembra, no nacencia y taponamiento.
- c) Biológicos: plagas y depredadores, así como enfermedades.

La Secretaría a través de la USPSS podrá determinar otros riesgos cuyas coberturas sean susceptibles de contar con el Subsidio, sin incrementar el presupuesto aprobado.

##### **B. Seguro ganadero y de animales**

Son elegibles como beneficiarios los Productores Agropecuarios que contraten y paguen la Prima o Cuota de coberturas para proteger especies pecuarias, acuícolas, apícolas y avícolas, en los términos establecidos en estas Reglas.

La Secretaría a través de la USPSS podrá determinar otros riesgos cuyas coberturas sean susceptibles de contar con el Subsidio, sin incrementar el presupuesto aprobado.

#### **3.2.2.1 Requisitos**

##### **3.2.2.1.1 Consideraciones generales**

a) Se canalizará en numerario al Productor Agropecuario a través de los Aseguradores integrantes del Sistema de Aseguramiento, mediante un porcentaje o monto que reduzca el importe de la Prima o Cuota a cargo del Productor Agropecuario, en términos de estas Reglas.

b) La operación del Subsidio se sujetará al importe de los recursos fiscales asignados en el PEF y, en su caso, a las adecuaciones presupuestarias que se autoricen conforme a las disposiciones aplicables.

c) En los documentos de aseguramiento, los Aseguradores harán constar el monto de las primas que, en apoyo a los productores contratantes del Seguro Agropecuario, cubre el Gobierno Federal. La entrega del Subsidio a los Aseguradores, para todos los efectos, se comprobará con la constancia de transferencia electrónica o del depósito bancario correspondiente.

d) Los aseguramientos que dentro de un mismo ciclo agrícola reciban recursos provenientes del PACC para el pago de las primas correspondientes, no serán elegibles para recibir el Subsidio contemplado en estas Reglas cuando esto implique duplicidad de subsidios.

e) Cuando las solicitudes de Subsidio que presenten los Aseguradores alcancen el setenta por ciento del presupuesto autorizado al Programa del Subsidio en el PEF o se estime que no se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2 de estas Reglas, AGROASEMEX deberá informar por escrito a la USPSS dentro de los tres días hábiles posteriores a que tenga conocimiento de ello, proponiendo una reasignación de los recursos remanentes. La USPSS dentro de los cinco días hábiles naturales

posteriores convocará al Grupo de Trabajo para analizar la propuesta que le presente AGROASEMEX y resolverá lo conducente respecto a la asignación del porcentaje dentro de los cinco días hábiles siguientes a la reunión del Grupo de Trabajo.

f) Los Aseguradores se sujetarán a los montos, tipos, límites de porcentajes unitarios máximos, porcentajes de aplicación de Subsidio, regiones, grupos de cultivo, cobertura de riesgos, especies animales y función, que aplicarán conforme a los criterios de población objetivo y elegibilidad señalados en estas Reglas.

#### **3.2.2.1.2 Registro para canalizar el Subsidio**

Los Aseguradores que otorguen las coberturas de seguros elegibles de acuerdo con estas Reglas deberán registrarse ante AGROASEMEX, para lo cual le presentarán solicitud mediante el formato que se agrega como Anexo A, "Cédula de Inscripción al Registro del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural", que forma parte integrante de estas Reglas conforme a la información requerida en el mismo.

AGROASEMEX inscribirá en el registro a los Aseguradores que cumplan los requisitos establecidos en estas Reglas.

En caso de que alguna solicitud no cumpla con todos los requisitos establecidos, AGROASEMEX no procederá a la inscripción en el registro y lo notificará al interesado.

Toda modificación a la información que conste en el registro deberá comunicarse a AGROASEMEX dentro de los cinco días hábiles siguientes a que ocurra. Las modificaciones deberán notificarse mediante el Anexo A de manera previa a la solicitud del Subsidio.

AGROASEMEX insertará en su página de Internet la relación de los Aseguradores inscritos en el registro.

AGROASEMEX únicamente canalizará el Subsidio por medio de los Aseguradores inscritos en el registro a que se refiere esta Regla.

Los Aseguradores que se encuentren registrados a la entrada en vigor de estas Reglas mantendrán su registro.

#### **3.2.2.2 Elegibilidad**

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad se acreditará con las pólizas, constancias de aseguramiento, endosos y recibos de pago de primas o cuotas que expidan los Aseguradores a los Productores Agropecuarios que contraten el Seguro Agropecuario.

Para tales efectos, las pólizas o constancias de aseguramiento y los endosos deberán expresar:

##### **3.2.2.2.1 En el seguro agrícola:**

- a) Nombre del Asegurador;
- b) Nombre del Productor Agropecuario asegurado;
- c) Región, Entidad Federativa y Municipio en el que se ubiquen los bienes asegurados;
- d) Tipo de cultivo;
- e) Superficie asegurada;
- f) Riesgos protegidos;
- g) Monto de la Prima o Cuota total;
- h) Monto de la Prima o Cuota a cargo del asegurado;
- i) Inicio y conclusión de vigencia, y
- j) Porcentaje del Subsidio, como prima a cargo del Gobierno Federal.

##### **3.2.2.2.2 En el seguro ganadero y de animales:**

- a) Nombre del Asegurador;
- b) Nombre del Productor Agropecuario asegurado;
- c) Entidad Federativa y Municipio en el que se ubiquen los bienes asegurados;
- d) Especie, función y número de unidades aseguradas;
- e) Tipo o esquema de seguro y riesgos protegidos;
- f) Monto de la Prima o Cuota total;
- g) Monto de la Prima o Cuota a cargo del asegurado;
- h) Inicio y conclusión de vigencia, e
- i) Porcentaje del Subsidio, como prima a cargo del Gobierno Federal.

El pago de las Primas o Cuotas a cargo de los Productores Agropecuarios se acreditará con los recibos que al efecto expidan los Aseguradores.

### **3.2.2.3 Características, montos, tipos, límites de importes máximos unitarios y porcentajes de aplicación de Subsidio**

Los Aseguradores se sujetarán a los montos, tipos, límites de importes máximos unitarios, porcentajes de aplicación de Subsidio, regiones, grupos de cultivo, cobertura de riesgos, especies animales y función, que aplicarán conforme a los criterios de población objetivo y elegibilidad señalados en los apartados respectivos de estas Reglas.

#### **3.2.2.3.1 Seguro agrícola**

##### **3.2.2.3.1.1 Coberturas con derecho a Subsidio**

a) Seguro Agrícola a la Cosecha Esperada: Seguro que cubre el rendimiento programado y, en caso de afectación por un riesgo cubierto, indemniza el rendimiento no obtenido al costo de producción o al precio pactado de venta estipulado en la póliza o constancia de aseguramiento.

b) Seguro Agrícola a la Inversión: Seguro que protege las inversiones efectivamente realizadas en el cultivo desde la preparación de tierras hasta la recolección.

c) Seguro Agrícola a la Producción Garantizada: Seguro que protege el 100% del rendimiento al precio pactado de venta estipulado en la póliza o constancia de aseguramiento.

d) Seguro Agrícola por Planta: Seguro que protege el valor de la planta contra los daños que sufra a consecuencia de uno o varios de los riesgos amparados en la carátula de la póliza o constancia de aseguramiento.

e) Seguro de Garantía de Producción: Seguro que protege la producción o el valor de la producción potencial de un cultivo.

f) Seguro de Inversión con Ajuste al Rendimiento: Seguro que protege el valor de las inversiones directas que se requieren para el establecimiento y producción de un cultivo.

g) Seguro de Inversión con Ajuste en Daño Directo: Seguro que protege el valor de las inversiones directas del cultivo sin incluir las relacionadas con labores de cosecha; opera en función de daños directos, físicos y evidentes que afecten el potencial productivo del cultivo.

La Secretaría podrá aprobar la inclusión de otras coberturas con derecho a Subsidio, para lo cual podrá solicitar la opinión de AGROASEMEX o del Grupo de Trabajo.

##### **3.2.2.3.1.2 Porcentaje de Subsidio**

El porcentaje de Subsidio que se aplicará en relación con el importe de la Prima o Cuota será de conformidad con el siguiente esquema:

REGI N DEL PAIS	MUNICIPIOS UBICADOS EN LOS ESTADOS DE:	PORCENTAJE DE SUBSIDIO APLICABLE A LOS CULTIVOS BASICOS
1	CAMPECHE, CHIAPAS, GUERRERO, OAXACA, QUINTANA ROO, TABASCO, VERACRUZ Y YUCATAN	60
2	AGUASCALIENTES, DISTRITO FEDERAL, GUANAJUATO, HIDALGO, MEXICO, MICHOACAN, MORELOS, PUEBLA, QUERETARO, SAN LUIS POTOSI, TLAXCALA Y ZACATECAS	45
3	CHIHUAHUA, COAHUILA, COLIMA, DURANGO, JALISCO, NAYARIT, NUEVO LEON Y TAMAULIPAS	40
4	BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR SINALOA Y SONORA	35

Para efectos de estas Reglas, se consideran cultivos básicos los siguientes: ajonjolí, algodón, arroz, avena, cacahuate, cártamo, cebada, frijol, garbanzo, haba, lenteja, maíz, sorgo, soya y trigo.

En todas las demás especies vegetales, para cuya producción no exista restricción u ordenamiento de carácter sanitario, legal o de cualquier otro tipo, se aplicará un Subsidio equivalente al treinta y cinco por ciento del costo de la Prima o Cuota del Seguro Agropecuario.

El monto del Subsidio al Seguro Agrícola en ningún caso excederá de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, con independencia del número de pólizas o constancias o endosos que se emitan respecto del mismo cultivo y superficie por ciclo agrícola.

En caso de resiembra se estará a lo señalado en el párrafo anterior.

### 3.2.2.3.2 Seguro ganadero y de animales

**Para efectos de los seguros ganadero y de animales se entenderá:**

**a) Doble función:** Actividad de los animales destinados a la producción de crías y de leche en forma combinada, en unidades de producción semi-intensivas o extensivas.

**b) Función de engorda:** Actividad de las especies animales destinadas a la producción de carne, en unidades de producción intensivas, semi-intensivas o extensivas.

**c) Función de ordeña:** Actividad de los animales destinados a la producción de leche, mantenidos en unidades de producción estabuladas o semi-estabuladas.

**d) Función de reproducción:** Actividad de los animales manejados en unidades de producción intensivas, semi-intensivas o extensivas, cuya actividad principal es la producción de crías.

**e) Función de trabajo:** Actividad de los animales destinados a la realización de labores agrícolas y de carga en el medio rural.

**f) Función zootécnica:** Actividad productiva para la que se utiliza un animal.

**g) Muerte:** Pérdida de las funciones vitales de un animal.

**h) Sacrificio forzoso:** Es la determinación de dar Muerte a un animal autorizada por un Médico Veterinario Zootecnista, cuando los animales sufran una lesión o enfermedad irreversible por un riesgo cubierto que haga inminente su muerte o justifique técnicamente su sacrificio, conforme a la práctica veterinaria.

**i) Unidad asegurable:** Es, según se trate, una cabeza de ganado, un ave, una colmena o una hectárea o metro cuadrado en el caso del seguro acuícola.



**j) Unidad de producción:** Al lugar en el que se mantienen a los animales con objeto de desarrollar su función zootécnica.

#### **3.2.2.3.2.1 Porcentajes máximos de Subsidio por esquema de aseguramiento**

Las coberturas respecto de las cuales procederá el Subsidio y el porcentaje que se aplicará en relación con el importe de la Prima o Cuota, será de conformidad con el siguiente esquema:

##### **3.2.2.3.2.1.1 Seguros con Subsidio del 50% del costo de la Prima o Cuota**

**a) Seguro de Alta Mortalidad:** Seguro que protege a los animales por el riesgo de Muerte por enfermedad, accidente o Sacrificio forzoso ocasionado por un acontecimiento súbito e impredecible que incrementa de manera repentina la mortalidad habitual de la Unidad de producción, en un período máximo de treinta días naturales, según se convenga en las condiciones del seguro, y originado por una misma causa.

**b) Seguro de Pérdida de Producción de Leche:** Seguro que cubre la pérdida de producción de leche de los vientres protegidos con un Seguro de Alta Mortalidad, cuando el riesgo cubierto por éste se presente.

**c) Seguro de Pérdida del Producto de la Gestación:** Seguro que protege la pérdida del producto de la gestación de los vientres asegurados por alta mortalidad, al presentarse el riesgo cubierto por éste.

**d) Seguro de Pérdidas por Inundación:** Seguro que cubre el riesgo de inundación que origine la imposibilidad de efectuar el ordeño o el acceso a la Unidad de producción que impida la comercialización de la leche. Para que proceda el Subsidio, deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual y pago de la Prima o Cuota en una exhibición.

**e) Seguro de Pérdidas por Tratamientos Específicos:** Seguro que cubre la imposibilidad de comercializar la leche debido a la contaminación originada por la aplicación de tratamientos médicos veterinarios para enfermedades específicas. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual y pago de la Prima o Cuota en una exhibición.

**f) Seguro de Muerte por Enfermedades Exóticas:** Seguro que cubre la Muerte de animales originada por enfermedades que no se encuentran en el país y que al presentarse se declaren exóticas por la autoridad federal de salud animal competente. Este esquema no incluye la despoblación de animales enfermos o sanos expuestos al brote.

**g) Seguro de Sacrificio Sanitario por Enfermedades Exóticas:** Seguro que cubre el sacrificio sanitario de animales originado por enfermedades que no se encuentran en el país y que al presentarse se declaren exóticas por la autoridad federal de salud animal competente.

Para que proceda el Subsidio en los casos de este apartado, deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual cuyo pago de la Prima o Cuota se realice en un máximo de dos exhibiciones, salvo que se trate de aseguramientos de animales de la Función de engorda, donde el Subsidio procederá por vigencias mínimas de noventa días naturales en bovinos, cuarenta y nueve días para aves de engorda y ciento veinte días naturales para las demás especies, con pago de la Prima o Cuota en una exhibición.

Para efectos de estas Reglas, los significados asignados a los términos definidos en los incisos anteriores aplicarán, de la misma manera, a la forma plural y singular de dichos términos.

##### **3.2.2.3.2.1.2 Seguros con Subsidio de hasta el 30% del costo de la Prima o Cuota**

**a) Seguro de Programas de Fomento:** Seguro que protege el riesgo de Muerte por enfermedad, accidente o Sacrificio forzoso a los animales incluidos en programas implementados por el Gobierno Federal, con o sin participación estatal y/o municipal, con la finalidad de promover la repoblación del ganado o el mejoramiento genético. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con vigencia mínima de un año, y el pago de la Prima o Cuota se cubra en una exhibición.

**b) Seguro de Campañas Zoonosanitarias:** Seguro que protege el riesgo de Muerte por enfermedad y, en su caso, despoblación ordenada por la autoridad de salud animal competente de los animales incluidos en programas federales de control o erradicación de enfermedades específicas, con o sin participación estatal y/o municipal. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual y pago de la Prima o Cuota en un máximo de dos exhibiciones.

**c) Seguro de Adaptación para Programas de Fomento:** Seguro que protege el riesgo de Muerte por enfermedad, accidente o Sacrificio forzoso, así como el de pérdida de la función en animales de trabajo, a los animales incluidos en programas implementados por el Gobierno Federal, con o sin participación estatal y/o municipal, en un nuevo lugar de radicación en el que desarrollarán su Función zootécnica. Para que proceda el Subsidio la vigencia mínima será de treinta días naturales y la máxima de cuarenta y cinco días naturales no renovables para las mismas cabezas aseguradas, y el pago de la Prima o Cuota será en una sola exhibición.

**d) Seguro de Transporte Ganadero:** Seguro que protege a los animales por el riesgo de Muerte por enfermedad, accidente o Sacrificio forzoso, durante su traslado desde su lugar de origen hasta su destino final, incluyendo las maniobras de embarque y desembarque. Adicionalmente, se podrán contratar los riesgos de robo total con violencia, extravío o robo como consecuencia de un accidente de tránsito. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos cuyo pago de la Prima o Cuota se realice en una exhibición, excepto en aseguramientos en el esquema de declaración, cuya Prima o Cuota puede ser cubierta en forma mensual.

**e) Seguro de Riesgos Ordinarios de Tránsito:** Seguro que protege únicamente el riesgo de Muerte ocasionada directamente por un accidente de tránsito. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos cuyo pago de la Prima o Cuota se realice en una exhibición, excepto en aseguramientos en el esquema de declaración cuya Prima o Cuota podrá ser cubierta en forma mensual, con base en los endosos realizados. Adicionalmente, se podrán contratar los riesgos de robo total con violencia, extravío o robo como consecuencia de un accidente de tránsito. No procederá solicitar el Subsidio para seguros cuyo transporte no se haya realizado y cuya Prima o Cuota no se haya pagado.

**f) Seguro de Estancia Temporal:** Seguro que protege a los animales por el riesgo de Muerte por enfermedad, accidente o Sacrificio forzoso, durante el tiempo que son mantenidos en exposiciones, subastas, ferias y concursos. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con pago de las Primas o Cuotas en una exhibición. No procederá solicitar el Subsidio para seguros no operados o no cobrados.

**g) Seguro de Estaciones Cuarentenarias:** Seguro que protege a los animales por el riesgo de Muerte por enfermedad, accidente o Sacrificio forzoso, durante el tiempo que son mantenidos en estaciones cuarentenarias. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con pago de las Primas o Cuotas en una exhibición, excepto en aseguramientos en el esquema de declaración, cuya Prima o Cuota puede ser cubierta en forma mensual, con base en los endosos realizados. No procederá solicitar el Subsidio para seguros cuya vigencia no haya iniciado y la Prima o Cuota no se haya pagado.

**h) Seguro de Radicación:** Seguro que protege el riesgo de Muerte por enfermedad, accidente o Sacrificio forzoso a los animales en el lugar donde realizan su Función zootécnica. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de productores que posean un máximo de 250 bovinos, 250 equinos, ó 500 ovinos, caprinos o porcinos. Para efectos de estas Reglas las Unidades de producción no deberán fraccionarse para tener acceso al Subsidio. La vigencia mínima será de un año, excepto en la Función de engorda que deberá tener una vigencia mínima de noventa días naturales en bovinos y ciento veinte días naturales para las demás especies y el pago de la Prima o Cuota deberá cubrirse en un máximo de dos exhibiciones.

**i) Seguro de Adaptación:** Seguro que protege el riesgo de Muerte de los animales en un nuevo lugar de radicación en el que desarrollarán su Función zootécnica, por enfermedad, accidente o Sacrificio forzoso, y pérdida de la función en animales de trabajo. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de

productores que posean un máximo de 250 bovinos, 250 equinos, ó 500 ovinos, caprinos o porcinos. Para efectos de estas Reglas las Unidades de producción no deberán fraccionarse para tener acceso al Subsidio. La vigencia mínima será de treinta días naturales y la máxima de cuarenta y cinco días naturales no renovables para las mismas cabezas aseguradas, y la Prima o Cuota deberá pagarse en una sola exhibición.

Para efectos de estas Reglas, los significados asignados a los términos definidos en los incisos anteriores aplicarán, de la misma manera, a la forma plural y singular de dichos términos.

### 3.2.2.3.2.1.3 Seguros con Subsidio de hasta el 20% del costo de la Prima o Cuota

a) Seguro Acuícola: Seguro que protege el riesgo de Muerte o fuga de los crustáceos y la Muerte de peces mantenidos en Unidad de producción con fines comerciales. En este esquema de Subsidio se incluyen aseguramientos con vigencia mínima de cuatro meses y pago de las Primas o Cuotas en una exhibición.

b) Seguro de Accidentes para Aves: Seguro que protege a las aves comerciales del riesgo de Muerte colectiva causada por accidentes. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual cuyo pago de la Prima o Cuota se realice en una exhibición.

c) Seguro de Accidentes para Porcinos: Seguro que protege a los porcinos del riesgo de Muerte colectiva causada por accidentes. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual cuyo pago de la Prima o Cuota se realice en una exhibición.

d) Seguro de Accidentes Apícola: Seguro que protege contra los riesgos de Muerte o fuga de las abejas de una colmena por accidentes. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual cuyo pago de la Prima o Cuota se realice en una exhibición.

Para efectos de estas Reglas, los significados asignados a los términos definidos en los incisos anteriores aplicarán, de la misma manera, a la forma plural y singular de dichos términos.

### 3.2.2.3.2.2 Importe máximo de Subsidio por Unidad asegurable

El importe máximo de Subsidio en pesos para cada Unidad asegurable, se determinará por función, especie y cobertura, de conformidad con las tablas de Subsidio por cabeza y unidad que se establece a continuación:

**Tabla de Subsidio máximo por cabeza o unidad (pesos):**

Esquemas de Aseguramiento	BOVINOS				
	ORDEÑA	ENGORDA	REPRODUCCI ON	DOBLE FUNCION	DE TRABAJO
	Subsidio/c bz.	Subsidio/c bz.	Subsidio/cbz.	Subsidio/c bz.	Subsidio/c bz.
Alta Mortalidad	30.0	10.0	12.0	30.0	8.00
Pérdida de producción de leche por alta mortalidad	10.0	Na	Na	Na	Na
Pérdida del producto de la gestación por alta mortalidad	5.0	Na	5.0	5.0	Na
Muerte por Enfermedades Exóticas	2.0	0.20	1.0	1.0	0.50
Sacrificio Sanitario por Enfermedades Exóticas	12.0	5.0	1.0	1.0	0.5

Pérdidas por Inundación	8.0	Na	Na	Na	Na
Pérdidas por tratamientos específicos	5.0	Na	Na	Na	Na
Programas de Fomento	360.0	Na	360.0	360.0	180.0
Campañas Zoonosanitarias	2.50	2.50	2.50	2.50	Na
* Radicación	360.0	50.0	360.0	360.0	180.0
Adaptación Programas de Fomento	120.0	Na	120.0	120.0	40.0
* Adaptación	120.0	Na	120.0	120.0	40.0
Transporte Ganadero	30.0	15.0	15.0	15.0	13.0
Riesgos Ordinarios de Tránsito	15.0	6.0	7.0	7.0	7.0
** Robo total con violencia	15.0	8.0	8.0	8.0	6.0
** Robo o extravío en caso de accidente de tránsito	15.0	8.0	8.0	8.0	6.0
Estancia Temporal	30.0	Na	7.0	7.0	Na
Estaciones Cuarentenarias	10.0	3.50	3.50	3.50	Na

\* Coberturas de Radicación y Adaptación únicamente para productores que posean un máximo de 250 bovinos.

\*\* Riesgos adicionales a los esquemas de aseguramiento de Transporte Ganadero y de Riesgos Ordinarios de Tránsito.

**Tabla de Subsidio máximo por cabeza o unidad (pesos):**

ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO	PORCINOS	
	ENGORDA	REPRODUCCION
	Subsidio/cbz.	Subsidio/cbz.
Alta Mortalidad	2.0	7.0
Pérdida del producto de la gestación por alta mortalidad	Na	5.0
Muerte por Enfermedades Exóticas	0.20	0.50
Sacrificio Sanitario por Enfermedades Exóticas	0.20	3.0
Programas de Fomento	Na	210.0
Campañas Zoonosanitarias	2.5	2.5
* Radicación	13.50	210.0
Adaptación Programas de Fomento	Na	70.0
* Adaptación	Na	70.0
Transporte Ganadero	5.0	13.0

Riesgos Ordinarios de Tránsito	1.50	7.0
** Robo total con violencia	2.50	7.0
** Robo o extravío en caso de accidente de tránsito	2.50	7.0
Estancia Temporal	Na	7.0

\* Coberturas de Radicación y Adaptación únicamente para productores que posean un máximo de 500 porcinos.

\*\* Riesgos adicionales a los esquemas de aseguramiento de Transporte Ganadero y de Riesgos Ordinarios de Tránsito.

**Tabla de Subsidio máximo por cabeza o unidad (pesos):**

ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO	OVINOS	
	REPRODUCCION	ENGORDA
	Subsidio/cbz.	Subsidio/cbz.
Alta Mortalidad	20.0	6.0
Pérdida del producto de la gestación por alta mortalidad	3.0	Na
Muerte por Enfermedades Exóticas	0.50	0.20
Sacrificio Sanitario por Enfermedades Exóticas	2.0	0.20
Programas de Fomento	80.0	Na
* Radicación	80.0	7.0
Adaptación Programas de Fomento	25.0	Na
* Adaptación	25.0	Na
Transporte Ganadero	10.50	2.0
Riesgos Ordinarios de Tránsito	5.0	1.0
** Robo total con violencia	5.0	1.0
** Robo o extravío en caso de accidente de tránsito	6.0	1.0
Estancia Temporal	5.0	Na
Estaciones cuarentenarias	2.0	0.50

\* Coberturas de Radicación y Adaptación únicamente para productores que posean un máximo de 500 ovinos.

\*\* Riesgos adicionales a los esquemas de aseguramiento de Transporte Ganadero y de Riesgos Ordinarios de Tránsito.

**Tabla de Subsidio máximo por cabeza o unidad (pesos):**

ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO	CAPRINOS	
	REPRODUCCION Y ORDEÑA	ENGORDA
	Subsidio/cbz.	Subsidio/cbz.
Alta Mortalidad	20.0	6.0
Pérdida del producto de la gestación por alta mortalidad	3.0	Na
Muerte por Enfermedades Exóticas	0.50	0.20
Sacrificio Sanitario por Enfermedades Exóticas	2.0	0.20
Programas de Fomento	80.0	Na

* Radicación	80.0	7.0
Adaptación Programas de Fomento	25.0	Na
* Adaptación	25.0	Na
Transporte Ganadero	10.50	2.0
Riesgos Ordinarios de Tránsito	5.0	1.0
** Robo total con violencia	5.0	1.0
** Robo o extravío en caso de accidente de tránsito	6.0	1.0
Estancia Temporal	5.0	Na
Estaciones Cuarentenarias	2.0	0.50

\* Coberturas de Radicación y Adaptación únicamente para productores que posean un máximo de 500 caprinos.

\*\* Riesgos adicionales a los esquemas de aseguramiento de Transporte Ganadero y de Riesgos Ordinarios de Tránsito.

**Tabla de Subsidio máximo por cabeza o unidad (pesos):**

<b>ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO</b>	<b>EQUINOS DE TRABAJO Subsidio/cbz.</b>
Muerte por Enfermedades Exóticas	0.50
Sacrificio Sanitario por Enfermedades Exóticas	1.0
Programas de Fomento	75.0
* Radicación	75.0
Adaptación Programas de Fomento	30.0
* Adaptación	30.0
Transporte Ganadero	13.5
Riesgos Ordinarios de Tránsito	7.0

\* Coberturas de Radicación y Adaptación únicamente para productores que posean un máximo de 250 equinos.

**Tabla de Subsidio máximo por hectárea o metro cuadrado (pesos):**

<b>ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO</b>	<b>CAMARONES</b>		<b>PECES</b>
	<b>Unidades de producción intensivas y semi-intensivas</b>	<b>Unidades de producción extensivas</b>	
	<b>Subsidio/ha.</b>	<b>Subsidio/ha.</b>	<b>Subsidio/m<sup>2</sup></b>
Seguro Acuícola	1,220.0	250.0	60.0

**Tabla de Subsidio máximo por unidad (pesos):**

<b>Seguro de accidentes</b>			
<b>ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO</b>	<b>Porcinos de reproducción y engorda</b>	<b>Pollo de engorda, gallina de postura, reproductoras y progenitoras</b>	<b>Apícola</b>
	<b>Subsidio/cabeza</b>	<b>Subsidio/ave</b>	<b>Subsidio/colmena</b>
Apícola	Na	Na	12.0
Porcícola	3.0	Na	Na
Avícola	Na	0.025	Na

El importe máximo o porcentaje de Subsidio será anual y procederá para un solo esquema de aseguramiento, entendiéndose como tal la cobertura de animales de una misma especie y función que se encuentre en la misma Unidad de producción, salvo en los siguientes casos:

a) Tratándose de animales en Función de engorda en esquemas de alta mortalidad y radicación, el importe máximo y porcentaje procederá para vigencias mínimas de noventa días en bovinos y de ciento veinte días en las demás especies. En caso de vigencias mayores a los mínimos, el monto del Subsidio se dividirá entre los días de la vigencia mínima correspondiente y el resultado se multiplicará por el número de días de la vigencia.

b) Tratándose de Seguros de transporte y estancia temporal, el Subsidio aplicará por evento.

En los casos de pago fraccionado de la Prima o Cuota o de declaración mensual, el Subsidio se cubrirá en la proporción equivalente al periodo del pago fraccionado o de declaración mensual previsto en la póliza o constancia de aseguramiento. La suma de las parcialidades de Subsidio no excederá del límite máximo y porcentaje establecido en estas Reglas.

En el caso de los Seguros de Transporte Ganadero y Riesgos Ordinarios de Tránsito, quedan incluidos los transportes de las Unidades de producción a los rastros.

No procederá el Subsidio para los Seguros de adaptación y radicación en los que se pacte un monto indemnizable máximo inferior a la suma asegurada. La cobertura de alta mortalidad es excluyente de las de radicación y adaptación para efectos del Subsidio.

Sólo procederá el Subsidio en los Seguros de Radicación cuando haya una transferencia significativa de riesgo y se trate de aseguramientos con vigencia anual, salvo que se trate de aseguramientos de animales de la Función de engorda cuya vigencia mínima será de cuatro meses.

Para los Seguros de Adaptación, el Subsidio únicamente procederá, por una sola vez, tratándose de aseguramientos que representen una transferencia significativa de riesgo, con vigencia mínima de treinta y máxima de cuarenta y cinco días, y cuya Prima o Cuota se pague en una sola exhibición.

#### **3.2.2.3.2.3 Forma de aplicación**

El Subsidio estará limitado por cualquiera de los dos siguientes criterios, lo que ocurra primero:

- Por el porcentaje indicado para cada tipo de seguro; o
- Por el monto máximo por Unidad asegurable en cada Función zootécnica.

#### **3.2.2.3.2.4. Aseguramientos, especies o funciones en los que no aplica el Subsidio**

No se otorgará el Subsidio a los aseguramientos de caninos, felinos, animales de ornato, de compañía, de pelea, equinos de alto valor en sus distintas funciones, los toros de lidia y animales exóticos o de zoológico.

En ningún caso serán objeto de Subsidio esquemas de administración de pérdidas ni coberturas que protejan la mortalidad habitual de las Unidades de producción o limiten la responsabilidad del Asegurador a una mortalidad pactada.

### **3.2.2.4 Procedimiento de selección**

Además de lo antes señalado, el derecho al Subsidio procederá únicamente a partir del pago de la Prima o Cuota del seguro a cargo del Productor Agropecuario, siempre y cuando el seguro respectivo hubiere iniciado su vigencia con anterioridad a la solicitud del Subsidio por parte de los Aseguradores. El Subsidio se aplicará con base en la Prima o Cuota pagada, excluido el gasto por emisión de la póliza o constancia de aseguramiento.

Los Aseguradores deberán solicitar el Subsidio mediante el Anexo B, "Solicitud de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario", que forma parte integrante de estas Reglas, conforme a la información requerida en el mismo.

Los Aseguradores registrarán en su contabilidad los montos de todos los Subsidios otorgados para su canalización en términos del Programa del Subsidio.

## **3.3 Programa de Apoyo**

### **3.3.1 Población Objetivo**

La población objetivo de este programa son los Fondos y Organismos Integradores que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas para el otorgamiento de los Apoyos.

### **3.3.2 Beneficiarios**

a) Los Fondos que realicen operaciones en el ejercicio 2009, respecto a los Apoyos para Costo de Transacción, para Capacitación y para Equipo de Transporte y de Oficina.

b) Los Fondos que hayan obtenido u obtengan su registro ante la Secretaría en los ejercicios 2008 y 2009, y que inicien o proyecten iniciar operaciones en el ejercicio 2009 en la Región Sur-Sureste del País de acuerdo con los criterios previstos en el Manual para la Viabilidad Técnica, Financiera, Administrativa y Legal de los Fondos a que se refiere el Formato 6 que forma parte integrante de estas Reglas; o bien Fondos que otorguen a sus socios coberturas para un cultivo determinado a nivel estatal o por zona de producción en dicha región, en relación con el Apoyo para la Constitución, Equipamiento Informático y de Mobiliario y Servicios de Oficina para el Inicio de Operaciones de nuevos Fondos en la Región Sur-Sureste del País.

No tendrán derecho a dicho Apoyo los Fondos que se constituyan con motivo de la escisión o fusión de Fondos, así como tampoco los Fondos que en el momento o con posterioridad a su constitución se integren por productores que se hayan separado como socios de otro Fondo dentro de los seis meses anteriores a la constitución, en una proporción igual o superior al cuarenta por ciento del total de los socios del nuevo Fondo.

c) Organismos Integradores registrados ante la Secretaría y que realicen las funciones establecidas a su cargo en términos de la Ley de Fondos.

#### **3.3.2.1 Requisitos**

Requisitos de elegibilidad:

#### **A. Para los Fondos:**

Se apoyará a los Fondos que:

- a) Formulen la solicitud por escrito;
- b) Acrediten su registro en los términos establecidos en la Ley de Fondos;
- c) Realicen operaciones en el ejercicio ganadero o en el ciclo agrícola para el que se soliciten los Apoyos, y
- d) Tengan en vigor un contrato de afiliación o, en su caso, de prestación de servicios de seguimiento de operaciones con un Organismo Integrador o una entidad en los términos de la Ley de Fondos.



En el caso de los Fondos que operan en forma especializada cultivos perennes, se tomará como base que la vigencia de sus operaciones incida mayoritariamente en el ejercicio fiscal para el que se soliciten los Apoyos.

**B. Para los Organismos Integradores:**

Se apoyará a los Organismos Integradores que:

- a) Formulen la solicitud por escrito;
- b) En el año de la solicitud se encuentren registrados y en operación conforme a la Ley de Fondos;
- c) Otorguen el seguimiento de operaciones a Fondos que se encuentren en operación, y
- d) Acrediten con los convenios respectivos que el Organismo Integrador Nacional les haya delegado las facultades para realizar el seguimiento de operaciones de los Fondos.

No serán elegibles los Fondos y los Organismos Integradores que no hayan cubierto los adeudos que se les hayan requerido por concepto de recursos fiscales otorgados en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores.

**3.3.2.2 Procedimiento de selección**

Los Fondos y los Organismos Integradores elegibles que cumplan los requisitos y procedimientos establecidos en estas Reglas.

**3.3.3 Características de los Apoyos**

**A. Apoyos para los Fondos**

**A.1 Apoyo para Costos de Transacción**

**A.1.1 Monto del Apoyo**

Para este Apoyo se asigna la cantidad total de \$36'410,000.00 (treinta y seis millones cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M.N.)

Con base en el porcentaje de gastos de administración y operación determinados respecto del Ciclo de Referencia de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Fondos, el monto del Apoyo se calculará dependiendo del rango de dichos gastos, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>TABLA PARA DETERMINAR EL APOYO A LOS COSTOS DE TRANSACCION</b>			
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		<b>MONTO DE LOS APOYOS</b>	
<b>LIMITE INFERIOR (pesos)</b>	<b>HASTA (pesos)</b>	<b>PORCENTAJE DE APOYO SOBRE EL EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR</b>	<b>CUOTA FIJA (pesos)</b>
-	10,000	40.00%	2,000
10,001	15,000	39.00%	6,000
15,001	25,000	38.00%	7,950
25,001	50,000	37.00%	11,750
50,001	100,000	35.00%	21,000
100,001	150,000	32.00%	38,500
150,001	200,000	30.00%	54,500
200,001	300,000	28.00%	69,500
300,001	500,000	24.00%	97,500
500,001	700,000	20.00%	145,500
700,001	900,000	16.00%	185,500
900,001	1,000,000	10.00%	217,500
1,000,001	1,250,000	4.00%	227,500

1,250,001	1,500,000	1.00%	237,500
1,500,001	en adelante	0.00%	240,000

Los Fondos deberán registrar en su contabilidad los montos de los Apoyos otorgados en términos de estas Reglas.

#### **A.1.2 Destino del Apoyo**

El Apoyo se destinará únicamente para cubrir los siguientes conceptos:

**a)** Sueldos, salarios y honorarios del personal técnico y administrativo contratado por el Fondo, incluyendo gastos de traslado, alimentación y hospedaje en viajes relacionados únicamente con el cumplimiento de sus funciones operativas; por lo que quedan excluidos gastos para reuniones, asambleas, sesiones o cualquier otro que no se relacione con el cumplimiento de dichas funciones.

**b)** Para los siguientes gastos: luz, agua, teléfono, Internet, mensajería, renta y mantenimiento del local, mantenimiento del o los vehículos propiedad del Fondo, papelería, útiles y consumibles de oficina, y gastos financieros necesarios para la operación del Fondo.

**c)** Honorarios del contador público independiente que dictamine los estados financieros del Fondo.

Dichos gastos deberán constar en documentación que cumpla los requisitos fiscales.

#### **A.1.3 Solicitud del Apoyo**

**a)** Las solicitudes se presentarán para cada ciclo de referencia en el Formato 1, "Solicitud de Apoyo para Costo de Transacción", que forma parte integrante de estas Reglas.

El Fondo registrará en su contabilidad los montos que requiera en el Formato 1 con base en la documentación soporte correspondiente.

**b)** Una vez que AGROASEMEX revise la solicitud, el Fondo la entregará por escrito en el Formato 1, con firma autógrafa de los miembros de su consejo de administración.

**c)** El Formato 1 deberá acompañarse con una constancia que expida la institución que preste al Fondo el servicio de reaseguro, de acuerdo con el Formato 1-A que forma parte de estas Reglas; copia de los recibos de pago de primas de reaseguro; cierre de operaciones del ciclo agrícola o ejercicio ganadero de referencia; avance de operaciones del ciclo agrícola o ejercicio ganadero por el que se solicita el Apoyo; así como copia del contrato de afiliación o, en su caso, de prestación de servicios de seguimiento de operaciones celebrado con un Organismo Integrador o una entidad en los términos de la Ley de Fondos. Si no se entregan dichas copias la solicitud se tendrá por no presentada.

Cada una de dichas copias deberán estar firmadas por los miembros del consejo de administración del Fondo.

#### **A.1.4 Plazos y condiciones para recibir solicitudes del Apoyo**

**a)** Cuando se solicite con base en el ciclo agrícola otoño-invierno 2008/2009, la solicitud se deberá presentar a partir del cierre de las operaciones de dicho ciclo y hasta el 14 de noviembre del 2009.

**b)** Cuando se solicite con base en el ciclo agrícola primavera-verano 2008, la solicitud se deberá presentar a partir de que el Fondo acredite un avance de operaciones del ciclo primavera-verano 2009 por un monto mínimo equivalente al sesenta por ciento de las cuotas contratadas y pagadas respecto al Ciclo de Referencia, y hasta el 14 de noviembre del 2009.

**c)** Cuando se solicite con base en el ejercicio ganadero 2008, la solicitud se deberá presentar a partir de que el Fondo acredite un avance de operaciones del ejercicio ganadero 2009 por un monto mínimo equivalente al sesenta por ciento de las cuotas contratadas y pagadas respecto del ejercicio ganadero 2008, y hasta el 14 de noviembre del 2009.

Los Fondos que inicien o reanuden operaciones en el 2009 podrán solicitar el Apoyo para Costos de Transacción en una sola exhibición a partir de la fecha en la que inicien o reanuden las operaciones y hasta el 14 de noviembre del 2009. Lo que se acreditará mediante la presentación del avance de operaciones o cierre de ciclo, según corresponda.

Únicamente se tramitarán las solicitudes que se entreguen a AGROASEMEX a más tardar el 14 de noviembre del 2009, en el formato correspondiente y con firma autógrafa de los miembros del consejo de administración del Fondo.

#### **A.1.5 Aplicación del Apoyo**

En términos de estas Reglas, AGROASEMEX podrá supervisar la aplicación correcta de los recursos; para lo cual, además de la revisión de la documentación que reúna los requisitos fiscales, podrá verificar lo siguiente:

a) Servicios contratados y prestados por los empleados del Fondo en las áreas administrativa y técnica para cumplir las actividades que les corresponden en términos de la Ley de Fondos.

b) Uso de un local en condiciones adecuadas para las actividades que corresponden al Fondo y con los servicios de teléfono, Internet y energía eléctrica que, en su caso, tenga contratados.

c) Prestación de servicios a los socios del Fondo.

d) Existencia de los estados financieros del Fondo, auditados y dictaminados por un contador independiente en el plazo establecido en sus estatutos sociales.

#### **A.2 Apoyo para Capacitación**

##### **A.2.1 Destino y monto del Apoyo**

El Apoyo se destinará únicamente a complementar el costo de inscripción u honorarios del capacitador, renta de local y equipo y, en su caso, a los gastos de traslado, alimentación y hospedaje que se relacionen con la asistencia a cursos, talleres, seminarios y otros eventos de capacitación en materia de seguro y reaseguro; sistemas informáticos para la operación de los Fondos; suscripción, selección y administración de riesgos; ajuste de siniestros; manejo de bases de datos relacionados con las operaciones de los Fondos; contabilidad de Fondos; y administración para la profesionalización, actualización o mejora de las funciones que correspondan a los miembros de sus consejos de administración y vigilancia, gerente, asistente, contador y técnicos del Fondo.

El Apoyo será por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) por día y persona por el tiempo que dure el curso de capacitación, el que se otorgará en el ejercicio 2009 hasta por las siguientes cantidades:

a) \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) para personal del Fondo (gerente, asistente, contador y técnicos).

b) \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) para los miembros de los consejos de administración y vigilancia del Fondo.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$6'240,000.00 (seis millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

Los Fondos deberán registrar en su contabilidad los montos de los Apoyos otorgados en términos de estas Reglas.

##### **A.2.2 Solicitud del Apoyo**

La canalización de los recursos se hará con posterioridad a la conclusión de la capacitación. Las solicitudes deberán presentarse en el Formato 2, "Solicitud de Apoyo para Capacitación", que forma parte integrante de estas Reglas.

##### **A.2.3 Plazos y condiciones para recibir solicitudes del Apoyo**

Los Fondos podrán solicitar el Apoyo en las condiciones y plazos siguientes:

a) La solicitud deberá contener la información requerida en el Formato 2 y deberá estar firmada por los miembros del consejo de administración del Fondo.

b) La solicitud deberá entregarse a AGROASEMEX con copia de lo siguiente:

i. Constancias que expida el capacitador de las personas que asistieron y concluyeron los cursos de capacitación;

ii. Temario del curso impartido, y

iii. Comprobante con requisitos fiscales a nombre del Fondo para constatar el pago del curso y/o la estancia en la localidad sede del evento.

Cada una de dichas copias deberán estar firmadas por los miembros del consejo de administración del Fondo.

c) La fecha límite para presentar la solicitud y la documentación indicada será el 15 de diciembre del 2009. Únicamente se tramitarán las solicitudes que se entreguen a AGROASEMEX a más tardar en dicha fecha, en el formato correspondiente y con firma autógrafa de los miembros del consejo de administración del Fondo.

#### **A.2.4 Aplicación del Apoyo**

En términos de estas Reglas, AGROASEMEX podrá supervisar la aplicación correcta de los recursos; para lo cual, además de la revisión de las constancias de asistencia a los cursos, podrá verificar lo siguiente:

a) Documentación correspondiente a la relación contractual del Fondo con las personas capacitadas.

b) Profesionalización y mejoramiento de la operación, administración y contabilidad del Fondo.

### **A.3 Apoyo para la Constitución, Equipamiento Informático y de Mobiliario para el Inicio de Operaciones de Nuevos Fondos en la Región Sur-Sureste del País**

#### **A.3.1 Destino y monto del Apoyo**

El Apoyo se destinará exclusivamente para cubrir los siguientes componentes:

a) Honorarios, derechos y gastos indispensables para la constitución del Fondo ante Notario e inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

El Apoyo para este componente será hasta por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) para cada Fondo de nueva creación.

b) Adquisición de equipos informáticos y de posicionamiento global (GPS), que deberán ser adecuados y destinarse a las actividades propias del Fondo.

El equipo informático deberá integrarse y cumplir, como mínimo, las siguientes características:

i. Equipo de cómputo de escritorio o portátil con un procesador intel core duo de 2.0 Ghz o equivalente, memoria en RAM de 1 Gb, disco duro de 100 GB, DVD ROM, monitor de 15", sistema operativo Windows XP Profesional y tarjeta Fax/Modem de 56 Kbps PCI.

ii. Impresora estándar con una capacidad mínima de 6 páginas por minuto y número de puntos de 1200 dpi, escáner y fax o equipo multifuncional (impresora, fax y escáner).

El equipo deberá ser nuevo y de marca conocida en el mercado.

El software deberá ser Office 2003 o superior.

El Apoyo para este componente será hasta por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para cada Fondo elegible.

c) Adquisición de mobiliario de oficina consistente en escritorios, sillas, archiveros y mesas de trabajo.

Para este componente el Apoyo será hasta por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) para cada Fondo de nueva creación.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$1'280,000.00 (un millón doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

Los Fondos deberán registrar en su contabilidad los montos de los Apoyos otorgados en términos de estas Reglas.

#### **A.3.2 Solicitud del Apoyo**

La canalización de los recursos se hará mediante reembolso. Las solicitudes deberán presentarse en el Formato 3, "Solicitud de Apoyo para la Constitución, Equipamiento Informático y de Mobiliario para el

Inicio de Operaciones de Nuevos Fondos en la Región Sur-Sureste del País”, que forma parte integrante de estas Reglas.

### **A.3.3 Plazos y condiciones para recibir solicitudes del Apoyo**

La solicitud se sujetará a las condiciones y plazos siguientes:

a) Deberá contener la información requerida en el Formato 3 y estar firmada por los miembros del consejo de administración del Fondo.

b) Deberá entregarse a AGROASEMEX con copia de los documentos que cumplan los requisitos fiscales y que amparen los componentes a los cuales se puede destinar el Apoyo en términos de estas Reglas. Cada una de dichas copias deberán estar firmadas por los miembros del consejo de administración del Fondo.

La fecha límite para presentar la solicitud y la documentación comprobatoria será el 15 de diciembre del 2009. Únicamente se tramitarán las solicitudes que se entreguen a AGROASEMEX a más tardar en dicha fecha, en el formato correspondiente y con firma autógrafa de los miembros del consejo de administración del Fondo.

### **A.3.4 Aplicación del Apoyo**

En términos de estas Reglas, AGROASEMEX podrá supervisar la aplicación correcta de los recursos; para lo cual, además de la revisión de la documentación que reúna los requisitos fiscales, podrá verificar lo siguiente:

a) El destino de los recursos para la constitución, registro y operación del Fondo.

b) La existencia del equipo y mobiliario, así como su uso y destino a las actividades que corresponden al Fondo en términos de la Ley de Fondos.

c) El otorgamiento de los servicios telefónico, de Internet y suministro de energía eléctrica en las oficinas del Fondo.

## **A.4 Apoyo para Equipo de Transporte y de Oficina**

### **A.4.1 Destino y Monto del Apoyo**

Este Apoyo se otorgará únicamente para que los Fondos adquieran:

a) Vehículo o vehículos de trabajo nuevos, de agencia, con equipo básico que corresponda al modelo adquirido y que se destine exclusivamente a las actividades propias del Fondo.

b) Adquisición de equipos informáticos y de posicionamiento global (GPS), que deberán ser adecuados y destinarse a las actividades propias del Fondo.

El equipo informático deberá integrarse y cumplir, como mínimo, las siguientes características:

i. Equipo de cómputo con un procesador intel core duo de 2.0 Ghz o equivalente, memoria en RAM de 1 Gb, disco duro de 100 GB, DVD ROM, monitor de 17”, sistema operativo Windows XP Profesional y tarjeta Fax/Modem de 56 Kbps PCI.

ii. Impresora estándar con una capacidad de 6 páginas por minuto y número de puntos mínimo de 1200 dpi, escáner y fax o equipo multifuncional (impresora, fax y escáner).

El equipo deberá ser nuevo y de marca conocida en el mercado.

El software deberá ser Office 2003 o superior.

c) Adquisición de mobiliario de oficina consistente en escritorios, sillas, archiveros y mesas de trabajo para su uso y aprovechamiento en las oficinas del Fondo.

Para los componentes antes descritos se asigna la cantidad máxima de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para cada Fondo, independientemente de que el costo del equipo de transporte y de oficina, individual o en su conjunto, sea superior a dicha cantidad.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$56'160,000.00 (cincuenta y seis millones ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

#### **A.4.2 Exclusiones**

El Apoyo no podrá destinarse al pago de seguros, comisiones, penas convencionales o cualquier cargo que no corresponda al costo e impuestos relativos a la adquisición del equipo de transporte o de oficina.

#### **A.4.3 Solicitud del Apoyo**

La canalización de los recursos se hará mediante reembolso. Las solicitudes deberán presentarse en el Formato 4, "Solicitud de Apoyo para Equipo de Transporte y de Oficina", que forma parte integrante de estas Reglas.

#### **A.4.4 Plazos y condiciones para recibir solicitudes del Apoyo**

La solicitud se sujetará a las condiciones y plazos siguientes:

a) Deberá contener la información requerida en el Formato 4 y estar firmada por los miembros del consejo de administración del Fondo.

El Fondo registrará en su contabilidad los montos que requiera en el Formato 4 con base en la documentación soporte correspondiente.

b) Una vez que AGROASEMEX revise la solicitud, el Fondo la entregará por escrito en el Formato 4, con firma autógrafa de los miembros de su consejo de administración.

c) Deberá entregarse a AGROASEMEX con copia de los documentos que cumplan los requisitos fiscales y que amparen los componentes a los cuales debe destinarse el Apoyo en términos de estas Reglas. Cada una de dichas copias deberán estar firmadas por los miembros del consejo de administración del Fondo.

d) El Apoyo que corresponda deberá gestionarse por el Fondo en una sola solicitud, a más tardar el 15 de noviembre del 2009. Únicamente se tramitarán las solicitudes que se entreguen a AGROASEMEX antes de dicha fecha, en el formato correspondiente y con firma autógrafa de los miembros del consejo de administración del Fondo.

#### **A.4.5 Aplicación del Apoyo**

En términos de estas Reglas, AGROASEMEX podrá supervisar la aplicación correcta de los recursos; para lo cual podrá verificar lo siguiente:

a) La autenticidad de la documentación presentada con la solicitud del Apoyo, así como de los hechos consignados en la misma.

b) La existencia del equipo de transporte y de oficina, así como su uso y destino a las actividades que corresponden al Fondo en términos de la Ley de Fondos.

#### **B. Apoyos para el Organismo Integrador Nacional**

Para que proceda la solicitud de cualquier Apoyo establecido en estas Reglas, el Organismo Integrador Nacional deberá presentar por escrito su "Programa Anual de Trabajo 2009" firmado por los miembros de su consejo de administración en cada una de sus hojas, en el que deberá calendarizar, como mínimo, las actividades que se indican en el Formato 5, "Programa Anual de Trabajo 2009, Organismo Integrador Nacional", que forma parte integrante de estas Reglas.

El Organismo Integrador Nacional deberá presentar el Programa Anual a más tardar el último día hábil de enero de 2009. Si el Programa no cumple los requisitos mínimos previstos en el Formato 5, el Organismo Integrador Nacional deberá subsanarlos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en la que AGROASEMEX le notifique por escrito las deficiencias u omisiones detectadas.

Si el Programa no se presenta o no se subsanan las deficiencias u omisiones en los plazos indicados, la solicitud se tendrá por no presentada y el Organismo Integrador Nacional perderá el derecho al otorgamiento de Apoyo alguno relacionado con estas Reglas.

#### **B.1 Apoyo para Costos de Estructura Administrativa**

##### **B.1.1 Destino del Apoyo**

El Apoyo se destinará únicamente para cubrir los siguientes conceptos: sueldos, salarios y honorarios del gerente, asistente administrativo, contador y técnicos empleados o contratados por el Organismo Integrador Nacional. El Apoyo no se podrá destinar al pago de honorarios o emolumentos para los miembros del consejo de administración o comisario del Organismo Integrador Nacional.

Dichos gastos deberán comprobarse mediante documentación que cumpla los requisitos fiscales.

No podrá destinarse el Apoyo para cubrir sueldo, salario u honorario de un solo empleado o prestador de servicios, y deberá aplicarse como complemento de los sueldos, salarios y honorarios del personal mencionado. Para efectos de sueldos y salarios quedan excluidas prestaciones distintas y que excedan a las que como mínimo establece la legislación laboral, así como las contribuciones o aportaciones de seguridad social.

Si el Organismo Integrador Nacional no acredita la contratación, por lo menos, de un contador y un técnico para la supervisión de las funciones delegadas, no tendrá o, en su caso, perderá el derecho a solicitar el Apoyo previsto en este apartado.

### **B.1.2 Monto del Apoyo**

El Apoyo se otorgará hasta por la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales para complementar el costo de los salarios y honorarios pagados al gerente, asistente administrativo, contador supervisor y técnicos que tenga contratados el Organismo Integrador Nacional para realizar la supervisión de las funciones delegadas.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$840,000.00 (ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

### **B.1.3 Aplicación del Apoyo**

En términos de estas Reglas, AGROASEMEX podrá supervisar la aplicación correcta de los recursos; para lo cual, además de la revisión de la documentación que reúna los requisitos fiscales, podrá verificar lo siguiente:

- a) Contratos de los empleados del Organismo Integrador Nacional en las áreas administrativa, contable y técnica para cumplir las actividades que les corresponden en términos de la Ley de Fondos.
- b) Servicios prestados por el gerente, asistente administrativo, contador supervisor y técnicos para que el Organismo Integrador Nacional cumpla las funciones establecidas a su cargo en la Ley de Fondos.

## **B.2 Apoyo para Coordinar y Supervisar las Funciones Delegadas**

### **B.2.1 Destino del Apoyo**

Este Apoyo se otorgará únicamente para que se aplique a los siguientes conceptos:

- a) Gastos de traslado, alimentación y hospedaje en viajes que realice el personal administrativo, contador y técnico del Organismo Integrador para supervisar las funciones delegadas a los Organismos Integradores Estatales y Locales.
- b) Honorarios de profesionales o empresas que presten servicios de asesoría y elaboración de manuales, procedimientos, políticas y formatos necesarios para el seguimiento de operaciones, así como para la coordinación y supervisión de funciones delegadas mediante procedimientos homologados.

Los manuales, procedimientos, políticas y formatos mencionados deberán cumplir los requisitos establecidos en el Formato 6 y ser autorizados por la USPSS. Para ese efecto, el Organismo Integrador Nacional deberá presentar los proyectos respectivos a la USPSS a más tardar el último día hábil de enero de 2009, con el propósito de que se autorice por la USPSS a más tardar el 28 de febrero, se capacite e instrumenten durante marzo e inicie su aplicación a partir del 1o. de abril de 2009.

Los manuales a que se refiere este apartado estarán referidos a:

- i. Manual para la Viabilidad Técnica, Financiera, Administrativa y Legal de los Fondos.
- ii. Manual para la Validación de Gerentes y Técnicos de los Organismos Integradores y de los Fondos.
- iii. Manual para la Supervisión de las Funciones Delegadas a los Organismos Integradores Estatales y Locales.
- iv. Manual de Seguimiento de Operaciones de los Fondos.

v. Manual de Auditoría Contable y Financiera.

vi. Manual de Operación del Seguro Agrícola.

No procederá el otorgamiento del Apoyo para Coordinar y Supervisar las Funciones Delegadas, Apoyo para el Seguimiento de Operaciones, Apoyo de Capacitación y Apoyo para el Equipo de Transporte y de Oficina si el Organismo Integrador Nacional no presenta los proyectos de manuales, procedimientos, políticas y formatos dentro del plazo indicado.

### **B.2.2 Exclusiones**

El Apoyo no podrá destinarse a gastos para reuniones, asambleas, sesiones o cualquier otro que no corresponda a la coordinación y supervisión de las funciones delegadas a los Organismos Integradores Estatales y Locales.

También quedarán excluidas del Apoyo las supervisiones realizadas por miembros del consejo de administración, por el comisario y por personal distinto al gerente, contador o técnicos contratados por el Organismo Integrador con ese propósito.

### **B.2.3 Monto del Apoyo**

El Organismo Integrador Nacional recibirá Apoyo conforme a lo siguiente:

**a)** Para supervisión de funciones, la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.), por cada Organismo Integrador Estatal o Local con el que tenga suscrito y en vigor un convenio de delegación de funciones a razón de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por cada visita de supervisión. El importe total para este componente es de \$1'170,000.00 (un millón ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.).

**b)** Para pagar los honorarios de profesionales o empresas que presten servicios de asesoría y elaboración de manuales, procedimientos, políticas y formatos necesarios para el seguimiento de operaciones, así como para la coordinación y supervisión de funciones delegadas mediante procedimientos homologados, la cantidad máxima de \$710,000.00 (setecientos diez mil pesos 00/100 M.N.).

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$1'880,000.00 (un millón ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

### **B.2.4 Aplicación del Apoyo**

En términos de estas Reglas, AGROASEMEX podrá supervisar la aplicación correcta de los recursos; para lo cual podrá verificar lo siguiente:

**a)** La autenticidad de la documentación presentada con la solicitud de Apoyos, así como de los hechos consignados en la misma.

**b)** Instrumentación y constancias de capacitación y entrega a los Organismos Integradores Estatales y Locales de los manuales, procedimientos, políticas y formatos implementados para prestar el servicio de seguimiento de operaciones de los Fondos.

**c)** Constancias de supervisión, asesoría y coordinación de funciones delegadas a los Organismos Integradores Estatales y Locales para el seguimiento de operaciones de los Fondos, en términos de los manuales, procedimientos, políticas y formatos homologados.

## **B.3 Apoyo para Capacitación**

### **B.3.1 Destino del Apoyo**

Este Apoyo se destinará únicamente para cubrir los siguientes conceptos: cuotas por participación, honorarios del capacitador, renta de local y equipo y, en su caso, gastos de traslado, alimentación y hospedaje que se relacionen con la asistencia a cursos, talleres, seminarios y otros eventos de capacitación que tengan por objeto desarrollar habilidades y competencias necesarias, así como transferir los conocimientos para que el gerente, contador y técnicos del Organismo Integrador Nacional realicen la supervisión de las funciones delegadas, y capaciten a los Organismos Integradores Estatales y Locales para prestar el servicio de seguimiento de operaciones, en términos de los manuales, procedimientos, políticas y formatos homologados.



### **B.3.2 Monto del Apoyo**

Se apoyará con \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) por día y persona para asistir a eventos de capacitación, hasta por la cantidad de \$87,000.00 (ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio 2009, misma que corresponde al total de este Apoyo.

### **B.3.3 Aplicación del Apoyo**

En términos de estas Reglas, AGROASEMEX podrá supervisar la aplicación correcta de los recursos; para lo cual, además de la revisión de las constancias de asistencia a cursos, podrá verificar lo siguiente:

a) Documentación correspondiente a la contratación y pago de salarios al gerente, asistente, contador y técnicos de campo empleados por el Organismo Integrador Nacional.

b) Profesionalización y mejoramiento de la operación, administración y contabilidad del Organismo Integrador Nacional.

## **B.4 Apoyo para Promoción y Desarrollo de Fondos**

### **B.4.1 Destino del Apoyo**

Que el Organismo Integrador Nacional:

a) Promueva entre productores agrícolas y pecuarios la constitución y operación de nuevos Fondos, que cumplan los criterios de viabilidad previstos en el Manual para la Viabilidad Técnica, Financiera y Administrativa de los Fondos a que se refiere el Formato 6 de estas Reglas.

El 70% (setenta por ciento) del Apoyo para este componente, como mínimo, deberá destinarse a la promoción de nuevos Fondos en la Región Sur-Sureste del País, y el 30% (treinta por ciento) en los estados del país con presencia incipiente de Fondos. Para estos efectos quedan excluidos los estados de Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas.

b) Contrate la prestación de servicios para la elaboración de estudios sobre vulnerabilidad de los productores agropecuarios ante eventos climáticos; integración de bases de datos para la administración de riesgos agropecuarios y desarrollo de nuevos esquemas de cobertura; reconversión de cultivos; y viabilidad técnica, financiera y operativa de nuevos Fondos.

### **B.4.2 Monto del Apoyo**

El monto máximo para este Apoyo es la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) se deberán destinar al concepto previsto en el inciso a) del apartado B.4.1, y \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) al concepto previsto en el inciso b) del mismo apartado.

Para el concepto previsto en el inciso a) del apartado B.4.1, se asignarán \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por cada evento de promoción, con una participación mínima de cincuenta productores, para cubrir gastos de organización, renta de equipos e instalaciones, honorarios de expositores, transporte y alimentación de los participantes.

### **B.4.3 Solicitud del Apoyo**

El Apoyo deberá solicitarse mediante el Formato 7, "Solicitud de Apoyos para el Organismo Integrador Nacional", que forma parte integrante de estas Reglas.

Para que proceda la solicitud de este Apoyo, el Organismo Integrador Nacional deberá presentar a AGROASEMEX un programa anual, a más tardar el último día hábil de enero del 2009, que deberá contener por lo menos:

a) El calendario de eventos de promoción, el lugar de su realización y número estimado de participantes.

b) El importe mensual programado de acuerdo con el calendario de eventos de promoción.

c) Los estudios que se realizarán para efectos del inciso b) del apartado B.4.1 y el costo estimado de los mismos.

Los Apoyos se cubrirán mediante reembolso, el cual se solicitará de manera bimestral los primeros diez días hábiles de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre del 2009. En el caso del último bimestre,

la solicitud se formulará a más tardar el 15 de diciembre del 2009. En la solicitud bimestral el Organismo Integrador Nacional podrá reprogramar los eventos y estudios que no se hayan realizado conforme al calendario previsto en el programa anual de este Apoyo.

A la solicitud se acompañarán copias de las actas y listas de asistencia de los eventos de promoción correspondientes y, en su caso, los contratos de prestación de servicios para la realización de los estudios, los entregables comprometidos en dichos contratos y los comprobantes fiscales que amparen el pago de los servicios a que se refieran los contratos.

#### **B.4.4 Aplicación del Apoyo**

En términos de estas Reglas, AGROASEMEX podrá supervisar la aplicación correcta de los recursos; para lo cual, además de la revisión de las constancias de asistencia a los eventos, podrá verificar lo siguiente:

- a) Documentación correspondiente a los eventos de promoción.
- b) Contratos de prestación de servicios, entregables y comprobantes de pago de servicios.

### **B.5 Apoyo para Desarrollo Tecnológico**

#### **B.5.1 Destino del Apoyo**

El Apoyo se deberá destinar exclusivamente a los siguientes conceptos:

a) Pago de salarios y servicios para el desarrollo, operación y asistencia técnica de sistemas y equipos informáticos.

b) Pago de servicios de comunicación de red interna de voz y datos, e Internet de banda ancha.

c) Adquisición de software.

d) Adquisición de equipo nuevo, de marca reconocida en el mercado y que sea adecuado para la operación de los sistemas.

e) Acondicionamiento de las oficinas del Organismo Integrador Nacional, única y exclusivamente para la instalación y operación del equipo informático.

Dichos recursos se deberán utilizar para el desarrollo, mantenimiento y actualización de sistemas; soporte técnico para la operación de sistemas (mesa de ayuda); y mantenimiento y administración de equipos para homologar procedimientos, trámites y mecanismos de operación y administración de los Fondos; integrar y actualizar bases de datos; prestar servicios de seguimiento de operaciones; coordinar y supervisar las funciones delegadas a los Organismos Integradores Estatales y Locales; y automatizar procedimientos relacionados con las funciones establecidas en la Ley de Fondos a cargo de los Organismos Integradores.

#### **B.5.2 Monto del Apoyo**

El monto del Apoyo se otorgará hasta por la cantidad de \$4'880,000.00 (cuatro millones ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), cuya aplicación deberá comprobarse con documentación que cumpla los requisitos fiscales.

#### **B.5.3 Aplicación del Apoyo**

En términos de las Reglas, AGROASEMEX podrá supervisar la aplicación correcta de los recursos; para lo cual, además de la revisión de la documentación que reúna los requisitos fiscales, podrá verificar lo siguiente:

a) Sistemas implementados y en operación en las oficinas del Organismo Integrador Nacional.

b) Licencia del software y equipo instalado y en operación en las oficinas del Organismo Integrador Nacional, a través de los cuales se ejecuten los procesos señalados en el inciso a) anterior.

c) Bases de datos integradas y actualizadas.

### **B.6 Apoyo para Asamblea de Afiliados y Sesiones del Consejo de Administración**

### **B.6.1 Destino del Apoyo**

Este Apoyo se otorgará únicamente para complementar los gastos de traslado, alimentación y hospedaje que se requieran para que:

a) Un consejero del Organismo Integrador Nacional asista y participe en la Asamblea General Anual Ordinaria de Afiliados de los Organismos Integradores Estatales y Locales.

b) Los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional celebren las sesiones necesarias para cumplir sus funciones en términos de la Ley de Fondos y en los LGSO, con la asistencia del Comisario, así como para que un consejero supervise y verifique el cumplimiento de las resoluciones de dicho órgano.

c) El Comisario asista a las sesiones del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional, para cumplir las obligaciones establecidas a su cargo en la Ley de Fondos y en los LGSO.

### **B.6.2 Monto del Apoyo**

El Organismo Integrador Nacional recibirá el Apoyo conforme a lo siguiente:

a) Por asistir y participar en la Asamblea General Anual Ordinaria de Afiliados de los Organismos Integradores Estatales y Locales, la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por cada uno de dichos Organismos Integradores y con un límite de trece asambleas en el ejercicio 2009.

b) Por cada sesión del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por cuatro personas (tres consejeros y un comisario) que asistan a cada sesión, con un límite de doce sesiones durante el ejercicio 2009.

Para efectos de este Apoyo no se considerará al consejero o comisario suplente cuando asista a la sesión el propietario correspondiente.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$610,000.00 (seiscientos diez mil pesos 00/100 M.N.).

### **B.6.3 Aplicación del Apoyo**

En términos de estas Reglas, AGROASEMEX podrá supervisar la aplicación correcta de los recursos; para lo cual podrá verificar lo siguiente:

a) La autenticidad de la documentación presentada con la solicitud del Apoyo, así como de los hechos consignados en la misma.

b) Acta, lista de asistencia e información relativa a la Asamblea General Anual Ordinaria de Afiliados de los Organismos Integradores Estatales y Locales.

c) Acta de cada una de las sesiones del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional, y documentación relacionada con las resoluciones aprobadas y las actividades realizadas para supervisar y verificar su cumplimiento.

## **B.7 Apoyo para Equipo de Transporte y de Oficina**

### **B.7.1 Destino y Monto del Apoyo**

Este Apoyo se otorgará únicamente para que el Organismo Integrador Nacional adquiera:

a) Hasta tres vehículos de trabajo nuevos, de agencia, con equipo básico que corresponda al modelo adquirido y que se destine exclusivamente a las actividades propias del Organismo Integrador Nacional.

b) Adquisición de equipos informáticos y de posicionamiento global (GPS), que deberán ser adecuados y destinarse a las actividades propias del Organismo Integrador Nacional.

El equipo informático deberá integrarse y cumplir, como mínimo, las siguientes características:

i. Equipo de cómputo con un procesador intel core duo de 2.0 Ghz o equivalente, memoria en RAM de 1 Gb, disco duro de 100 GB, DVD ROM, monitor de 17", sistema operativo Windows XP Profesional y tarjeta Fax/Modem de 56 Kbps PCI.

ii. Impresora estándar con una capacidad de 6 páginas por minuto y número de puntos mínimo de 1200 dpi, escáner y fax o equipo multifuncional (impresora, fax y escáner).

El equipo deberá ser nuevo y de marca conocida en el mercado.

El software deberá ser Office 2003 o superior.

c) Adquisición de mobiliario de oficina consistente en escritorios, sillas, archiveros y mesas de trabajo para su uso y aprovechamiento en las oficinas del Organismo Integrador Nacional.

Para los componentes antes descritos se asigna la cantidad máxima de \$540,000.00 (quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), independientemente de que el costo del equipo de transporte y de oficina, individual o en su conjunto, sea superior a dicha cantidad.

#### **B.7.2 Exclusiones**

El Apoyo no podrá destinarse al pago de seguros, comisiones, penas convencionales o cualquier cargo que no corresponda al costo e impuestos relativos a la adquisición del equipo de transporte o de oficina.

#### **B.7.3 Aplicación del Apoyo**

En términos de estas Reglas, AGROASEMEX podrá supervisar la aplicación correcta de los recursos; para lo cual podrá verificar lo siguiente:

a) La autenticidad de la documentación presentada con la solicitud del Apoyo, así como de los hechos consignados en la misma.

b) La existencia del equipo de transporte y de oficina, así como su uso y destino a las actividades que corresponden al Organismo Integrador Nacional en términos de la Ley de Fondos.

#### **B.8 Solicitud del Apoyo**

a) Se presentará una solicitud al término de cada trimestre y hasta el 14 de noviembre de 2009.

b) El Organismo Integrador Nacional deberá solicitar los Apoyos mediante el Formato 7, "Solicitud de Apoyos para el Organismo Integrador Nacional", que forma parte integrante de estas Reglas.

#### **B.9 Plazos y condiciones para recibir la solicitud del Apoyo**

El Organismo Integrador Nacional podrá solicitar los Apoyos que se indican en este apartado B, en las condiciones y plazos siguientes:

1) La solicitud deberá contener la información requerida en el Formato 7, y estar firmada por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional.

2) Si la solicitud no cumple los requisitos mínimos previstos en el Formato 7, el Organismo Integrador Nacional deberá subsanarlos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en la que AGROASEMEX le notifique por escrito las deficiencias u omisiones detectadas.

3) Salvo lo previsto en el apartado B.4, las solicitudes de Apoyos se presentarán dentro de los quince días naturales siguientes a la conclusión de cada trimestre, con excepción del cuarto trimestre de 2009 que se deberá presentar entre el 1o. y el 14 de noviembre de 2009.

Lo anterior no se aplicará al Apoyo para Coordinar y Supervisar las Funciones Delegadas, relativo al componente establecido en el apartado B.2.1, inciso b), relativo a los manuales para el seguimiento de operaciones y para la coordinación y supervisión de funciones delegadas, así como al Apoyo para Equipo de Transporte y de Oficina establecido en el apartado B.7, respecto de los cuales se presentará una sola solicitud para cada uno en los términos previstos en dichos apartados.

4) Con excepción de lo previsto en el apartado B.4, una vez que AGROASEMEX revise cada solicitud, el Organismo Integrador Nacional la entregará por escrito en el Formato 7, y adjuntará lo siguiente:

a) Como requisito general para todos los Apoyos establecidos en este apartado B:

- Un informe, bajo formal protesta de decir verdad, de las actividades realizadas y metas cumplidas al trimestre correspondiente conforme al Programa Anual de Trabajo 2009, mediante el Formato 5.

En el supuesto de que el Organismo Integrador Nacional presente un retraso significativo en el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo para el o los trimestres que hayan transcurrido, AGROASEMEX lo comunicará a la USPSS para que determine lo procedente respecto al otorgamiento de Apoyos.

b) Respecto a cada solicitud trimestral del Apoyo para Costos de Estructura Administrativa:

i. Con la solicitud correspondiente al primer trimestre, copia de los contratos de trabajo o de prestación de servicios celebrados con el gerente, asistente administrativo, contador y técnicos que estarán vigentes durante el ejercicio 2009.

ii. Con cada una de las solicitudes de los cuatro trimestres del ejercicio 2009, copia de los recibos de sueldos, salarios y honorarios pagados en el trimestre inmediato anterior.

Respecto a la solicitud del cuarto trimestre, el Organismo Integrador Nacional entregará copia de los recibos o comprobantes fiscales que amparen los sueldos, salarios y honorarios pagados entre el 14 de noviembre y el 31 de diciembre de 2009, a más tardar, dentro de los primeros cinco días naturales de enero de 2010.

Si el total de los salarios, sueldos y honorarios pagados en el trimestre anterior es menor al monto del Apoyo correspondiente, únicamente podrá solicitar el Apoyo hasta por la cantidad que acredite su pago.

Lo anterior no aplicará a la solicitud del cuarto trimestre, respecto de la cual el Organismo Integrador Nacional manifestará en la solicitud, bajo formal protesta de decir verdad, el monto de los sueldos, salarios y honorarios que están pendientes de pago y que acreditará dentro de los primeros cinco días naturales de enero de 2010.

**c)** En relación con cada solicitud trimestral del Apoyo para Coordinar y Supervisar las Funciones Delegadas, correspondiente al componente de actividades de supervisión de funciones establecido en el apartado B.2.1, inciso a):

i. Con la solicitud correspondiente al primer trimestre, copia de lo siguiente:

i.1. Convenios de delegación de facultades celebrados con los Organismos Integradores Estatales y Locales para realizar el seguimiento de operaciones de los Fondos;

i.2. Constancia de presentación a la Secretaría de los reportes de resultados, minutas o actas de supervisión con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Organismos Integradores, que deberán corresponder a las supervisiones realizadas durante el primer trimestre;

i.3. Constancias que acrediten el procedimiento de supervisión seguido respecto de cada Organismo Integrador correspondientes a las supervisiones realizadas durante el primer trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de supervisión en la que se indique fecha de inicio y término de la supervisión, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de la supervisión y, en su caso, observaciones notificadas; y

i.4. Constancia de entrega a la Secretaría del Programa Anual de Trabajo 2009 del Organismo Integrador Nacional y de los Organismos Integradores Estatales y Locales aprobados por sus respectivas asambleas.

ii. Con la solicitud correspondiente al segundo trimestre, copia de lo siguiente:

ii.1. Constancia de presentación a la Secretaría del informe de actividades realizadas el ejercicio inmediato anterior en materia de seguimiento de operaciones de acuerdo con el Décimo Primero de los LGSO;

ii.2. Constancia de presentación a la Secretaría de los reportes de resultados, minutas o actas de supervisión con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Organismos Integradores, que deberán corresponder a las supervisiones realizadas durante el segundo trimestre;

ii.3. Estados de situación financiera y de resultados del ejercicio anterior, dictaminados por auditor independiente y aprobados por la Asamblea General de Afiliados, que incluya la balanza de comprobación;

ii.4. Constancia de presentación a la Secretaría de los informes del Comisario a la Asamblea General de Afiliados relativos al cumplimiento de obligaciones del ejercicio anterior y, en su caso, de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en los términos del Décimo Segundo de los LGSO, y

ii.5. Constancias que acrediten el procedimiento de supervisión seguido respecto de cada Organismo Integrador correspondientes a las supervisiones realizadas durante el segundo trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de supervisión en la que se indique

fecha de inicio y término de la supervisión, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de la supervisión y, en su caso, observaciones notificadas.

**iii.** Con la solicitud correspondiente al tercer trimestre, copia de lo siguiente:

**iii.1** Constancia de presentación a la Secretaría de los reportes de resultados, minutas o actas de supervisión con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Organismos Integradores, que deberán corresponder a las supervisiones realizadas durante el tercer trimestre, y

**iii.2** Constancias que acrediten el procedimiento de supervisión seguido respecto de cada Organismo Integrador correspondientes a las supervisiones realizadas durante el tercer trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de supervisión en la que se indique fecha de inicio y término de la supervisión, requerimientos, aclaraciones realizadas y, en su caso, observaciones notificadas.

**iv.** Con la solicitud correspondiente al cuarto trimestre, copia de lo siguiente:

**iv.1** Constancia de presentación a la Secretaría de los reportes de resultados, minutas o actas de supervisión con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Organismos Integradores, que deberán corresponder a las supervisiones realizadas durante el cuarto trimestre;

**iv.2** Constancias que acrediten el procedimiento de supervisión seguido respecto de cada Organismo Integrador correspondientes a las supervisiones realizadas durante el cuarto trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de supervisión en la que se indique fecha de inicio y término de la supervisión, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de la supervisión y, en su caso, observaciones notificadas, y

**iv.3** En su caso, constancia de los informes a la Secretaría de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en el ejercicio 2009, en términos del Décimo de los LGSO.

Para ser beneficiario del Apoyo para Coordinar y Supervisar las Funciones Delegadas, el Organismo Integrador Nacional y los Organismos Integradores Estatales y Locales a los que coordine y supervise las funciones delegadas, deberán estar registrados y en operación en los términos de la Ley de Fondos.

El Organismo Integrador Nacional tendrá derecho a los Apoyos que correspondan al número de supervisiones realizadas a los Organismos Integradores Estatales y Locales en el trimestre correspondiente, con base en la documentación que se debe presentar con cada solicitud en los términos indicados.

**d)** En relación con el Apoyo para Coordinar y Supervisar las Funciones Delegadas, correspondiente al componente relativo a los honorarios de profesionales o empresas que presten servicios de asesoría y elaboración de manuales, procedimientos, políticas y formatos necesarios para el seguimiento de operaciones, así como para la coordinación y supervisión de funciones delegadas, establecido en el apartado B.2.1, inciso b), se deberá presentar con la solicitud copia de:

**i.** Manuales autorizados por la USPSS conforme a lo establecido en el apartado B.2.1.

**ii.** Documentación en la que se acredite la entrega de los manuales para el seguimiento de operaciones, así como la capacitación a los Organismos Integradores Estatales y Locales para la instrumentación de dichos manuales.

En el supuesto de que el Organismo Integrador Nacional no acredite la autorización e instrumentación de todos los manuales que se establecen en el apartado B.2.1., no tendrá derecho al Apoyo correspondiente.

**e)** Con cada solicitud trimestral del Apoyo para Capacitación, se deberá presentar copia de:

**i.** Constancias que expida el capacitador de que el gerente, contador y técnicos contratados por el Organismo Integrador Nacional asistieron y concluyeron los cursos de capacitación;

**ii.** Temario de cada curso impartido; y

**iii.** Comprobante con requisitos fiscales a nombre del Organismo Integrador Nacional para constatar la estancia en la localidad sede del evento.

**f)** Respecto al Apoyo para Desarrollo Tecnológico, la solicitud deberá presentarse con copia de:

i. Contratos celebrados por el Organismo Integrador Nacional para el desarrollo, implementación y operación de los sistemas.

ii. Comprobantes fiscales de la adquisición de las licencias de software y equipo instalado y en operación en las oficinas del Organismo Integrador Nacional.

iii. Manual del usuario, programa instalador del sistema y manual de operación correspondiente a los sistemas desarrollados.

g) En relación con el Apoyo para Asamblea de Afiliados y Sesiones del Consejo de Administración, se deberá presentar con la solicitud copia de:

i. Documento en el que conste la designación del consejero que asista a la Asamblea General Anual Ordinaria de Afiliados de los Organismos Integradores Estatales y Locales, en representación del Organismo Integrador Nacional.

ii. Actas y listas de Asistencia de la Asamblea General Anual Ordinaria de cada uno de los Organismos Integradores Estatales y Locales en las que haya participado el Organismo Integrador Nacional.

iii. Acta y lista de asistencia de cada una de las sesiones del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional celebradas en el trimestre inmediato anterior, y respecto de las cuales se solicita el Apoyo.

h) Con la solicitud del Apoyo para Equipo de Transporte y de Oficina se deberá adjuntar copia del comprobante fiscal a nombre del Organismo Integrador Nacional, que ampare la adquisición del equipo de transporte y de oficina.

5) Con excepción de lo previsto en el apartado B.4, respecto a la solicitud del cuarto trimestre, el Organismo Integrador Nacional deberá entregar a AGROASEMEX los recibos y comprobantes que amparen los gastos y actividades realizadas entre el 14 de noviembre y el 31 de diciembre de 2009 conforme a lo establecido en el numeral 4, a más tardar dentro de los primeros cinco días naturales de enero de 2010.

En caso de que la documentación requerida en este inciso no se presente en el plazo indicado en el párrafo anterior, el Organismo Integrador Nacional deberá devolver las cantidades que no acredite su correcta aplicación en términos de estas Reglas.

6) El informe y cada una de las hojas de las copias indicadas en el apartado B.4.3 y en los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) del numeral 4 y en el numeral 5 deberán estar firmadas por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional.

7) Únicamente se tramitarán las solicitudes que se entreguen a AGROASEMEX en los plazos señalados, en el formato correspondiente, con firma autógrafa de los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional y con la documentación que en cada caso se requiere.

Si la solicitud no se presenta o no se subsanan las deficiencias u omisiones en los plazos indicados, la solicitud se tendrá por no presentada y el Organismo Integrador Nacional perderá el derecho al otorgamiento del Apoyo del bimestre o trimestre correspondiente.

8) El Organismo Integrador Nacional deberá registrar en su contabilidad los montos de todos los Apoyos otorgados en términos del Programa de Apoyo.

### C. Apoyos para los Organismos Integradores Estatales y Locales

Para que proceda la solicitud de cualquier Apoyo establecido en estas Reglas, el Organismo Integrador Estatal o Local deberá presentar por escrito su "Programa Anual de Trabajo 2009" firmado por los miembros de su consejo de administración en cada una de sus hojas, en el que deberá calendarizar, como mínimo, las actividades que se indican en el Formato 8, "Programa Anual de Trabajo 2009, Organismos Integradores Estatales y Locales", que forma parte integrante de estas Reglas.

El Organismo Integrador Estatal o Local deberá presentar el Programa Anual a más tardar el último día hábil de enero de 2009. Si el Programa no cumple los requisitos mínimos previstos en el Formato 8, el Organismo Integrador Estatal o Local deberá subsanarlos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en la que AGROASEMEX le notifique por escrito las deficiencias u omisiones detectadas.

Si el Programa no se presenta o no se subsanan las deficiencias u omisiones en los plazos indicados, la solicitud se tendrá por no presentada y el Organismo Integrador Estatal o Local perderá el derecho al otorgamiento de Apoyo alguno relacionado con estas Reglas.

## **C.1 Apoyo para Costos de Estructura Administrativa**

### **C.1.1 Destino del Apoyo**

El Apoyo se destinará únicamente para cubrir los siguientes conceptos: sueldos, salarios y honorarios, del gerente, asistente administrativo, contador y técnicos empleados o contratados por el Organismo Integrador Estatal o Local. El Apoyo no se podrá destinar al pago de honorarios o emolumentos para los miembros del consejo de administración o comisario del Organismo Integrador Estatal o Local.

Dichos gastos deberán comprobarse mediante documentación que cumpla los requisitos fiscales.

No podrá destinarse el Apoyo para cubrir sueldo, salario u honorario de un solo empleado o prestador de servicios, y deberá aplicarse como complemento de los sueldos, salarios y honorarios del personal mencionado. Para efectos de sueldos y salarios quedan excluidas prestaciones distintas y que excedan a las que como mínimo establece la legislación laboral, así como las contribuciones o aportaciones de seguridad social.

Si el Organismo Integrador Estatal o Local no acredita la contratación, por lo menos, de un contador y un técnico para prestar el servicio de seguimiento de operaciones de los Fondos, no tendrá o, en su caso, perderá el derecho al Apoyo previsto en este apartado.

### **C.1.2 Monto del Apoyo**

El Apoyo se otorgará hasta por la cantidad de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) mensual por Organismo Integrador Estatal o Local para complementar el costo de los salarios y honorarios pagados del gerente, asistente administrativo, contador supervisor y técnicos que tenga contratados para prestar el servicio de seguimiento de operaciones.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$4'368,000.00 (cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

### **C.1.3 Aplicación del Apoyo**

En términos de estas Reglas, AGROASEMEX podrá supervisar la aplicación correcta de los recursos; para lo cual, además de la revisión de la documentación que reúna los requisitos fiscales, podrá verificar lo siguiente:

- a) Contratos de los empleados del Organismo Integrador en las áreas administrativa, contable y técnica para cumplir las actividades que le corresponde en términos de la Ley de Fondos.
- b) Servicios prestados por el gerente, asistente administrativo, contador supervisor y técnicos para que el Organismo Integrador cumpla las funciones establecidas a su cargo en la Ley de Fondos.

## **C.2 Apoyo para Prestar Servicios de Seguimiento de Operaciones**

### **C.2.1 Destino del Apoyo**

Este Apoyo se destinará únicamente para cubrir los siguientes conceptos:

a) Gastos de traslado, alimentación y hospedaje en viajes que realicen el personal administrativo, contador supervisor y técnico del Organismo Integrador Estatal o Local para el seguimiento de operaciones de los Fondos, en el número de visitas que se establezca en el Programa Anual de Trabajo 2009 de cada Organismo Integrador.

b) Honorarios de profesionales o empresas que el Organismo Integrador Estatal o Local contrate para prestar los servicios de seguimiento de operaciones.

### **C.2.2. Exclusiones**

El Apoyo no podrá destinarse a gastos para reuniones, asambleas, sesiones o cualquier otro que no corresponda al seguimiento de operaciones de los Fondos.

También quedarán excluidas del Apoyo las actividades de seguimiento de operaciones realizadas por miembros del consejo de administración, por el comisario y por personal distinto al gerente, contador supervisor o técnicos contratados por el Organismo Integrador con ese propósito.



### **C.2.3 Monto del Apoyo**

Para los Organismos Integradores Estatales y Locales se otorgará un Apoyo de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por cada Fondo al que le presten servicios de seguimiento de operaciones, sea o no afiliado. En ningún caso se podrá duplicar el Apoyo por cada Fondo.

En caso de que un Fondo esté afiliado a un Organismo Integrador Estatal y a uno Local, únicamente recibirá Apoyo el Organismo Integrador que le preste los servicios de seguimiento de operaciones.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$7'800,000.00 (siete millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

### **C.2.4 Aplicación del Apoyo**

En términos de estas Reglas, AGROASEMEX podrá supervisar la aplicación correcta de los recursos; para lo cual, podrá verificar lo siguiente:

a) La autenticidad de la documentación presentada con la solicitud de Apoyos, así como de los hechos consignados en la misma.

b) Constancias de requerimientos y revisión en gabinete de información y documentación proporcionada por los Fondos, que soporte el control de seguimiento de operaciones a los Fondos a que se refieren estas Reglas.

c) Actas de visitas de seguimiento de operaciones a los Fondos.

## **C.3 Apoyo para Capacitación**

### **C.3.1 Destino del Apoyo**

Este Apoyo se destinará únicamente para cubrir los siguientes conceptos: cuotas por participación, honorarios del capacitador, renta de local y equipo y, en su caso, gastos de traslado, alimentación y hospedaje que se relacionen con la asistencia a cursos, talleres, seminarios y otros eventos de capacitación que tengan por objeto desarrollar las habilidades y competencias necesarias para que el gerente, asistente administrativo, contador y técnicos de los Organismos Integradores Estatales y Locales realicen las funciones que corresponden a sus cargos para prestar el servicio de seguimiento de operaciones de los Fondos.

### **C.3.2 Monto del Apoyo**

Se apoyará con \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) por día y persona para asistir a eventos de capacitación, hasta por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio 2009, misma que corresponde al total de este Apoyo.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$520,000.00 (quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).

### **C.3.3 Aplicación del Apoyo**

En términos de estas Reglas, AGROASEMEX podrá supervisar la aplicación correcta de los recursos; para lo cual, además de la revisión de las constancias de asistencia a cursos, podrá verificar lo siguiente:

a) Documentación correspondiente a la contratación y pago de salarios al gerente, asistente administrativo, contador supervisor y técnicos de campo empleados por el Organismo Integrador Estatal o Local.

b) Profesionalización y mejoramiento de la operación, administración y contabilidad del Organismo Integrador Estatal o Local.

## **C.4 Apoyo para Asamblea de Afiliados y Sesiones del Consejo de Administración**

### **C.4.1 Destino del Apoyo**

Este Apoyo se otorgará únicamente para complementar los gastos de traslado, alimentación y hospedaje que se requieran para que:

a) Un consejero del Organismo Integrador Estatal o Local asista y participe en la Asamblea General Anual Ordinaria de Afiliados del Organismo Integrador Nacional.

b) Los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador Estatal o Local celebren las sesiones necesarias para cumplir sus funciones en términos de la Ley de Fondos y en los LGSO, con la

asistencia del Comisario, así como para que un consejero supervise y verifique el cumplimiento de las resoluciones de dicho órgano.

c) El Comisario asista a las sesiones del consejo de administración del Organismo Integrador Estatal o Local, para cumplir las obligaciones establecidas a su cargo en la Ley de Fondos y en los LGSO.

#### **C.4.2 Monto del Apoyo**

El Organismo Integrador Estatal o Local recibirá el Apoyo conforme a lo siguiente:

a) Por asistir y participar en la Asamblea General Anual Ordinaria de Afiliados del Organismo Integrador Nacional, la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) para cada Organismo Integrador Estatal o Local. El máximo de este componente será la cantidad de \$260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

b) Por cada sesión del consejo de administración del Organismo Integrador Estatal o Local la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por cuatro personas (tres consejeros y un comisario) que asistan a cada sesión, con un límite de doce sesiones durante el ejercicio 2009. El máximo de este componente será la cantidad de \$3'120,000.00 (tres millones ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Para efectos de este Apoyo no se considerará al consejero o comisario suplente cuando asista a la sesión el propietario correspondiente.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$3'380,000.00 (tres millones trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

#### **C.4.3 Aplicación del Apoyo**

En términos de estas Reglas, AGROASEMEX podrá supervisar la aplicación correcta de los recursos; para lo cual podrá verificar lo siguiente:

a) La autenticidad de la documentación presentada con la solicitud del Apoyo, así como de los hechos consignados en la misma.

b) Acta, lista de asistencia e información relativa a la Asamblea General Anual Ordinaria de Afiliados del Organismo Integrador Nacional.

c) Acta y lista de asistencia de cada una de las sesiones del consejo de administración del Organismo Integrador Estatal o Local, y documentación relacionada con las resoluciones aprobadas y las actividades realizadas para supervisar y verificar su cumplimiento.

### **C.5 Apoyo para Equipo de Transporte y de Oficina**

#### **C.5.1 Destino y Monto del Apoyo**

Este Apoyo se otorgará únicamente para que el Organismo Integrador Estatal o Local adquiera:

a) Vehículo o vehículos de trabajo nuevos, de agencia, con equipo básico que corresponda al modelo adquirido y que se destine exclusivamente a las actividades propias del Organismo Integrador.

b) Adquisición de equipos informáticos y de posicionamiento global (GPS), que deberán ser adecuados y destinarse a las actividades propias del Organismo Integrador.

El equipo informático deberá integrarse y cumplir, como mínimo, las siguientes características:

i. Equipo de cómputo con un procesador intel core duo de 2.0 Ghz o equivalente, memoria en RAM de 1 Gb, disco duro de 100 GB, DVD ROM, monitor de 17", sistema operativo Windows XP Profesional y tarjeta Fax/Modem de 56 Kbps PCI.

ii. Impresora estándar con una capacidad de 6 páginas por minuto y número de puntos mínimo de 1200 dpi, escáner y fax o equipo multifuncional (impresora, fax y escáner).

El equipo deberá ser nuevo y de marca conocida en el mercado.

El software deberá ser Office 2003 o superior.

c) Adquisición de mobiliario de oficina consistente en escritorios, sillas, archiveros y mesas de trabajo para su uso y aprovechamiento en las oficinas del Organismo Integrador Estatal o Local.

Para los componentes antes descritos se asigna la cantidad máxima de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para cada Organismo Integrador Estatal o Local, independientemente de que el costo del equipo de transporte y de oficina, individual o en su conjunto, sea superior a dicha cantidad.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$2'340,000.00 (dos millones trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

### **C.5.2 Exclusiones**

El Apoyo no podrá destinarse al pago de seguros, comisiones, penas convencionales o cualquier cargo que no corresponda al costo e impuestos relativos a la adquisición del equipo de transporte o de oficina.

### **C.5.3 Aplicación del Apoyo**

En términos de estas Reglas, AGROASEMEX podrá supervisar la aplicación correcta de los recursos; para lo cual podrá verificar lo siguiente:

a) La autenticidad de la documentación presentada con la solicitud del Apoyo, así como de los hechos consignados en la misma.

b) La existencia del equipo de transporte y de oficina, así como su uso y destino a las actividades que corresponden al Organismo Integrador Estatal o Local en términos de la Ley de Fondos.

### **C.6 Solicitud del Apoyo**

a) Se presentará una solicitud al término de cada trimestre y hasta el 14 de noviembre de 2009.

b) Los Organismos Integradores Estatales y Locales deberán solicitar los Apoyos mediante el Formato 9, "Solicitud de Apoyos para los Organismos Integradores Estatales y Locales", que forma parte integrante de estas Reglas.

### **C.7 Plazos y condiciones para recibir la solicitud del Apoyo**

Los Organismos Integradores Estatales y Locales podrán solicitar los Apoyos que se indican en este apartado C, en las condiciones y plazos siguientes:

1) La solicitud deberá contener la información requerida en el Formato 9, y estar firmada por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador correspondiente.

2) Si la solicitud no cumple los requisitos mínimos previstos en el Formato 9, el Organismo Integrador deberá subsanarlos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en la que AGROASEMEX le notifique por escrito las deficiencias u omisiones detectadas.

3) Las solicitudes de Apoyos se presentarán dentro de los quince días naturales siguientes a la conclusión de cada trimestre, con excepción del cuarto trimestre de 2009 que se deberá presentar entre el 1o. y el 14 de noviembre de 2009.

4) Una vez que AGROASEMEX revise cada solicitud, el Organismo Integrador la entregará por escrito en el Formato 9, y adjuntará lo siguiente:

a) Como requisito general para todos los Apoyos establecidos en este apartado C:

- Un informe, bajo formal protesta de decir verdad, de las actividades realizadas y metas cumplidas al trimestre correspondiente conforme al Programa de Trabajo Anual 2009, mediante el Formato 8.

En el supuesto de que un Organismo Integrador Estatal o Local presente un retraso significativo en el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo para el o los trimestres que hayan transcurrido, AGROASEMEX lo comunicará a la USPSS para que determine lo procedente respecto al otorgamiento de Apoyos.

b) Respecto a cada solicitud trimestral del Apoyo para Costos de Estructura Administrativa:

i. Con la solicitud correspondiente al primer trimestre, copia de los contratos de trabajo o de prestación de servicios celebrados con el gerente, asistente administrativo, contador supervisor y técnicos que estarán vigentes durante el ejercicio 2009.

ii. Con cada una de las solicitudes de los cuatro trimestres del ejercicio 2009, copia de los recibos de sueldos, salarios y honorarios pagados en el trimestre inmediato anterior.

Respecto a la solicitud del cuarto trimestre, el Organismo Integrador entregará copia de los recibos o comprobantes fiscales que amparen los sueldos, salarios y honorarios pagados entre el 14 de noviembre y el 31 de diciembre de 2009, a más tardar, dentro de los primeros cinco días naturales de enero de 2010.

Si el total de los salarios, sueldos y honorarios pagados en el trimestre anterior es menor al monto del Apoyo correspondiente, únicamente podrá solicitar el Apoyo hasta por la cantidad que acredite su pago.

Lo anterior no aplicará a la solicitud del cuarto trimestre, respecto de la cual el Organismo Integrador Estatal o Local manifestará en la solicitud, bajo formal protesta de decir verdad, el monto de los sueldos, salarios y honorarios que están pendientes de pago y que acreditará dentro de los primeros cinco días naturales de enero de 2010.

**c)** En relación con cada solicitud trimestral del Apoyo para Prestar Servicios de Seguimiento de Operaciones:

**i.** Con la solicitud correspondiente al primer trimestre, se adjuntará:

**i.1.** Copia de los contratos de afiliación y de prestación de servicios de seguimiento de operaciones que, en su caso, tenga celebrados con los Fondos;

**i.2** Control de seguimiento de operaciones a los Fondos que deberá presentarse mediante el Formato 8;

**i.3** Copia de la constancia de presentación a la Secretaría, en su caso, de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en los términos del Décimo Segundo de los LGSO, y

**i.4** Constancia mediante la cual se haya entregado al Organismo Integrador Nacional el Programa Anual de Trabajo aprobado por la Asamblea General de Afiliados.

**ii.** Con la solicitud correspondiente al segundo trimestre, se adjuntará copia de:

**ii.1** Publicación de los Fondos afiliados al Organismo Integrador que se trate, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Fondos y de los estatutos del Organismo Integrador;

**ii.2** Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de los informes de actividades realizadas en el ejercicio inmediato anterior en materia de seguimiento de operaciones;

**ii.3** Control de seguimiento de operaciones a los Fondos que deberá presentarse mediante el Formato 8;

**ii.4** Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de reportes de resultados, minutas o actas de seguimiento de operaciones con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Fondos, que deberán corresponder a las visitas de supervisión realizadas durante el primer trimestre;

**ii.5** Estados de situación financiera y de resultados del ejercicio anterior, dictaminados por auditor independiente y aprobados por la Asamblea General de Afiliados, que incluya la balanza de comprobación, y

**ii.6** Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de los informes del Comisario a la Asamblea General de Afiliados relativos al cumplimiento de obligaciones del ejercicio anterior y, en su caso, de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en los términos del Décimo Segundo de los LGSO.

**iii.** Con la solicitud correspondiente al tercer trimestre:

**iii.1** Control de seguimiento de operaciones a los Fondos que deberá presentarse mediante el Formato 8;

**iii.2** Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de reportes de resultados, minutas o actas de seguimiento de operaciones con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Fondos, que deberán corresponder a las visitas de supervisión realizadas durante el segundo trimestre, y

**iii.3** Constancia de presentación a la Secretaría, en su caso, de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en los términos del Décimo Segundo de los LGSO.

**iv.** Con la solicitud correspondiente al cuarto trimestre:

**iv.1** Control de seguimiento de operaciones a los Fondos que deberá presentarse mediante el Formato 8;

**iv.2** Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de reportes de resultados, minutas o actas de seguimiento de operaciones con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Fondos, que deberán corresponder a las visitas de supervisión realizadas durante el tercer trimestre, y

**iv.3** Constancia de presentación a la Secretaría, en su caso, de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en los términos del Décimo Segundo de los LGSO.

Para ser beneficiario del Apoyo para Prestar Servicios de Seguimiento de Operaciones, el Organismo Integrador y los Fondos a los que preste dicho servicios deberán estar registrados y en operación en los términos de la Ley de Fondos.

El Organismo Integrador Estatal o Local tendrá derecho a los Apoyos que correspondan al número de visitas de seguimiento de operaciones realizadas a los Fondos en el trimestre correspondiente, con base en la documentación que se debe presentar con cada solicitud en los términos indicados.

**d)** Respecto a cada solicitud trimestral del Apoyo de Capacitación, se deberá presentar copia de:

**i.** Constancias que expida el capacitador de que el gerente, contador supervisor, asistente administrativo y técnicos contratados por el Organismos Integrador asistieron y concluyeron los cursos de capacitación;

**ii.** Temario de cada curso impartido, y

**iii.** Comprobante con requisitos fiscales a nombre del Organismo Integrador para constatar la estancia en la localidad sede del evento.

**e)** En relación con el Apoyo para Asamblea de Afiliados y Sesiones del Consejo de Administración, se deberá presentar con la solicitud copia de:

**i.** Documento en el que conste la designación del consejero que asista a la Asamblea General Anual Ordinaria de Afiliados del Organismo Integrador Nacional, en representación del Organismo Integrador Estatal o Local.

**ii.** Actas y listas de Asistencia de la Asamblea General Anual Ordinaria del Organismo Integrador Nacional.

**iii.** Acta y lista de asistencia de cada una de las sesiones del consejo de administración del Organismo Integrador Estatal o Local celebradas en el trimestre inmediato anterior, y respecto de las cuales se solicita el Apoyo.

**f)** Con la solicitud del Apoyo para Equipo de Transporte y de Oficina se deberá adjuntar copia del comprobante fiscal a nombre del Organismo Integrador Estatal o Local, que ampare la adquisición del equipo de transporte y de oficina.

**5)** Respecto a la solicitud del cuarto trimestre, los Organismos Integradores Estatales y Locales deberán entregar a AGROASEMEX los recibos y comprobantes que amparen los gastos y actividades realizadas entre el 14 de noviembre y el 31 de diciembre de 2009 conforme a lo señalado en el numeral 4, a más tardar dentro de los primeros cinco días naturales de enero de 2010.

En caso de que la documentación requerida en este inciso no se presente dentro del período indicado, el Organismo Integrador correspondiente deberá devolver las cantidades que no acredite su correcta aplicación en términos de estas Reglas.

**6)** Los informes y cada una de las hojas de las copias indicadas en los incisos a), b), c), d), e) y f) del numeral 4 y en el numeral 5 deberán estar firmadas por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador Estatal o Local respectivo.

**7)** Únicamente se tramitarán las solicitudes que se entreguen a AGROASEMEX en los plazos señalados, en el formato correspondiente, con firma autógrafa de los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador y con la documentación que en cada caso se requiere.

Si la solicitud no se presenta o no se subsanan las deficiencias u omisiones en los plazos indicados, la solicitud se tendrá por no presentada y el Organismo Integrador perderá el derecho al otorgamiento del Apoyo del trimestre correspondiente.

**8)** Los Organismos Integradores Estatales y Locales deberán registrar en su contabilidad los montos de todos los Apoyos otorgados en términos del Programa de Apoyos.

### **3.4 Participantes**

#### **3.4.1 Instancia Ejecutora**

AGROASEMEX tendrá a su cargo las funciones establecidas en estas Reglas.

#### **3.4.2 Instancia de interpretación**

La Secretaría por conducto de la USPSS será la autoridad competente para interpretar y resolver cualquier cuestión o controversia relacionada con estas Reglas.

### **4. Operación**

#### **4.1 Procesos de cada programa**

##### **4.1.1 Proceso del Programa del Subsidio**

###### **4.1.1.1 Proceso**

El otorgamiento del Subsidio, se sujetará a lo siguiente:

**a)** Los Productores Agropecuarios que satisfagan los requisitos de elegibilidad, tendrán derecho al Subsidio en los términos, condiciones, porcentajes o importes máximos previstos en estas Reglas.

El Productor Agropecuario tendrá la obligación de pagar el importe de la Prima o Cuota al Asegurador de que se trate y de proporcionar la información completa y veraz sobre el cumplimiento de los requisitos para la población objetivo y de elegibilidad previstos en estas Reglas.

**b)** Los Aseguradores presentarán a AGROASEMEX, dentro de los primeros quince días naturales de cada mes, la solicitud del Subsidio correspondiente a las pólizas o constancias de aseguramiento pagadas. Las solicitudes que se presenten con posterioridad a estos períodos se considerarán para efecto de su revisión y en su caso para pago, a partir del primer día hábil del mes siguiente, con excepción de la relativa al mes de diciembre que se presentará a más tardar el 28 de ese mes.

**c)** Vencido el plazo para la presentación de las solicitudes del mes, AGROASEMEX contará hasta el último día hábil del mes para efectuar la revisión y pago de las operaciones procedentes. Dentro del mismo plazo informará a los Aseguradores el resultado, los que, en su caso, harán los ajustes que resulten de las operaciones improcedentes en las solicitudes subsecuentes. En el caso de las presentadas en diciembre, el plazo para la revisión y pago no excederá del 31 de diciembre.

**d)** El Subsidio sólo procederá respecto de las operaciones que satisfagan los requisitos establecidos en estas Reglas y se pagará con base en las disponibilidades presupuestales autorizadas por la Secretaría, mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta que los Aseguradores hayan señalado en el registro a que se refieren estas Reglas.

**e)** La solicitud deberá presentarse mediante el sistema informático instrumentado por AGROASEMEX (AGRONET®), a la cuenta subsidio@agroasemex.gob.mx, bajo formal protesta de decir verdad, por el representante autorizado en el registro, e indicar el monto del Subsidio solicitado de conformidad con las cantidades que correspondan en términos de estas Reglas.

**f)** Los Aseguradores deberán precisar en su solicitud el monto del Subsidio por cada tipo de seguro. En el caso de pólizas o constancias globales, la información deberá proporcionarse por cada uno de los incisos que las integran, a los que se aplicarán individualmente, los límites y porcentajes establecidos en estas Reglas.

**g)** Únicamente procederá el Subsidio respecto de operaciones de seguro vigentes en la fecha de la solicitud y de aquéllas cuya vigencia haya concluido dentro de un plazo máximo de sesenta días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de Subsidio.

**h)** Los Aseguradores, dentro de los tres meses siguientes al mes en que se les hayan rechazado las operaciones por improcedentes, deberán presentar la solicitud en la que subsanen las deficiencias u omisiones que hayan dado lugar al rechazo. Si no lo hicieren, perderán el derecho a solicitar el Subsidio que haya correspondido.

**i)** El Subsidio se otorgará en moneda nacional. En caso de que los Productores Agropecuarios propongan a los Aseguradores la emisión de pólizas, constancias de aseguramiento o endosos en moneda extranjera, los Aseguradores deberán considerar en la solicitud de Subsidio el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el primer día hábil del mes de

inicio de vigencia del aseguramiento o del endoso. En los casos de solicitudes con operaciones donde el tipo de cambio no sea el correcto, AGROASEMEX hará los ajustes y otorgará el Subsidio correspondiente lo que hará del conocimiento de los Aseguradores.

Las solicitudes de Subsidio deberán presentarse en el Anexo B que forma parte integrante de estas Reglas.

#### **4.1.1.2 Informe de Indemnizaciones Pagadas**

Los Aseguradores, bajo protesta de decir verdad, presentarán el Informe de Indemnizaciones Pagadas respecto de las operaciones de seguro a las que se les otorgó el Subsidio durante el ejercicio fiscal. El informe correspondiente al primer semestre se presentará dentro de los primeros diez días naturales de julio y el correspondiente al segundo semestre dentro de los diez días naturales de enero del ejercicio siguiente.

Dicho informe semestral se deberá presentar a través del AGRONET®, conforme al Anexo C, "Informe de Indemnizaciones Pagadas", que forma parte integrante de estas Reglas.

En el Anexo D se describen las claves para el llenado de los Anexos B y C que forman parte integrante de estas Reglas.

#### **4.1.1.3 Grupo de Trabajo**

La Secretaría integrará y presidirá, por conducto de la USPSS, un Grupo de Trabajo en el que participarán: un representante de cada una de las organizaciones reconocidas de productores que determinen de común acuerdo la Secretaría y la SAGARPA; un representante de cada aseguradora privada; tres del Organismo Integrador Nacional de Fondos de Aseguramiento registrado de conformidad con la Ley de Fondos; dos representantes de la SAGARPA y tres representantes de AGROASEMEX.

Los representantes de las dependencias de la Administración Pública Federal, para efectos del párrafo anterior deberán contar con un nivel de Director General y/o Director General Adjunto y/o Director de Area, o su equivalente.

Podrán asistir representantes de la SFP, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A.C.

El Grupo de Trabajo tendrá por objeto conocer el seguimiento y evaluación de los avances del Programa del Subsidio, de acuerdo con lo establecido en estas Reglas. El Grupo de Trabajo podrá proponer a la USPSS adecuaciones a estas Reglas.

El Grupo de Trabajo sesionará cuando así lo estime necesario la USPSS, pero en todo caso se reunirá por lo menos cuatro veces al año, cada trimestre calendario, previa convocatoria de la USPSS notificada con cinco días hábiles de anticipación.

AGROASEMEX tendrá a su cargo la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo y elaborará las actas respectivas.

#### **4.1.2 Proceso del Programa de Apoyo**

**a)** Los Fondos y los Organismos Integradores, por medio de su representante legal, manifestarán a AGROASEMEX su interés en participar en este Programa, para lo cual indicarán claramente los tipos de Apoyos que requerirán, según sean elegibles. Las solicitudes, para efectos de revisión, serán enviadas vía Internet a la dirección de correo electrónico: apoyosfondos@agrosemex.gob.mx, a través del sistema electrónico de comunicación denominado AGRONET®, desde la dirección de correo electrónico asignada al Fondo u Organismo Integrador.

Para los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, AGROASEMEX dará a conocer vía Internet a los Fondos y a los Organismos Integradores el procedimiento para incorporarse al sistema electrónico de comunicación para la asignación de una dirección de correo electrónico. Las comunicaciones que realicen AGROASEMEX, los Fondos y los Organismos Integradores a través del sistema AGRONET® surtirán efectos legales de notificación como si se hubiesen realizado en forma personal.

**b)** Las solicitudes deberán presentarse a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de estas Reglas en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 14 de noviembre. Dicho plazo podrá ampliarse con autorización de la Secretaría, previa petición de AGROASEMEX y por causa justificada.

AGROASEMEX, en un plazo de quince días hábiles contado a partir de la fecha de recepción vía Internet de las solicitudes, verificará que el Fondo u Organismo Integrador solicitante sea elegible y que los montos y términos solicitados se apeguen a los requisitos establecidos en estas Reglas.

Dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, AGROASEMEX podrá formular observaciones por escrito al interesado sobre las deficiencias de su solicitud, relacionadas con aspectos que no afecten los requisitos de elegibilidad, para que presente una nueva solicitud en la que corrija las deficiencias observadas o complementen la documentación solicitada.

En el caso de que la solicitud no se apegue a lo establecido en estas Reglas, AGROASEMEX lo notificará al interesado por el mismo medio, en el que explicará las causas de la negativa.

Una vez aprobadas las solicitudes de los Apoyos se presentarán a AGROASEMEX en los formatos previstos para cada tipo de Apoyo y que se establecen en estas Reglas, las cuales deberán ser firmadas por los miembros del consejo de administración, acompañadas, en su caso, de la documentación comprobatoria de los gastos a reembolsar e información requerida en estas Reglas.

**c)** AGROASEMEX, en un plazo máximo de veinte días hábiles contado a partir de que disponga de la solicitud firmada por los miembros del consejo de administración del Fondo u Organismo Integrador y de toda la información requerida de conformidad con lo previsto por estas Reglas, verificará que cumpla los requisitos establecidos y, de ser el caso, notificará por AGRONET® al interesado la fecha de entrega de los recursos.

La revisión de la información y documentación por parte de AGROASEMEX se entenderá sin perjuicio de sus facultades de supervisión en términos de estas Reglas.

**d)** El pago de los Apoyos se efectuará a través de un depósito en la cuenta bancaria a nombre del Fondo o del Organismo Integrador respectivo y que haya señalado en la solicitud correspondiente para efectos de este Programa. La fecha límite para realizar los depósitos que procedan será el 28 de diciembre de cada año o el día hábil inmediato siguiente.

**e)** La entrega de los recursos se acreditará mediante los comprobantes de los depósitos o transferencias a las cuentas bancarias designadas por el Fondo u Organismo Integrador respectivo.

**f)** El Fondo y el Organismo Integrador que reciban recursos en términos de este Programa, deberán registrar en su contabilidad todas las operaciones por las cuales reciban y apliquen los recursos por cada tipo de Apoyo, así como conservar la documentación comprobatoria original correspondiente que deberá cumplir los requisitos fiscales y estar expedida a su nombre en el ejercicio fiscal en el que recibieron los Apoyos.

**g)** Los miembros del consejo de administración de los Fondos y de los Organismos Integradores o las personas que hayan firmado la solicitud, serán responsables solidarios de que los recursos fiscales otorgados se ejerzan, apliquen, usen, comprueben y, en su caso, se devuelvan en los términos de estas Reglas, así como de la autenticidad de la información y documentación que proporcionen.

Por su parte, el consejo de vigilancia del Fondo y el comisario de los Organismos Integradores respectivos, serán responsables de vigilar la exacta aplicación y comprobación de los Apoyos que reciban de acuerdo con estas Reglas y, en caso de detectar alguna irregularidad, deberán reportarla al día siguiente hábil de que tengan conocimiento de la misma por escrito a AGROASEMEX, así como a los miembros del consejo de administración del Fondo o del Organismo Integrador correspondiente.

**h)** La entrega y aplicación de los Recursos autorizados para cubrir cada uno de los tipos de Apoyos se realizará y se sujetará a las condiciones, términos y Recursos autorizados en estas Reglas, conforme al calendario que la Secretaría autorice a AGROASEMEX.

Los recursos señalados para cada tipo de Apoyo podrán ser redistribuidos con autorización de la Secretaría por conducto de la USPSS, con base en los remanentes que se obtengan en cada uno, una vez cubiertos sus objetivos dentro de los plazos previstos para su ejercicio.

Los recursos se pagarán en orden de prelación a las solicitudes que hubiesen cumplido en tiempo y forma con los requisitos señalados en estas Reglas, hasta agotar la asignación de cada tipo de Apoyo. En su caso, la Secretaría por conducto de la USPSS, podrá determinar reasignaciones en el presupuesto de los tipos de Apoyo, una vez cumplidas las metas previstas. Efectuadas las reasignaciones, los recursos se pagarán hasta agotarse en orden de prelación a las solicitudes que hubieran sido presentadas primero, siempre y cuando hubiesen cumplido en tiempo y forma con los requisitos señalados en estas Reglas. Las solicitudes presentadas con posterioridad no recibirán los Apoyos.

**i)** Los Fondos y Organismos Integradores interesados presentarán sus solicitudes conforme a los formatos que se establecen en estas Reglas, en la Dirección de Administración de Subsidios de AGROASEMEX, en el inmueble ubicado en avenida Constituyentes Poniente número 124, colonia El



Carrizal, código postal 76030, Santiago de Querétaro, Qro. En caso de dudas, podrán solicitar información al teléfono 01800-400-3100.

#### **4.1.3 Indicadores**

La matriz de indicadores correspondientes al Programa del Subsidio y al Programa de Apoyo se establecen, respectivamente, en los Anexos E y F que forman parte integrante de estas Reglas.

### **4.2 Derechos, obligaciones y sanciones**

#### **4.2.1 Derechos y obligaciones para todos los programas**

Las personas físicas y morales que correspondan a la población objetivo y cumplan los requisitos para ser beneficiarios o canalizar los Apoyos y Subsidio que, en su caso, se establecen, tendrán los derechos y obligaciones previstos en los apartados correspondientes a cada programa para la solicitud, recepción, disposición, aplicación, comprobación y devolución de los recursos.

#### **4.2.2 Sanciones**

##### **4.2.2.1 Sanciones del Programa del Subsidio y del Programa de Apoyo**

###### **4.2.2.1.1 Causas de improcedencia de la solicitud**

No procederán las solicitudes de recursos en los siguientes casos:

- a) Por no cumplir o dejar de cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para cada uno de los programas.
- b) Por proporcionar información o documentación falsa o alterada para comprobar los requisitos de elegibilidad.
- c) Por incumplimiento al procedimiento o requisitos establecidos en la mecánica de operación de cada programa.
- d) Por presentarla fuera de los plazos establecidos en cada programa.

###### **4.2.2.1.2 Causas de pérdida de derechos de los recursos**

Previo derecho de audiencia, las personas físicas o morales perderán el derecho a los recursos fiscales que hayan recibido en términos de estas Reglas, cuando incurran y se compruebe cualquiera de las siguientes causas:

- a) Proporcionar información o documentación inexacta, falsa o alterada para comprobar el cumplimiento de requisitos, disposición y destino de los recursos.
- b) Proporcionar documentación que no reúna los requisitos exigidos por las disposiciones fiscales aplicables, en el Programa de Apoyo.
- c) Impedir a AGROASEMEX realizar los actos de inspección o verificación.
- d) Por no entregar en tiempo y forma la información o documentación requerida por segunda ocasión y por escrito, conforme y para los fines establecidos en estas Reglas.
- e) En el Programa de Apoyo omitir el registro contable de los recursos recibidos.
- f) Utilizar o aplicar los recursos o, en su caso, los bienes o servicios adquiridos con éstos, para fines distintos a los previstos en el Programa de Apoyo.

###### **4.2.2.1.3 Devolución**

En el caso de pérdida de derechos por causa justificada de acuerdo con estas Reglas, las personas físicas o morales deberán devolver a AGROASEMEX los recursos que estén relacionados con la causa que haya dado lugar a dicha pérdida, más los intereses correspondientes de acuerdo con estas Reglas, y sin perjuicio de las sanciones que se establezcan para el Programa del Subsidio.

###### **4.2.2.1.4 Reducción**

Los recursos presupuestarios previstos para cada uno de los programas, se reducirán en los casos, forma y términos que establezca la Secretaría.

###### **4.2.2.1.5 Pérdida parcial de derechos**

El derecho sobre los recursos recibidos se perderá parcialmente en los casos previstos en cada uno de los programas.

#### **4.2.2.1.6 Suspensión**

Previo derecho de audiencia y sin perjuicio de las acciones y sanciones que procedan en los ámbitos civil, penal o administrativo, por instrucción de la Secretaría, AGROASEMEX suspenderá el trámite de solicitudes y entrega de recursos en términos de cada uno de los programas, si las personas físicas o morales que puedan solicitarlos incurrir en alguna de las siguientes causales:

**a)** Por no devolver, en el plazo de diez días hábiles posteriores al día en el que se requiera la devolución de los recursos fiscales de los programas a que se refieren estas Reglas que se hayan otorgado en el ejercicio fiscal en curso o en otros anteriores.

**b)** Cuando en el transcurso de una supervisión del Programa de Apoyo AGROASEMEX compruebe una causal para la improcedencia de la solicitud de recursos o de la pérdida de derechos.

**c)** Cuando habiendo sido solicitado no se entregue en tiempo y forma la documentación o información requerida por escrito o en una visita de supervisión; o cuando no se atiende en el plazo correspondiente el requerimiento de aclaraciones o de información o documentación complementaria.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en la que se presente cualquiera de los casos señalados, AGROASEMEX lo informará a la USPSS, con las pruebas que acrediten la causa de suspensión. Con base en dichos elementos, la USPSS resolverá lo conducente dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicho informe y, en su caso, instruirá a AGROASEMEX sobre la suspensión, la que lo hará del conocimiento del interesado en la forma prevista en estas Reglas.

En un plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en la que tenga conocimiento de la suspensión, el interesado podrá solicitar a la USPSS que reconsidere la instrucción de suspensión, para lo cual deberá adjuntar los elementos de prueba en que funde su petición. La USPSS resolverá lo conducente dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en la que reciba la solicitud de reconsideración.

AGROASEMEX informará a la USPSS cuando se extinga la causa que haya motivado la suspensión, para que ésta la deje sin efectos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el informe de AGROASEMEX.

#### **4.2.2.1.7 Verificación, supervisión y devolución de recursos**

**a)** AGROASEMEX tendrá en todo tiempo la facultad de requerir y revisar la información y documentación presentada con las solicitudes de recursos, así como la documentación comprobatoria respectiva, en los términos previstos en estas Reglas, para verificar que los recursos se solicitaron y ejercieron de conformidad con dichas Reglas, y de acuerdo con los principios de honradez y transparencia. Para tal efecto, las personas físicas o morales que hayan solicitado y, en su caso, recibido los recursos, por el solo hecho de solicitarlos reconocen la facultad de AGROASEMEX y consienten para que ésta revise su contabilidad y su documentación soporte por lo que se refiere al Programa de Apoyo, a fin de verificar la procedencia de las solicitudes, elegibilidad y, en su caso, la aplicación y registro de los recursos fiscales recibidos.

Las facultades de verificación y supervisión las podrá ejercer AGROASEMEX, dentro de los dos años siguientes a la fecha en la que se hayan entregado los recursos.

**b)** AGROASEMEX podrá realizar revisiones documentales y supervisiones físicas en campo y en las oficinas de las personas físicas o morales que hayan solicitado y, en su caso, recibido los recursos para verificar que se solicitaron, ejercieron, aplicaron y registraron conforme a estas Reglas, así como para comprobar la existencia y destino de los bienes y servicios adquiridos.

**c)** Las personas físicas o morales que hayan solicitado y, en su caso, recibido los recursos, por el solo hecho de haberlos solicitado, consienten en proporcionar las facilidades necesarias para la revisión y supervisión, física o de gabinete, y en entregar a AGROASEMEX la información y/o documentación que ésta les requiera, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en la que reciban el requerimiento correspondiente.

d) Para realizar la supervisión física en las oficinas de las personas que hayan solicitado y, en su caso, recibido los recursos, AGROASEMEX deberá notificar por escrito el día y hora de su inicio, por lo menos, diez días hábiles antes de la fecha programada, en el que informará el motivo de la supervisión y los documentos que deberán exhibirse o ponerse a disposición durante la supervisión. Dichas personas pondrán a disposición de AGROASEMEX, durante la visita de supervisión, la documentación e información requerida.

Si por causa fortuita o fuerza mayor dicha información o documentación no está a disposición de AGROASEMEX al momento de la visita, se elaborará el acta respectiva en la que se hará constar dicha circunstancia.

En las actas de las visitas de supervisión se asentará el desarrollo de la misma, los hechos y los documentos presentados, así como las manifestaciones que estime conveniente el interesado o su representante. Dichas actas se firmarán por las personas designadas por AGROASEMEX y por el representante de la persona física o moral de que se trate. Si estos últimos se niegan a firmar se hará constar dicha circunstancia en el acta.

e) Como parte del derecho de audiencia, AGROASEMEX podrá solicitar a las personas físicas o morales que hayan recibido los recursos que realicen las aclaraciones o proporcionen información o documentación complementaria. Dicho requerimiento deberá cumplirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en la que lo reciban.

Si como resultado de la revisión o supervisión de campo o gabinete AGROASEMEX detecta inconsistencias o irregularidades en la documentación o información relacionada con la solicitud, disposición, aplicación o comprobación de los recursos otorgados, o en el uso o destino de los bienes o servicios adquiridos con éstos en el Programa de Apoyo, AGROASEMEX notificará dichas inconsistencias o irregularidades a la persona física o moral de que se trate, para que en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la notificación, ejerza su derecho de audiencia y exponga lo que a su interés convenga.

f) Vencido el plazo mencionado, AGROASEMEX resolverá lo que sea procedente de conformidad con estas Reglas.

g) Si la inconsistencia o irregularidad es causal de la pérdida del derecho a los recursos otorgados, la persona física o moral de que se trate devolverá a AGROASEMEX, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le notifique el requerimiento, el importe de los recursos fiscales recibidos más un interés moratorio mensual igual a dos veces la tasa de Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) en emisión primaria a 28 días, desde la fecha en que lo haya recibido y hasta la fecha de su total liquidación.

h) En caso de que la operación del programa correspondiente lo permita, AGROASEMEX podrá realizar los ajustes que procedan a los recursos solicitados que estén en trámite y, previa instrucción de la USPSS, los aplicará por compensación contra el importe que proceda en la solicitud del mes siguiente.

i) En el supuesto de que el resultado de la supervisión arroje irregularidades o inconsistencias, AGROASEMEX informará el resultado de la revisión y supervisión a la USPSS y al OIC, dentro del mes siguiente al término de la revisión, para los efectos legales que procedan en términos de estas Reglas y de las disposiciones legales aplicables.

j) En caso de que la persona física o moral de que se trate no devuelva los recursos requeridos en la forma y términos establecidos en estas Reglas, AGROASEMEX ejercerá, previa instrucción de la USPSS, las acciones legales que procedan para su recuperación, para lo cual tendrá facultades para pleitos y cobranzas necesarias para ello.

#### **4.2.2 Sanciones del Programa del Subsidio**

Además de las sanciones antes establecidas, al Programa del Subsidio aplicarán las siguientes.

##### **4.2.2.1 Devolución del Subsidio**

En endosos de disminución por suma asegurada, riesgos, cuotas, cancelación o modificación de las pólizas o constancias de aseguramiento, en los casos previstos en estas Reglas por la pérdida del derecho de los recursos y en bonificaciones por baja siniestralidad en esquemas de seguros no

autorizados por la Secretaría para estos efectos, con la opinión de AGROASEMEX, los Aseguradores deberán devolver a AGROASEMEX el monto del Subsidio que resulte de la prima no devengada o, en su caso, de la proporción que corresponda en la bonificación.

Los endosos o bonificaciones que den lugar a la devolución se reportarán en las solicitudes de Subsidio en el Anexo B que forma parte integrante de estas Reglas. Si no existiera solicitud de Subsidio, los endosos se reportarán mediante el mismo Anexo B dentro del plazo previsto en el inciso b) del numeral 4.1.1.1. de estas Reglas.

El reembolso correspondiente se hará en forma mensual y comprenderá todos los movimientos que se generen en dicho periodo, y se aplicará mediante la compensación contra el monto del Subsidio que soliciten los Aseguradores.

En caso de que los Aseguradores no soliciten Subsidio o el monto sea inferior a la cantidad a reembolsar, el reembolso que proceda se hará mediante cheque nominativo, depósito o transferencia en cuenta bancaria a favor de AGROASEMEX, dentro de los primeros quince días hábiles siguientes al término del mes que correspondan las devoluciones.

Si los Aseguradores no reembolsan las cantidades respectivas en el plazo fijado en el párrafo anterior, pagarán un interés moratorio mensual igual a 1.5 (uno punto cinco) veces la tasa de Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) en emisión primaria a 28 días, a las tasas aplicables, desde la fecha en que debieron hacer el reembolso, hasta su total liquidación.

Si se detecta la omisión en el reporte de movimientos que den lugar a reembolso, los Aseguradores pagarán un interés moratorio igual a 2 (dos) veces la tasa de CETES en emisión primaria a 28 días, en los términos antes mencionados, desde la fecha en que debieron presentar el Anexo B.

AGROASEMEX procederá al cobro de las diferencias no reembolsadas y los intereses generados mediante la compensación contra el monto del Subsidio que soliciten los Aseguradores y los Fondos, o bien, a través de cualquier otro medio legal permitido por las disposiciones legales aplicables.

Cuando AGROASEMEX participe como institución de reaseguro de los Aseguradores, en las operaciones de reaseguro y la canalización del Subsidio no operará la compensación de derechos ni de obligaciones entre AGROASEMEX y los Aseguradores.

#### **4.2.2.2.2 Pérdida de derechos al Subsidio**

La pérdida del derecho al Subsidio dará lugar a su reembolso por parte de los Productores Agropecuarios a AGROASEMEX, por conducto de los Aseguradores.

#### **4.2.2.2.3 Suspensión de recursos**

Sin perjuicio de las acciones y sanciones que procedan en los ámbitos civil, penal o administrativo y de las causas de suspensión establecidas en la Regla 4.2.2.1.6, procederá la suspensión automática de la canalización del Subsidio en los casos siguientes:

**a)** No entregar el informe de indemnizaciones pagadas en los términos a que se refieren estas Reglas.

En este caso la suspensión terminará automáticamente cuando el Asegurador entregue el informe correspondiente, y se podrá continuar con los trámites pendientes de canalización de Subsidio.

**b)** Solicitar Subsidio para operaciones que hayan sido declaradas improcedentes por AGROASEMEX, por la misma causa, en más de dos ocasiones y en el término de un año calendario.

En este supuesto, se suspenderá la entrega del Subsidio por un periodo de un mes, por un importe equivalente a cinco veces el valor de las operaciones improcedentes. La suspensión se aplicará en el mes siguiente al supuesto de suspensión, salvo las que ocurran en el mes de diciembre, que se aplicarán en febrero.

**c)** El inicio del procedimiento de revocación del registro.

En este caso, la suspensión terminará cuando la USPSS emita la resolución correspondiente.

Si la resolución no revoca el registro, el Asegurador conservará su inscripción, por lo que se reanudará el trámite de la canalización del Subsidio.

Si la resolución determina la pérdida del registro, no procederá el trámite de solicitudes de Subsidio, incluyendo las que se hayan suspendido por la substanciación del procedimiento de revocación del registro y las que se realicen con posterioridad.

#### **4.2.2.2.4 Revocación del registro para canalizar el Subsidio**

Son causas de revocación del registro las siguientes:

- a) Destinar el Subsidio a fines distintos a los previstos en estas Reglas.
- b) Proporcionar información falsa, por causa imputable a los Aseguradores, que dé como resultado el acceso indebido al Subsidio.
- c) Realizar operaciones de aseguramiento simuladas que den lugar a la obtención indebida del Subsidio, o en las que, con el ánimo de obtener el Subsidio, se pacte con el Productor Agropecuario un esquema de administración de pérdidas.
- d) No devolver oportunamente los importes del Subsidio cuando estén obligados a ello o no reportar en los términos previstos en estas Reglas las operaciones que den lugar a la devolución del mismo.
- e) Incurrir en más de dos ocasiones en un año calendario en los actos previstos como causas de suspensión en el inciso a) de la Regla 4.2.2.2.3.

Cuando se presuma que un Asegurador ha incurrido en alguna irregularidad que pueda constituir causal de revocación del registro, AGROASEMEX lo informará a la USPSS, la que iniciará el procedimiento de revocación del mismo.

La USPSS iniciará el proceso de revocación del registro para canalizar el Subsidio mediante escrito notificado al Asegurador de que se trate, en el que expresará los hechos y causas que motiven el procedimiento de revocación del registro y le concederá un plazo de diez días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos.

Agotado el plazo antes mencionado, la USPSS resolverá lo conducente dentro de los quince días hábiles siguientes, lo que hará saber al Asegurador de que se trate.

En caso de revocación del registro, el Asegurador de que se trate devolverá el importe del Subsidio que haya recibido de manera improcedente, en los términos y condiciones establecidos en la Regla 4.2.2.1.3.

#### **4.3. Coordinación institucional**

Para la operación de los programas a que se refieren estas Reglas AGROASEMEX se coordinará con la SAGARPA en el seno del Grupo de Trabajo.

#### **4.4. Ejecución**

Para cubrir los gastos relacionados con la operación y administración del Programa del Subsidio y del Programa de Apoyo se asigna a AGROASEMEX hasta el cinco por ciento del monto total de los recursos fiscales asignados en el PEF a cada uno de dichos programas; importe que incluye el gasto por las acciones de control, seguimiento y supervisión, y que se aplicará de acuerdo con las disposiciones presupuestarias aplicables.

AGROASEMEX realizará las provisiones necesarias con cargo al presupuesto autorizado a los programas mencionados para cubrir los gastos relacionados con los mismos.

La unidad responsable de la ejecución de los Programas del Subsidio y de Apoyo al interior de AGROASEMEX es la Dirección de Administración de Subsidios.

##### **4.4.1 Avances físico-financieros**

AGROASEMEX, a través de la Secretaría, conforme al artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, rendirá a la Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, a la SFP, a su órgano de gobierno y a la Secretaría, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido de los programas a que se refieren estas Reglas, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de resultados previstos en cada uno de ellos.

Dichos informes deberán presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término del trimestre de que se trate.

##### **4.4.2 Acta de Entrega-Recepción**

No aplica para los programas a que se refieren estas Reglas.

##### **4.4.3 Cierre de ejercicio**

AGROASEMEX presentará un informe de cierre del ejercicio sobre la operación de cada uno de los programas previstos en estas Reglas, dentro de los primeros veinte días hábiles de enero de cada año, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la SFP y a la Secretaría, en términos de lo dispuesto en el primer párrafo de la Regla 4.4.1.

#### **4.4.4 Recursos no devengados**

Los recursos asignados a los programas previstos en estas Reglas que al cierre del ejercicio fiscal en el que se otorgaron no se hayan devengado, deberán reintegrarse por AGROASEMEX conforme al artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a la Tesorería de la Federación dentro del plazo que establezca el PEF o, en su defecto, dentro de los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Los Fondos o los Organismos Integradores que reciban los recursos conforme al Programa de Apoyo y que no los eroguen dentro del ejercicio en el que les fueron otorgados, deberán devolverlos a AGROASEMEX, a más tardar, dos días hábiles antes de que venza el plazo indicado en el párrafo anterior, para que ésta los reintegre a la Tesorería de la Federación.

En el supuesto de que los Fondos o los Organismos Integradores no devuelvan oportunamente a AGROASEMEX los recursos no erogados, deberán pagar una indemnización a favor del Erario Federal, por conducto de AGROASEMEX, conforme a la tasa que resulte de multiplicar por 1.5 (uno punto cinco) veces la tasa de Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) en emisión primaria a 28 días, a partir de la fecha en la que venza el plazo indicado y hasta la total devolución.

### **5. Auditoría, Control y Seguimiento**

#### **5.1 Atribuciones**

El seguimiento, control y auditoría de los programas estará a cargo de la SFP, en el ámbito de la competencia y atribuciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

La SFP podrá practicar auditorías a través de sus áreas centrales o del OIC.

La SFP, a través de sus áreas centrales o del OIC, tendrá las siguientes atribuciones en términos de su Reglamento Interior:

a) Vigilar el cumplimiento de estas Reglas.

b) Realizar auditorías para verificar que los recursos asignados a cada uno de los programas se hayan ejercido y aplicado en términos de estas Reglas y examinar los sistemas, mecanismos y procedimientos establecidos para la aplicación de los mismos.

#### **5.2 Objetivo**

La SFP a través de sus áreas centrales, o del OIC, buscará:

a) Impulsar la mejora continua de los procesos administrativos relacionados con estas Reglas, a través de la detección de áreas de oportunidad;

b) Prevenir prácticas de corrupción e impunidad a través de la difusión de normas, auditorías, el establecimiento de controles internos y de asesoría, y

c) Promover la adecuada rendición de cuentas de los recursos fiscales, contribuir a la transparencia de la gestión en la canalización de los mismos, así como al desempeño honesto, eficaz y eficiente de las áreas de AGROASEMEX involucradas en la ejecución de los programas.

#### **5.3 Resultados y seguimiento**

Cuando las auditorías sean realizadas por las áreas centrales de la SFP, ésta informará los resultados a AGROASEMEX y encargará su seguimiento al OIC.

En el caso de las auditorías que realice el OIC, los resultados obtenidos, válidos, significativos y debidamente fundamentados, se comunicarán al término de cada una de las revisiones a AGROASEMEX, y trimestralmente a la SFP mediante el sistema de información establecido para tal fin.

El seguimiento a la instrumentación de las recomendaciones efectuadas para subsanar las observaciones determinadas, se realizará de conformidad al programa anual de trabajo del OIC.

De los resultados de las auditorías y revisiones, en los casos en que por su importancia se amerite, se dará conocimiento a la USPSS.

En los casos en que exista probable responsabilidad en las observaciones determinadas, se enviará al área de responsabilidades para el trámite correspondiente.

## **6. Evaluación**

### **6.1 Interna**

AGROASEMEX reportará a su órgano de gobierno el seguimiento de los programas, en los informes semestrales a que se refiere el artículo 59, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

### **6.2 Externa**

Cada programa se evaluará en los términos previstos en los artículos 78 de la LFPRH y 180 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos correspondientes del PEF, y en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo del 2007, y sus modificaciones.

## **7. Transparencia**

### **7.1 Difusión**

Estas Reglas se publicarán en el Diario Oficial de la Federación en términos del artículo 77 de la LFPRH y AGROASEMEX las difundirá en su página de Internet.

Por lo tanto la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para cada uno de los Programas a que se refieren estas Reglas, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La información relativa al avance en el cumplimiento de las metas de cada programa se difundirá trimestralmente por AGROASEMEX en su página de Internet, dentro de los quince días hábiles siguientes al término del trimestre de que se trate.

La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de programas gubernamentales sujetos a reglas de operación, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

### **7.2. Contraloría Social**

La Contraloría Social que, en su caso, se constituya tendrá las funciones que prevean las disposiciones legales aplicables.

## **8. Quejas y denuncias**

Las personas físicas o morales que tengan derecho a solicitar o recibir recursos en términos de estas Reglas podrán presentar quejas y denuncias por irregularidades en la ejecución de los programas.

Las quejas y denuncias podrán ser presentadas personalmente, por escrito, vía telefónica o por el sistema de Internet, ante las oficinas correspondientes de la SFP, o bien ante el OIC. En el caso del OIC, podrán presentarse vía telefónica al número 01-800-472-70-80 o al correo electrónico [agroquejanet@agroasemex.gob.mx](mailto:agroquejanet@agroasemex.gob.mx).

La SFP o el OIC atenderán las quejas y denuncias presentadas e informarán por escrito a los denunciantes el trámite y resolución respectivos; harán las investigaciones necesarias; y, en su caso, fincarán las responsabilidades que procedan.

La SFP o el OIC informarán a AGROASEMEX los hechos denunciados de los que resulten probables irregularidades de sus servidores públicos.

## TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 1o. de enero del 2009.

**SEGUNDA.-** Se deroga el Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación de los Programas Vinculados al Seguro Agropecuario, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2007; las Normas de Aplicación del Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario derivadas de las Reglas de Operación de los programas vinculados al Seguro Agropecuario, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008; y las Normas de Aplicación del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario derivadas de las Reglas de Operación de los programas vinculados al Seguro Agropecuario, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008.

No obstante lo anterior, dichas disposiciones continuarán aplicándose respecto de los recursos solicitados respecto de dichos programas durante el ejercicio 2008, así como a los procedimientos de verificación y para la aplicación de sanciones iniciados con base en las mismas.

**TERCERA.-** Las solicitudes de Subsidio por operaciones de seguros vigentes a la entrada en vigor de este acuerdo que AGROASEMEX haya rechazado y que se le presenten de nuevo, se sujetarán a las reglas aplicables en la fecha en la que se presenten.

**CUARTA.-** A más tardar el 30 de abril del 2009, el Grupo de Trabajo a que se refiere el numeral 4.1.1.3 de estas Reglas deberá concluir un programa de trabajo que permita definir y atender los requerimientos de información para la evaluación del Programa del Subsidio, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de las disposiciones legales aplicables. En esa misma fecha AGROASEMEX someterá a consideración de la USPSS dicho programa de trabajo.

El programa de trabajo deberá contener, por lo menos, la información que los Aseguradores deberán recabar y la forma y plazos en que deberán rendirla, con el fin de que la información se presente a partir del 1o. de enero del 2010.

La USPSS a más tardar el 31 de mayo del 2009 deberá aprobar el programa de trabajo e incorporará los requerimientos de información en la modificación a estas Reglas para el ejercicio 2010. Si la USPSS no recibe el programa de trabajo en la fecha indicada en el primer párrafo de esta Regla, la misma definirá su contenido.

**QUINTA.-** Los porcentajes y montos de Subsidio a la prima del Seguro Agropecuario establecidos en estas Reglas se incrementarán hasta en un veinte por ciento, siempre y cuando los avances en el ejercicio del programa y la disponibilidad presupuestal así lo permitan, en el concepto de que se dará preferencia a las regiones del país con menor presencia de Fondos. En el caso del seguro agrícola, el incremento surtirá efectos a partir del ciclo primavera-verano 2009, y en el ganadero a partir del 1o. de abril del 2009.

El Grupo de Trabajo a que se refiere el numeral 4.1.1.3 de estas Reglas se reunirá a más tardar el último día de febrero del 2009, con el propósito de analizar los avances y la disponibilidad presupuestal del Programa del Subsidio y el resultado del análisis que se realice será propuesto a través de AGROASEMEX a la USPSS, la que resolverá lo conducente.

El límite de Subsidio al seguro agrícola previsto en el numeral 3.2.2.3.1.2 de estas Reglas entrará en vigor para las operaciones del ciclo primavera-verano 2009. En tanto, continuará aplicando el límite de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.).

El presente acuerdo se emite en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil ocho.- El Titular de la Unidad, **Manuel Lobato Osorio**.- Rúbrica.



## ANEXO "A"

### PROGRAMA DE SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO

#### I. Nombre del formato

Cédula de Inscripción al Registro del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural.

#### II. Objetivo

Integrar el padrón de participantes en el Sistema de Aseguramiento, así como las modificaciones en los datos de los participantes inscritos.

#### III. Requisitos de acreditación

Los Aseguradores que soliciten su inscripción en el padrón de participantes en el Sistema de Aseguramiento, deberán anexar a la Cédula de Inscripción, la siguiente documentación:

- a) Copia del testimonio de la escritura pública en la que conste la constitución del Fondo o Asegurador, con los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda y, en el caso de los Fondos, además los datos de su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b) En su caso, copia del testimonio de la escritura pública en la que conste la última modificación a los estatutos sociales del Fondo o Asegurador, con los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda y, en el caso de los Fondos, además los datos de su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Copia del testimonio de la escritura pública en la que conste el otorgamiento del poder al (los) representante(s) del Fondo o Asegurador, con los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.
- d) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal.
- e) Copia de una constancia oficial de domicilio (escritura de propiedad, recibos de servicios de energía eléctrica, teléfono, agua, estados de cuenta bancarios, cédula de identidad fiscal a nombre del interesado de la inscripción en el registro).

Tratándose de Aseguradores que soliciten la modificación de datos en el padrón de participantes del Sistema de Aseguramiento, acompañarán copia del documento que acredite la modificación que pretendan hacer constar.

#### IV. Instrucciones de llenado

El formato se llenará de la siguiente forma:

1. **Razón o denominación social.-** Se anotará la razón o denominación social en los términos consignados en la escritura constitutiva del Fondo o Asegurador de que se trate.
2. **No. de escritura constitutiva.-** Se anotará el número de la escritura en la que conste la constitución del Fondo o Asegurador.
3. **Notario.-** Se anotará el nombre, número y ciudad donde se ubica el notario ante quien se otorgó la escritura constitutiva.
4. **Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-** Se anotarán los datos de inscripción de la escritura constitutiva del Fondo o Asegurador ante dicho Registro.
5. **No. de autorización o registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-** Se anotará el número de la autorización otorgada al Asegurador, o el número de registro otorgado al Fondo por dicha Secretaría para operar con ese carácter.
6. **Fecha de constitución.-** Se anotará la fecha de la escritura que contenga la constitución del Fondo o Asegurador.

7. **Duración.-** Se anotará la duración del Fondo o Asegurador que se haya establecido en la escritura constitutiva o, en su caso, en la reforma a los estatutos sociales.
8. **Zona de influencia.-** Si se trata de Fondos se anotarán los municipios en los que estén autorizados para otorgar aseguramientos (si es necesario se podrá anexar una hoja con el listado de los municipios). En los casos de aseguradoras se anotará "NO APLICA".
9. **Registro Federal de Contribuyentes.-** Se anotará el dato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del Fondo o Asegurador que aparece en la Cédula de Identificación Fiscal.
10. **Cargo.-** Se anotará el puesto que ocupa(n) el (los) representante(s) legal(es) del Fondo o Asegurador de que se trate.
11. **Nombre.-** Se anotará el nombre completo del (los) representante(s) del Fondo o Asegurador, como aparezca en su acta de nacimiento.
12. **Escritura poder.-** Se anotará el número de la escritura, fecha, notario ante quien se otorgó, así como los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.
13. **Cargo.-** Se anotará el puesto o cargo de la(s) persona(s) autorizada(s) para presentar solicitudes de Subsidio.
14. **Nombre.-** Se anotará el nombre completo de la(s) persona(s) autorizada(s) para presentar solicitudes de Subsidio, como aparezca en su acta de nacimiento.
15. **Firma.-** La(s) persona(s) autorizada(s) para presentar solicitudes de Subsidio estampará(n) su firma.
16. **Escritura poder.-** Se anotará el número, fecha, notario ante quien se otorgó de la escritura en la que conste el poder otorgado a la(s) persona(s) autorizada(s) para presentar solicitudes de Subsidio, así como los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.
17. **Calle.-** Se anotará el nombre completo de la calle del domicilio del Fondo o Asegurador.
18. **Código postal.-** Se anotará el código postal del domicilio del Fondo o Asegurador.
19. **Localidad.-** Se anotará la ciudad donde tenga su domicilio el Fondo o Asegurador.
20. **Número(s) de teléfono.-** Se anotará el (los) número(s) de teléfono que tenga el Fondo o Asegurador en su domicilio.
21. **Número Ext. e Int.-** Se anotará el número exterior y, en su caso, el interior que tenga el domicilio del Fondo o Asegurador.
22. **Municipio.-** Se anotará el municipio o delegación donde tenga su domicilio el Fondo o Asegurador.
23. **Correo electrónico.-** Se anotará el correo electrónico del Fondo o Asegurador, mediante el cual remitirá y recibirá información de AGROASEMEX.
24. **Fax.-** Se anotará el número de fax del Fondo o Asegurador, para recibir por ese medio información de AGROASEMEX.
25. **Nombre del banco.-** Se anotará la denominación social de la institución de crédito en la que el Fondo o Asegurador tiene abierta la cuenta para recibir los depósitos del Subsidio.
26. **Sucursal.-** Se anotará el nombre, número y domicilio de la institución de crédito en la que el Fondo o Asegurador tiene abierta su cuenta para recibir los depósitos del Subsidio.
27. **Localidad.-** Se anotará el nombre de la ciudad en la que esté domiciliada la cuenta señalada por el Fondo o Asegurador para recibir los depósitos del Subsidio.

- 28. Número de cuenta.-** Se anotará el número de cuenta bancaria señalada por el Fondo o Asegurador para recibir depósitos del Subsidio.
- 29. Municipio.-** Se anotará el municipio en que está ubicada la sucursal de la institución de crédito señalada por el Fondo o Asegurador para recibir los depósitos del Subsidio.
- 30. CLABE:** Se anotará el número de la CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) de la cuenta bancaria señalada por el Fondo o Asegurador para recibir depósitos del Subsidio por transferencia electrónica.

**ANEXO "A"**

**PROGRAMA DE SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO  
CEDULA DE INSCRIPCION AL REGISTRO DEL SISTEMA NACIONAL  
DE ASEGURAMIENTO AL MEDIO RURAL**

<b>(1) RAZON O DENOMINACION SOCIAL DEL FONDO O ASEGURADOR</b>

<b>SOLICITUD DE INSCRIPCION Y DECLARACION DE ADHESION AL PROGRAMA DE SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO</b>
En nombre de mí representada, solicito su inscripción en el Registro del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural, por lo cual manifiesto expresamente su conformidad en sujetarse a lo dispuesto por las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario, expedidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

<b>DATOS DEL FONDO O ASEGURADOR</b>	
(2) No. de la escritura constitutiva:	(6) Fecha de constitución:
(3) Notario:	(7) Duración:
(4) Datos de Inscripción en el R.P.P. y C.:	(8) Zona de influencia:
(5) No. de autorización o registro ante SHCP:	(9) Registro Federal de Contribuyentes:

<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
(10) CARGO	(11) NOMBRE
(12) ESCRITURA PODER:	

<b>PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA REALIZAR LOS TRAMITES DEL SUBSIDIO</b>		
(13) CARGO	(14) NOMBRE(S)	(15) FIRMA
(16) ESCRITURA PODER:		

<b>DOMICILIO FISCAL</b>	
(17) Calle:	(21) Número ext. e int.:
(18) Código Postal:	(22) Municipio:
(19) Localidad:	(23) Correo electrónico:
(20) Número (s) de teléfono:	(24) Fax:

<b>CUENTA BANCARIA PARA DEPOSITO DEL SUBSIDIO</b>	
(25) Nombre del banco:	(28) Número de cuenta:
(26) Sucursal:	(29) Municipio:
(27) Localidad:	(30) CLABE:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en la presente cédula es verídica y que las facultades y representación otorgada en mí favor, no me han sido modificada, limitada ni revocada en forma alguna.

En \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2009.

**NOMBRE(S) Y FIRMA(S) DEL (LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)**

\_\_\_\_\_

### **ANEXO "B"**

#### **PROGRAMA DEL SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO**

##### **I. Nombre del formato**

Solicitud de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario.

##### **II. Objetivos**

- a) Solicitar el Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario.
- b) Proporcionar la información que se requiere para determinar su procedencia.
- c) Crear y mantener la estadística de las operaciones del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural.

##### **III. Instrucciones Generales para su llenado**

- a) La información que se anote deberá apegarse a los datos correspondientes a la emisión de las pólizas o constancias de aseguramiento y, en su caso, endosos de modificación.
- b) Para reportar la información que se solicita, se deberán utilizar en los casos que se requiera, los catálogos correspondientes que forman parte de estas Reglas de Operación. Si alguno de los registros no se apega a las características que utiliza un Fondo o Asegurador, deberá enviar a AGROASEMEX la información necesaria para incluir la nueva clasificación en los catálogos.
- c) En el ramo agrícola, los riesgos cubiertos en cada operación se reportarán con las claves del Catálogo de Riesgos Agrícola; AGROASEMEX, a solicitud de los Fondos o Aseguradores, agregará al catálogo riesgos no contemplados y emitirá la clave correspondiente.
- d) Para aseguramientos globales que integren varios Productores Agropecuarios en una misma póliza, constancia o endoso y en los que el pago de las Primas o Cuotas se realice en forma individual, la información se presentará en forma desagregada por cada uno de los asegurados. A cada asegurado corresponderá un número de inciso consecutivo, mismo que se indicará en todos los movimientos que afecten a ese inciso.

La disposición de limitar el Subsidio unitario por unidad asegurada aplicará para cada uno de los incisos de la póliza global.

En este tipo de aseguramiento, la suma de las operaciones de los incisos corresponderá al total de la emisión. Los movimientos posteriores de cada inciso deberán reportarse mediante los endosos correspondientes.

Se exceptúan de este procedimiento los aseguramientos de tipo masivo correspondientes a campañas sanitarias.

- e) En el caso de endosos por disminución, aumento, rehabilitación, cancelación o algún otro tipo de modificación, se identificará el número de documento y el tipo de movimiento que consigne, conforme a lo siguiente:
- En los de aumento o disminución de unidades se reportarán las cantidades en las que se incrementa o decrementa la operación y las variaciones que hubiere en las sumas aseguradas y las Primas o Cuotas. Las disminuciones se reportarán con signo negativo.
  - En los de modificación de suma asegurada, riesgos o vigencia, que den como resultado la modificación de las Primas o Cuotas, se registrarán las cantidades en las que varíe la operación, reportándose las disminuciones con signo negativo; si no se modifican las unidades aseguradas originales, este registro se reportará en cero.
  - En el caso de resiembras, las operaciones se deberán reportar como endosos de reinstalación de suma asegurada, consignándose únicamente las Primas o Cuotas adicionales pagadas. Los datos de superficie y suma asegurada no se modifican, por lo que se registrarán en ceros.
- Por cada uno de los endosos se deberá indicar el número de endoso con que se emitió, la póliza o constancia original y el tipo de endoso correspondiente.
- f) En el caso de operaciones contratadas mediante pagos fraccionados, deberá identificarse el número de pago y la póliza o constancia original a la que corresponde.
- Cuando se reporte el primer pago, se deberán registrar todos los datos de la emisión original. En los pagos subsecuentes, los datos correspondientes a sumas aseguradas, unidades físicas y primas emitidas, se reportarán en cero.
- g) Los datos correspondientes a unidades monetarias se anotarán en pesos con dos decimales, sin incluir el signo de moneda y sin anotar signos separadores, excepto para los decimales. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50. En aseguramientos contratados en dólares se anotarán en pesos, las cantidades resultantes de aplicar el tipo de cambio como se describe en estas Reglas de Operación.
- h) El Anexo "B" deberá formularse en la aplicación informática diseñada por AGROASEMEX para asegurar la uniformidad e integridad de la información reportada.
- i) Su envío se efectuará vía Internet a la cuenta de AGROASEMEX con la dirección [subsidio@agroasemex.gob.mx](mailto:subsidio@agroasemex.gob.mx).
- j) El nombre del archivo con el que se remita el Anexo "B", deberá formarse con la clave del asegurador directo registrado en el Catálogo de Fondos y Aseguradores, seguido del mes de la solicitud como texto y el año en caracteres numéricos. Los datos se separarán con un guión bajo. Por ejemplo, el Asegurador con clave 0142, que envíe su solicitud de diciembre del año 2009, pondrá como nombre de archivo 0142\_diciembre\_2009.
- k) Se formulará una solicitud por cada uno de los ramos, agrícola o ganadero y de animales, usándose tantas hojas como sean necesarias para relacionar todas las operaciones. En la hoja final se reportarán las sumas totales de las cantidades e importes relacionados.
- l) Se indicará al inicio de cada hoja, en el espacio designado, el nombre completo del Fondo o Asegurador solicitante. A continuación, en la Clave de solicitud de Subsidio, se anotará el nombre del archivo con la clave del Asegurador directo registrada en el Catálogo de Fondos y Aseguradores, seguido del mes de la solicitud como texto y el año en caracteres numéricos. Los datos se separarán con un guión bajo. Por ejemplo, el Asegurador o Fondo con clave 0142, que envíe su solicitud de diciembre del 2009, pondrá como nombre de archivo 0142\_diciembre\_2009.
- m) La información del Anexo "B" se integrará por columnas, en las que se describirán los datos de cada una de las operaciones del periodo, consignándose, cuando así proceda, las claves de los catálogos correspondientes.

#### IV. Instructivo de llenado del Anexo "B"

##### IV.1. Anexo "B" Solicitud de Subsidio a la prima del seguro agrícola

1. **Póliza o constancia.-** Se indicará el número de la póliza o constancia de aseguramiento, con todos sus caracteres, debiendo corresponder al registro con el que se emitió el aseguramiento.
2. **Endoso.-** Se indicará el número de endoso con todos sus caracteres, debiendo corresponder al registro con el que se emitió el aseguramiento.
3. **Tipo de endoso.-** Se anotará la clave del tipo de endoso que ampara el aseguramiento, de acuerdo con el Catálogo de Tipos de Endoso o Afectación de Primas o Cuotas.
4. **Inciso.-** Si la operación corresponde a pólizas globales, se anotará el número de inciso asignado por el Asegurador o Fondo a cada beneficiario individual del aseguramiento.
- 5, 6 y 7. **Nombre del asegurado.-** Cuando se trate de una persona física, se anotará el nombre del Productor Agropecuario asegurado en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombres. Si se trata de una persona moral, únicamente se utilizará el campo número 7 para anotar la razón o denominación social en los términos consignados en la escritura constitutiva. En el caso de pólizas globales, el nombre del asegurado corresponderá al de cada uno de los incisos.
8. **Identificación oficial.-** Cuando se trate de una persona física, se anotará la Clave Unica del Registro de Población (CURP). Si se trata de una persona moral, se anotará el RFC.
9. **Estado.-** Se anotará la clave de la entidad federativa en donde se ubican los bienes asegurados, de acuerdo con el catálogo que AGROASEMEX difunda en su página de Internet.
10. **Municipio.-** Se anotará la clave del municipio en donde se ubican los bienes asegurados, de acuerdo con el catálogo que AGROASEMEX difunda en su página de Internet.
11. **Ciclo.-** Se anotará la clave del ciclo agrícola al que corresponde el cultivo, de acuerdo con el Catálogo de Ciclos.
12. **Cultivo.-** Se anotará la clave del cultivo asegurado, de acuerdo con el Catálogo de Cultivos.
13. **Tipo.-** Se anotará la clave que identifica si el cultivo es de riego o temporal, de acuerdo con el Catálogo de Tipo de Cultivos.
14. **Tipo de seguro.-** Se anotará la clave que identifica al tipo de seguro, de acuerdo con el Catálogo de Tipo de Seguros Agrícola.
15. **Riesgos cubiertos.-** Se identificarán los riesgos protegidos en cada aseguramiento, anotando la clave que le corresponda a cada uno, de acuerdo con el Catálogo de Riesgos Agrícola. Si la operación reportada protege dos o más riesgos, se anotarán las claves correspondientes en forma consecutiva, separadas por una coma. Por ejemplo: 01, 05, 13.
16. **Vigencia del seguro (inicio).-** Se registrará la fecha de inicio de vigencia de la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, anotando primero el día con dos dígitos, seguido del mes con dos dígitos y por último el año con cuatro dígitos, usando diagonales como separadores. Por ejemplo, el 3 de mayo de 2009 se anotará 03/05/2009.
17. **Vigencia del seguro (término).-** Se registrará la fecha de terminación de vigencia de la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, anotando primero el día con dos dígitos, seguido del mes con dos dígitos y por último el año con cuatro dígitos, usando diagonales como separadores. Por ejemplo, el 3 de noviembre de 2009 se anotará 03/11/2009.
18. **Superficie asegurada.-** Se anotará el número de hectáreas protegidas en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso; la superficie se registrará con formato numérico con dos decimales, sin separadores, excepto por el punto decimal. Por ejemplo, 34 hectáreas con 89 áreas, se registrará 34.89.

19. **Suma asegurada.-** Se anotará el monto correspondiente al total de la suma asegurada que ampara la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
20. **Primas emitidas (asegurado).-** Se anotará el monto correspondiente a la prima emitida con cargo al asegurado, que se registra en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
21. **Primas emitidas (Gobierno Federal).-** Se anotará el monto correspondiente a la prima emitida con cargo al Gobierno Federal, que se registra en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Formato. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
22. **Primas emitidas (total).-** Se anotará el monto correspondiente al total de la prima emitida, que se registra en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
23. **Primas cobradas (asegurado).-** Se anotará el monto correspondiente a la Prima o Cuota cobrada con cargo al asegurado, que se registra en el recibo de pago de las Primas o Cuotas por parte del asegurado, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
24. **Primas cobradas (Gobierno Federal).-** Se anotará el monto correspondiente a la prima cobrada con cargo al Gobierno Federal, es decir, el Subsidio solicitado que se registra en la póliza o constancia de aseguramiento, de acuerdo con el inciso g), de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
25. **Primas cobradas (total).-** Se anotará el monto que corresponde a la suma de la Prima o Cuota cobrada al asegurado y el Subsidio solicitado al Gobierno Federal, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Formato. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
26. **Número de pago.-** Si se trata de pagos fraccionados, se anotará el número de pago consecutivo que le corresponde, con relación al pago total, separado por una diagonal. Por ejemplo, si la operación corresponde al segundo pago de un total de tres, se anotará 2/3.
27. **Fecha de pago.-** Se anotará la fecha en la que se realizó el pago del aseguramiento, anotando primero el día con dos dígitos, seguido del mes con dos dígitos y por último el año con cuatro dígitos, usando diagonales como separadores. Por ejemplo, el 4 de mayo de 2009 se anotará 04/05/2009.
28. **Tipo de cambio.-** Se indicará el tipo de cambio utilizado en los aseguramientos contratados en moneda extranjera, expresado en pesos por cada dólar americano, de acuerdo a estas Reglas, en formato numérico con cuatro decimales, sin signos de moneda ni separadores, excepto por el punto decimal. Por ejemplo, un tipo de cambio de nueve pesos con 3811 diezmilésimas se registrará: 9.3811.

#### **IV.2. Anexo "B" Solicitud de Subsidio a la prima del seguro ganadero y de animales**

Para el Anexo "B" Solicitud de Subsidio del seguro ganadero y de animales, se utilizarán las mismas instrucciones que se dieron para el Anexo "B" Solicitud de Subsidio del seguro agrícola, en los campos del 1 al 10, para el resto de las columnas el llenado será de acuerdo a lo siguiente:

11. **Especie.-** Se anotará la especie animal asegurada de acuerdo con el Catálogo de Especies.
12. **Función.-** Se anotará la clave de la función zootécnica a la que se destina la especie asegurada de acuerdo con el Catálogo de Funciones.
13. **Tipo.-** Se anotará la clave que identifica el tipo de seguro al que corresponde de acuerdo con el Catálogo de Tipo de Seguro Ganadero.
14. **Riesgos cubiertos.-** Se identificarán los riesgos protegidos en cada aseguramiento, anotando la clave que le corresponda a cada uno, de acuerdo con el Catálogo de Riesgos Ganadero. Si la operación reportada protege dos o más riesgos, se anotarán las claves correspondientes en forma consecutiva, separadas por una coma. Por ejemplo: 01, 02, 03.
15. **Año de contratación.-** Se registrará el año en el que se contrató o se contrata el aseguramiento, de acuerdo a la póliza o constancia original, usando cuatro dígitos. Por ejemplo: el año dos mil dos, se escribirá 2002.
16. **Vigencia del seguro (inicio).-** Se registrará la fecha de inicio de vigencia de la póliza o constancia de aseguramiento, anotando primero el día con dos dígitos, seguido del mes con dos dígitos y por último el año con cuatro dígitos, usando diagonales como separadores. Por ejemplo, el 3 de mayo de 2009 se anotará 03/05/2009.
17. **Vigencia del seguro (término).-** Se registrará la fecha de terminación de vigencia de la póliza o constancia de aseguramiento, anotando primero el día con dos dígitos, seguido del mes con dos dígitos y por último el año con cuatro dígitos, usando diagonales como separadores. Por ejemplo, el 3 de julio de 2009 se anotará 03/07/2009.
18. **Cabezas aseguradas.-** En el caso de que el aseguramiento corresponda a especies pecuarias, se anotará el número de cabezas protegidas en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso. Este campo excluye las unidades correspondientes a especies avícolas, acuícolas y apícolas.
19. **Unidades aseguradas.-** En aseguramientos diferentes a los pecuarios, dependiendo de la especie protegida en la póliza, constancia o endoso que se reporte, se anotará: en la actividad avícola, el número de aves expresado en unidades por ejemplo, dos mil doscientas treinta y dos aves se escribirá: 2232. En la actividad apícola se anotará el número de colmenas expresado en unidades, sin puntos decimales, por ejemplo treinta y un cajones o colmenas, se anotará: 31. En la actividad acuícola, en el seguro de crustáceos, se anotará el número de hectáreas con formato numérico con dos decimales, sin separadores, excepto por el punto decimal; por ejemplo, ochenta y dos hectáreas con 50 áreas, se escribirá 82.50. En el seguro de peces será por metro cuadrado con formato numérico con dos decimales, sin separadores, excepto por el punto decimal.
20. **Suma asegurada.-** Se anotará el monto correspondiente al total de la suma asegurada que ampara la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
21. **Primas emitidas (asegurado).-** Se anotará el monto correspondiente a la prima emitida con cargo al asegurado, que se registra en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
22. **Primas emitidas (Gobierno Federal).-** Se anotará el monto correspondiente a la prima emitida con cargo al Gobierno Federal, que se registra en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.



- 23. Primas emitidas (total).**- Se anotará el monto correspondiente al total de la prima emitida, que se registra en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
- 24. Primas cobradas (asegurado).**- Se anotará el monto correspondiente a la Prima o Cuota cobrada con cargo al asegurado, que se registra en el recibo de pago de Primas o Cuotas por parte del asegurado, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
- 25. Primas cobradas (Gobierno Federal).**- Se anotará el monto correspondiente a la prima cobrada con cargo al Gobierno Federal, es decir, el Subsidio solicitado que se registra en la póliza o constancia de aseguramiento, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
- 26. Primas cobradas (total).**- Se anotará el monto que corresponde a la suma de la Prima o Cuota cobrada al asegurado y el Subsidio solicitado al Gobierno Federal, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
- 27. Número de pago.**- Si se trata de pagos fraccionados, se anotará el número de pago consecutivo que le corresponde, con relación al pago total, separado por una diagonal. Por ejemplo, si la operación corresponde al segundo pago de un total de tres, se anotará 2/3.
- 28. Fecha de pago.**- Se anotará la fecha en la que se realizó el pago del aseguramiento, anotando primero el día con dos dígitos, seguido del mes con dos dígitos y por último el año con cuatro dígitos, usando diagonales como separadores. Por ejemplo, el 4 de mayo de 2009 se anotará 04/05/2009.
- 29. Tipo de cambio.**- Se indicará el tipo de cambio utilizado en los aseguramientos contratados en moneda extranjera, expresado en pesos por cada dólar americano, de acuerdo a estas Reglas, en formato numérico con cuatro decimales, sin signos de moneda ni separadores, excepto por el punto decimal. Por ejemplo, un tipo de cambio de nueve pesos con 3811 diezmilésimas se registrará: 9.3811.



## ANEXO "C"

### PROGRAMA DE SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO

#### I. Nombre del formato

Informe de Indemnizaciones Pagadas.

#### II. Objetivo

Complementar la información de las operaciones del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural.

#### III. Instrucciones generales para su llenado

- a) Se formulará un informe por cada uno de los ramos, agrícola o ganadero y de animales.
- b) El Anexo "C" deberá formularse en la aplicación informática diseñada por AGROASEMEX para asegurar la uniformidad e integridad de la información reportada.
- c) El nombre del archivo con el que se remita el Anexo "C", deberá formarse con la clave del Asegurador directo registrada en el Catálogo de los Fondos y Aseguradores; con caracteres de texto el nombre de los meses del semestre que se reporta; y con cuatro dígitos el año. Los datos se separarán con guiones bajos. Por ejemplo, el Fondo 0521, que envíe la información correspondiente al primer semestre de enero a junio del año 2008, anotará: 0521\_enero\_junio\_2008.
- d) Se indicará al inicio de cada hoja, en el espacio designado, el nombre completo del Fondo o Asegurador informante. A continuación, en la clave del informe semestral, se anotará el nombre del archivo con la clave del asegurador directo registrado en el Catálogo de Fondos y Aseguradores, seguido del mes del informe como texto y el año en caracteres numéricos. Los datos se separarán con un guión bajo. Por ejemplo, el Asegurador con clave 0521, que envíe su informe del bimestre de julio y agosto del año 2009, anotará: 0521\_julio\_agosto\_2009.
- e) Su envío se efectuará vía Internet a la cuenta de AGROASEMEX con la dirección [subsidio@agroasemex.gob.mx](mailto:subsidio@agroasemex.gob.mx).
- f) La información del Anexo "C", se integrará por columnas, en las que se describirán los datos de cada una de las indemnizaciones pagadas en el semestre, consignándose, cuando así proceda, las claves de los catálogos correspondientes.
- g) Se reportará cada uno de los siniestros e indemnizaciones pagadas por póliza o constancia de aseguramiento, con base en los riesgos por los cuales se pagó la indemnización y que estén identificados en el Catálogo de Riesgos Agrícola, con cuyas claves se identificó la suscripción del seguro.

#### IV. Instructivo de llenado del Anexo "C"

##### IV.1. Anexo "C" Relación de indemnizaciones pagadas del seguro agrícola

1. **Póliza o constancia.**- Se indicará el número de la póliza o constancia de aseguramiento, con todos sus caracteres, debiendo corresponder al registro con el que se emitió el aseguramiento y se solicitó el Subsidio en el Anexo "B".
2. **Inciso.**- Si el siniestro corresponde a pólizas globales, se anotará el número de inciso asignado por el Fondo o Asegurador a cada beneficiario individual del aseguramiento.
- 3, 4 y 5. **Nombre del asegurado.**- Cuando se trate de una persona física, se anotará el nombre del Productor Agropecuario asegurado en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombres. Si se trata de una persona moral, únicamente se utilizará el campo número 3 para anotar la razón o denominación social en los términos consignados en la

escritura constitutiva. En el caso de pólizas globales, el nombre del asegurado corresponderá al de cada uno de los incisos.

6. **Estado.-** Se anotará la clave de la entidad federativa en donde se ubican los bienes asegurados, de acuerdo con el catálogo que AGROASEMEX difunda en su página de Internet.
7. **Municipio.-** Se anotará la clave del municipio en donde se ubican los bienes asegurados, de acuerdo con el catálogo que AGROASEMEX difunda en su página de Internet.
8. **Ciclo.-** Se anotará la clave del ciclo agrícola al que corresponde el cultivo, de acuerdo con el Catálogo de Ciclos.
9. **Cultivo.-** Se anotará la clave del cultivo asegurado, de acuerdo con el Catálogo de Cultivos.
10. **Tipo.-** Se anotará la clave que identifica si el cultivo es de riego o temporal, de acuerdo con el Catálogo de Tipo de Cultivos.
11. **Tipo de seguro.-** Se anotará la clave que identifica al tipo de seguro, de acuerdo con el Catálogo de Tipos de Seguros Agrícola.
12. **Riesgo ocurrido.-** Se anotará la clave del riesgo por el cual se pagó la indemnización y que esté identificado en el Catálogo de Riesgos Agrícola.
13. **Superficie siniestradas.-** Se anotará el número de hectáreas siniestradas; la superficie se registrará con dos decimales, sin separadores, excepto por el punto decimal. Por ejemplo, 4 hectáreas con 89 áreas, se registrará 4.89.
14. **Indemnización.-** Se anotará el monto correspondiente al total de la indemnización por el siniestro reportado, registrándose la cantidad en pesos con dos decimales, sin incluir el signo de moneda y sin anotar signos separadores, excepto para los decimales. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.

#### **IV.2. Anexo "C" Relación de indemnizaciones pagadas del seguro ganadero**

Para el Anexo "C" Relación de indemnizaciones pagadas del seguro ganadero, se utilizarán las mismas instrucciones que se dieron para el Anexo "C" Relación de indemnizaciones pagadas del seguro agrícola, en los campos del 1 al 7, para el resto de las columnas el llenado será de acuerdo a lo siguiente:

8. **Especie.-** Se anotará la especie animal asegurada, de acuerdo con el Catálogo de Especies.
9. **Función.-** Se anotará la clave de la función zootécnica a la que se destina la especie asegurada, de acuerdo con el Catálogo de Funciones.
10. **Tipo.-** Se anotará la clave que identifica el tipo de seguro al que corresponde de acuerdo con el Catálogo de Tipo de Seguro Ganadero.
11. **Riesgo ocurrido.-** Se anotará la clave del riesgo por el cual se pagó la indemnización y que esté identificado en el Catálogo de Riesgos Ganadero.
12. **Cabezas siniestradas.-** En el caso de que el aseguramiento corresponda a especies pecuarias, se anotará el número de cabezas siniestradas. Este campo excluye las unidades correspondientes a especies avícolas, acuícolas y apícolas.
13. **Unidades siniestradas.-** En aseguramientos diferentes a los pecuarios, dependiendo de la especie protegida en la póliza, constancia o endoso original, se anotarán las unidades siniestradas como sigue: en la actividad avícola, el número de aves expresado en unidades por ejemplo, dos mil doscientas treinta y dos aves se escribirá: 2232. En la actividad apícola se anotará el número de colmenas expresado en unidades, sin puntos decimales,

por ejemplo treinta y un cajones o colmenas, se anotar : 31. En la actividad acu cola, en el seguro de crust ceos, se anotar  el n mero de hect reas con formato num rico con dos decimales, sin separadores, excepto por el punto decimal; por ejemplo, ochenta y dos hect reas con 50  reas, se escribir  82.50. En el seguro de peces ser  por metro cuadrado con formato num rico con dos decimales, sin separadores, excepto por el punto decimal.

- 14. Indemnizaci n.-** Se anotar  el monto correspondiente al total de la indemnizaci n por el siniestro reportado, registr ndose la cantidad en pesos con dos decimales, sin incluir el signo de moneda y sin anotar signos separadores, excepto para los decimales. Por ejemplo: mil doscientos veintitr s pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribir : 1223.50.

### Anexo "C" Informe de Indemnizaciones Pagadas

INFORME DE SINIESTROS E INDEMNIZACIONES PAGADAS DEL SEGURO AGRICOLA ANEXO "C"

Clave del Asegurador:

Asegurador informante:

Año de Reporte:

Semestre reportado: Periodo reportado en meses: de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
POLIZA O CONSTANCIA	INCISO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESTADO	MUNICIPIO	CICLO	CULTIVO	TIPO	TIPO DE SEGURO	RIESGO OCURRIDO	SUPERFICIE SINIESTRADA	INDEMNIZACION
TOTALES													

### Anexo "C" Informe de Indemnizaciones Pagadas

INFORME DE SINIESTROS E INDEMNIZACIONES PAGADAS DEL SEGURO GANADERO ANEXO "C"

Clave del Asegurador:

Asegurador informante:

Año de Reporte:

Semestre reportado: Periodo reportado en meses: de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
POLIZA O CONSTANCIA	INCISO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESTADO	MUNICIPIO	ESPECIE	FUNCION	TIPO	RIESGO OCURRIDO	CABEZAS SINIESTRADAS	UNIDADES SINIESTRADAS	INDEMNIZACION
TOTALES													

**ANEXO "D"**  
**PROGRAMA DE SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO**  
**Catálogos de las claves para el llenado de los Anexos "B" y "C"**

CLAVE	CULTIVO	CLAVE	CULTIVO	CLAVE	CULTIVO	CLAVE	CULTIVO
001	AGUACATE	031	ANTURIO	064	COLZA	121	CEDRO-CAOBA
002	ARBOL DE HULE	032	ALUBIA	065	COL DE BRUSELAS	129	GIRASOL FORRAJERO
003	AJO	037	CEBOLLIN	066	COLIFLOR	130	GARBANZO
004	AJONJOLI	038	CACAHUATE-AJONJOLI	067	CRISANTEMO	131	GIRASOL
005	ALFALFA	039	CACAHUATE	069	CEBOLLA DE CAMBRAY	132	GUANABANA
006	ALGODON	040	CACAO	070	CEDRO	133	GUAYABA
007	ALPISTE	041	CAFE	071	CEDRO BLANCO	134	GRANADA
008	ANIS	042	CALABAZA	073	CHICOZAPOTE	135	GUAR
009	ARROZ	043	CALABACITA	074	CHABACANO	136	GLADIOLO
010	APIO	044	CALABAZA CABOCHA	079	CHAYOTE	146	HABA
011	ALMENDRO	045	CAMOTE	080	CHIRIMOYA	147	HENEQUEN
012	ANONA	046	CAIMITO	081	CHICHARO	153	HIGUERA
013	ARVEJON	047	CAÑA	082	CHILE	154	HIGUERILLA
014	AVENA	048	CENTENO	083	CHIHUA	155	HUAUZONTLE
015	BERENJENA	049	CAPULIN	084	CHILE HABANERO	165	JAMAICA
016	ALCACHOFA	050	CENTENO FORRAJERO	085	CHILE SECO	166	JICAMA
017	BARBASCO	051	CARTAMO	090	DATIL	167	JANAMARGO
018	ACELGA	052	CEBADA	096	DURAZNO	169	KENAF
019	AVENA EBO	053	CEBADA MALTA	107	EBO	170	KOCHIA FORRAJERA
020	BALLICO	054	CEBADA FORRAJERA	108	FRIJOL EJOTERO	176	LECHUGA
021	AVENA FORRAJERA	055	CEBOLLA	109	ESPARRAGO	177	LENTEJA
022	AVENA FORRAJERA-EBO	056	CEREZO	110	ESPINACA	178	LIMA
023	AMARANTO	057	CEMPAZUCHIL	111	ESTROPAJO	179	LIMONERO
024	BROCOLI	058	CILANTRO	112	FRIJOL CAÑA	180	LITCHI
026	BALLICO ANUAL	059	CIRUELO	115	FRIJOL INTERCALADO CON CITRICO	181	LINAZA
027	BETABEL	060	CLAVEL	116	FRIJOL	182	MAIZ-HABA
028	AGAVE	061	COL	117	SOYA	183	MAIZ-TRIGO
029	AVE DEL PARAISO	062	COMINO	118	FRESA	184	MAIZ-JAMAICA
030	AZUCENA	063	CAOBA	119	EUCALIPTO	185	MAIZ-REMOLACHA
186	MAIZ ELOTERO	235	NOGAL	290	RABANO	351	VID
187	MAIZ FORRAJERO	237	NABO	291	REMOLACHA	352	VESA
188	MAIZ-HENEQUEN	238	NARDO	292	REPOLLO	358	YUCA-MAIZ
189	MAIZ-CAFE	239	NOPAL	293	REMOLACHA FORRAJERA	359	YUCA
190	MAIZ-FRIJOL-CALABAZA	240	NOPAL TUNERO	294	ROSAL	360	ZAPOTE
191	MAIZ	250	OKRA	295	ROSA MORADA	361	YUCA-CACAHUATE
192	MAIZ PALOMERO	251	OLIVO	300	SANDIA	362	YUCA-FRIJOL
193	MAIZ-FRIJOL	255	TANGERINA	301	SISALANA	363	ZACATE
194	MANGO	256	PALMA DE COCO	302	SARAMUYO	364	ZACATE BALLICO
195	MAIZ-ZACATE	257	PALMERA DATILERA	303	SAVILA	365	ZANAHORIA

196	MAGUEY	259	PASIFLORA O GRANADA CHINA	304	SORGO	366	ZARZAMORA
197	MANZANO	260	PAPA	305	SORGO ESCOBERO	367	FRAMBUESA
198	MAIZ-FRIJOL-HENEQUEN	261	PAPAYO	306	SORGO FORRAJERO	368	FRAMBUESA ROJA
199	MAIZ DULCE	262	PEREJIL	313	SANSEVIERA	369	CULTIVO ELEGIBLE PROCAMPO
200	MAIZ INTERC. C/CITRICOS	263	PERAL	316	TABACO	370	PASTO PARA JARDIN
201	MAIZ-CHIUVA	264	PEPINO	317	TAMARINDO	371	CIRICOTE
202	MAIZ-CALABAZA	265	PIÑA	318	TEJOCOTE	372	PAROTA
203	MAIZ-AJONJOLI	266	PERON	319	TOMATE	373	OYAMEL
210	MANZANILLA	267	PIMIENTA	320	TOMATE CASCARA	374	ALCANFOR
211	MARAÑON	268	PLATANO	321	TECA	375	OCOTE
212	MAMEY	269	PITAYA	322	CHACTE	376	HUIZACHE
213	MELON	270	PIÑON	323	TREBOL	377	LECHUGUILLA
214	MAKAL	271	PERSIMO	324	TRIGO	378	OREGANO MEXICANO
218	MEMBRILLO	272	PLANTAGO	325	TORONJA	379	MEZQUITE
220	MIJO	273	PLANTAS ORNAMENTALES	326	CILICOTE	380	CANDELILLA
221	MIJO FORRAJERO	274	PRADERAS	327	HUAYACAN	381	PALMA CAMEDOR
229	NANCEN	275	PORO	328	TRITICALE		
230	NARANJO	276	PIMIENTO MORRON	329	TRITICALE FORRAJERO		
233	MANDARINA	277	PINO	330	PALMA AFRICANA		
234	MELINA	278	PRIMAVERA	350	VAINILLA		

CATALOGO DE CICLOS	
CLAVE	CICLO
06	O.I. 2003/2004
07	P.V. 2004/2004
08	O.I. 2004/2005
09	P.V. 2005/2005
10	O.I. 2005/2006
11	P.V. 2006/2006
12	O.I. 2006/2007
13	P.V. 2007/2007
14	O.I. 2007/2008
15	P.V. 2008/2008
16	O.I. 2008/2009
17	P.V. 2009/2009
18	O.I. 2009/2010
19	P.V. 2010/2010
20	O.I. 2010/2011

CATALOGO DE TIPOS DE ENDOSO O AFECTACION DE PRIMAS O CUOTAS	
CLAVE	ENDOSO
00	INICIAL
01	AUMENTO A SUMA ASEGURADA
02	AUMENTO DE UNIDADES
03	AUMENTO VIGENCIA
04	AUMENTO RIESGOS
05	DISMINUCION DE SUMA ASEGURADA
06	DISMINUCION DE UNIDADES
07	DISMINUCION DE VIGENCIA
08	DISMINUCION DE RIESGOS
09	REINSTALACION DE SUMA ASEGURADA
11	CANCELACION
12	DECLARACION MENSUAL
99	MODIFICACION



21	P.V. 2011/2011
22	O.I. 2011/2012
23	P.V. 2012/2012

CATALOGO DE RIESGOS AGRICOLA	
CLAVE	RIESGO
01	SEQUIA
02	EXCESO DE HUMEDAD
03	HELADAS
04	BAJAS TEMPERATURAS
05	INUNDACION
06	GRANIZO
07	INCENDIO
08	HURACAN, CICLON, TORNADO, TROMBA Y VIENTOS FUERTES
09	ONDA CALIDA
10	PLAGAS Y DEPREDADORES
11	ENFERMEDADES
12	FALTA DE PISO PARA COSECHAR
13	TAPONAMIENTO
17	IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR LA SIEMBRA
18	NO NACENCIA

CATALOGO DE TIPOS DE CULTIVO	
CLAVE	TIPO DE CULTIVO
01	RIEGO
02	TEMPORAL

CATALOGO DE TIPOS DE SEGURO AGRICOLA	
CLAVE	TIPO DE SEGURO
01	SEGURO AGRICOLA A LA INVERSION
02	SEGURO AGRICOLA POR PLANTA
03	SEGURO AGRICOLA A LA COSECHA ESPERADA
04	SEGURO DE GARANTIA DE PRODUCCION
05	SEGURO DE INVERSION CON AJUSTE AL RENDIMIENTO
06	SEGURO DE INVERSION CON AJUSTE EN DAÑO DIRECTO
07	SEGURO AGRICOLA A LA PRODUCCION GARANTIZADA

CATALOGO DE ESPECIES	
CLAVE	ESPECIE
01	AVES
02	BOVINOS
03	CAPRINOS
04	EQUINOS
05	OVINOS
06	PORCINOS
07	CAMARON
08	TRUCHA
09	TILAPIA
10	BAGRE
11	LANGOSTINO

CATALOGO DE FUNCIONES	
CLAVE	FUNCION ZOOTECNICA
03	ENGORDA ACUICOLA SEMI-INTENSIVA
04	DOBLE FUNCION
06	ENGORDA
09	ORDEÑA
13	POSTURA
14	REPRODUCCION
15	PROGENITORAS LIGERAS
16	PROGENITORAS PESADAS
17	REPRODUCTORAS LIGERAS
18	REPRODUCTORAS PESADAS
19	POLLO DE ENGORDA

12	CIERVO ROJO
13	AVESTRUZ
14	ABEJAS
15	LLAMAS
16	LANGOSTA ROJA

20	GUAJOLOTE DE ENGORDA
25	PRODUCTORES APICOLAS
27	ENGORDA ACUICOLA INTENSIVA
28	ENGORDA ACUICOLA EXTENSIVA
30	TRABAJO

CATALOGO DE RIESGOS GANADERO	
CLAVE	RIESGO
01	MUERTE
02	MUERTE POR ENFERMEDAD
03	MUERTE POR ACCIDENTE
04	MUERTE POR SACRIFICIO FORZOSO
05	PERDIDA DE PRODUCCION DE LECHE
06	PERDIDA DEL PRODUCTO DE LA GESTACION
07	ENFERMEDADES EXOTICAS
08	ESTACIONES CUARENTENARIAS
09	FIEBRE PORCINA CLASICA
10	ENFERMEDAD DE AUJESZKY
11	IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR LA ORDEÑA
12	IMPOSIBILIDAD DE ACCESO A LA UNIDAD DE PRODUCCION
13	CONTAMINACION POR TRATAMIENTO MEDICO
14	PERDIDA DE LA FUNCION
15	ROBO TOTAL CON VIOLENCIA
16	ROBO O EXTRAVIO EN CASO DE ACCIDENTE DE TRANSITO
17	FENOMENOS METEOROLOGICOS
18	FENOMENOS SISMICOS

CATALOGO DE TIPO DE SEGURO GANADERO	
CLAVE	SEGURO
01	ALTA MORTALIDAD
02	TRANSPORTE GANADERO
03	ESTANCIA TEMPORAL
04	PERDIDAS POR INUNDACION
05	PERDIDAS POR TRATAMIENTOS
06	PROGRAMAS DE FOMENTO
07	CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS
08	ACUICOLA
09	AVICOLA
10	APICOLA
11	ADAPTACION
12	RADICACION
13	MUERTE POR ENFERMEDADES EXOTICAS
14	RIESGOS ORDINARIOS DE TRANSITO
15	ESTACIONES CUARENTENARIAS
16	ADAPTACION PARA PROGRAMAS DE FOMENTO
17	ACCIDENTES PORCICOLAS
18	SACRIFICIO SANITARIO POR

19	CAMBIOS EXTREMOS DE SALINIDAD
20	ACARREO DE SUSTANCIAS TOXICAS
21	EXCESO DE MATERIA ORGANICA
22	PERDIDA DE FLUJO DE AGUA
23	TEMPERATURAS EXTREMAS

	ENFERMEADES EXOTICAS
--	----------------------

**ANEXO “E”**  
**PROGRAMA DE SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO**  
**INDICADORES DE RESULTADOS DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO**  
**(Matriz de Indicadores)**

<b>Objetivo del Eje De Política Pública del PND:</b>					
- Eje 2: Economía Competitiva y Generadora de Empleos.- Objetivo 9.- Mejorar los ingresos de los productores incrementando nuestra presencia en los mercados globales, vinculándolos con los procesos de agregación de valor y vinculándolo con la producción de bioenergéticos.					
<b>Objetivo Sectorial, Institucional, Especial o Regional: Objetivo 2.-</b> Fortalecer el papel de los mercados de deuda y capitales en el financiamiento al sector privado, promoviendo el desarrollo de nuevos vehículos de ahorro, inversión y manejo de riesgos.					
<b>Objetivo Estratégico de la Dependencia o entidad:</b>					
- Contribuir a la constitución de un sistema nacional de administración de riesgos para la protección integral del sector rural y consolidarse como instrumento eficaz de política pública para impulsar la participación de los agentes privados y sociales en el mercado de seguro agropecuario.					
<b>Programa Presupuestario:</b> 6 GSA 3 5 3 00 19 S001 (Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario)					
Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre Del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición		
Fin: Contribuir a la constitución de un sistema nacional de administración de riesgos, mediante la ampliación de la cobertura e incorporación de nuevos segmentos de productores al Seguro Agropecuario.	<u>Eficacia:</u> Tasa de ampliación de la cobertura de seguros agrícolas para productores rurales al cabo de cinco años.	((Número de hectáreas aseguradas) / (Promedio de hectáreas aseguradas de los años 2003 a 2007)-1)*100	Anual y Quinquenal.	Bases de datos del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario de AGROASEMEX	Instituciones con conocimientos de las necesidades de protección de las actividades productivas rurales con instrumentos eficientes y eficaces para su atención  Presupuesto fiscal asignado.
	Tasa de ampliación de la cobertura de seguros ganaderos para productores rurales al cabo de cinco años.	((Número de cabezas aseguradas) / (Promedio de cabezas aseguradas de los años 2003 a 2007)-1)*100			

<p><b>Propósito:</b> Productores Agropecuarios protegidos a nivel nacional por pérdidas económicas derivados de riesgos naturales.</p>	<p><u>Eficacia:</u> Porcentaje del impacto de las primas con Subsidio en relación con el total de primas de seguros.</p>	<p>(Monto de las primas de aseguramientos agropecuarios comerciales con Subsidios a la prima) / (Monto total de primas de aseguramientos agropecuarios en el S.N.A.M.R.) * 100</p>	Anual	<p>Bases de datos del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario de AGROASEMEX y de los seguros catastróficos.</p>	<p>Productores contratan aseguramientos agropecuarios.</p>
	<p><u>Eficiencia:</u> Subsidio promedio en el seguro agrícola por hectárea asegurada.  Subsidio promedio en el seguro ganadero por cabeza asegurada.</p>	<p>(Monto de Subsidio agrícola) / (Total de hectáreas aseguradas con Subsidio)  (Monto de Subsidio ganadero) / (Total de cabezas aseguradas con Subsidio)</p>	Anual	<p>Bases de datos del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario de AGROASEMEX</p>	
	<p><u>Calidad:</u> Porcentaje de reclamaciones de los beneficiarios respecto de las solicitudes registradas.</p>	<p>(Total de reclamaciones por solicitudes registradas) / (Número total de solicitudes registradas) * 100</p>	Anual	<p>Bases de datos del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario de AGROASEMEX</p>	
	<p><u>Economía:</u> Porcentaje de gasto de operación de AGROASEMEX respecto al Subsidio ministrado, el cual no excede el porcentaje autorizado en las Reglas de Operación del Programa.</p>	<p>(Total de gastos de operación) / (Total de recursos ministrados a AGROASEMEX para Subsidios) * 100</p>	Anual	<p>Bases de datos del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario de AGROASEMEX</p>	

<b>1</b> <b>Componente:</b> Productores Agropecuarios cuentan con protección de seguro comercial.	<u>Eficacia:</u> En el seguro agrícola el porcentaje de hectáreas apoyadas con Subsidio en el ejercicio en relación a las hectáreas apoyadas con Subsidio en el año anterior.  En el seguro ganadero el porcentaje de cabezas apoyadas con Subsidio en el ejercicio en relación a las cabezas apoyadas con Subsidio en el año anterior.	(Hectáreas aseguradas con Subsidios del ejercicio) / (Hectáreas aseguradas con Subsidios del ejercicio anterior) * 100  (Cabezas aseguradas con Subsidios del ejercicio) / (Cabezas aseguradas con Subsidios del ejercicio anterior) * 100	Anual	Bases de datos del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario de AGROASEMEX	Aseguradores directos ofrecen seguros.
	<u>Eficiencia:</u> Porcentaje de ejecución presupuestaria del programa en el ejercicio.	(Recursos ejercidos de Subsidio a la prima del Seguro Agropecuario) / (Total de recursos ministrados a AGROASEMEX del Programa de Subsidio a la Prima) * 100	Anual	Bases de datos del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario de AGROASEMEX	
	<u>Calidad:</u> Porcentaje de reclamaciones de los beneficiarios del programa respecto de las solicitudes registradas al final del ejercicio.	(Número de reclamaciones recibidas de solicitudes registradas de Subsidio) / (Número de solicitudes registradas de Subsidio) * 100	Anual.	Bases de datos del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario de AGROASEMEX	

	<p><u>Economía:</u> Costos operativos por la administración del programa en relación con las hectáreas aseguradas en el seguro agrícola.</p> <p>Costos operativos por la administración del programa en relación con las cabezas aseguradas en el seguro ganadero.</p>	<p>(Total de gasto de operación correspondiente al Subsidio de la prima agrícola) / (Número total de hectáreas aseguradas con Subsidio a la prima agrícola).</p> <p>(Total del gasto de operación correspondiente al Subsidio de la prima ganadero o de animales) / (Número Total de cabezas aseguradas con Subsidio a la prima ganadero o de animales).</p>	Anual.	Bases de datos del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario de AGROASEMEX		
1	<p><b>Actividades:</b> Recibir solicitudes de Subsidio<sup>1</sup> a la prima del Seguro Agropecuario.</p>	<p><u>Economía:</u> Costo unitario de la actividad en el ejercicio.</p>	(Monto de los gastos de operación/4) / (Número de Solicitudes de Subsidio <sup>1</sup> registradas)	Anual	Bases de datos del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario de AGROASEMEX	Aseguradores directos solicitan Subsidios  Solicitudes de Subsidio se ajustan a la normatividad
2	<p><b>Actividades:</b> Dictaminar las solicitudes de Subsidio<sup>1</sup> a la prima del Seguro Agropecuario.</p>	<p><u>Eficiencia:</u> Porcentaje de cumplimiento del plazo normativo de atención</p>	(Promedio del número de días de atención) / (días normativos) * 100	Anual	Bases de datos del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario de AGROASEMEX	Recursos fiscales suficientes para cubrir la demanda de Subsidio a la prima
		<p><u>Economía:</u> Costo unitario de la actividad en el ejercicio.</p>	(Monto de los gastos de operación/4) / (Número de solicitudes <sup>1</sup> de subsidio dictaminadas)	Anual	Bases de datos del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario de AGROASEMEX	

3	<b>Actividades:</b> Ministrar el Subsidio a la prima del Seguro Agropecuario.	<u>Eficiencia:</u> Porcentaje de cumplimiento del plazo normativo de atención	(Promedio del número de días de atención) / (días normativos) * 100	Anual	Bases de datos del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario de AGROASEMEX
		<u>Economía:</u> Costo unitario de la actividad en el ejercicio.	(Monto de los gastos de operación/4) / (Número de solicitudes de Subsidio <sup>1</sup> pagadas)	Anual	Bases de datos del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario de AGROASEMEX
4	<b>Actividades:</b> Supervisar y revisar a los Aseguradores directos y a los beneficiarios respecto de la aplicación del Subsidio a la prima del Seguro Agropecuario.	<u>Eficacia:</u> Relación porcentual de los beneficiarios supervisados y revisados vs beneficiarios que participan en el Programa de Subsidio.	(Número de beneficiarios supervisados y revisados) / (Número de beneficiarios del Programa de Subsidio) * 100	Anual	Bases de datos del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario de AGROASEMEX
		<u>Economía:</u> Costo unitario de la actividad en el ejercicio.	(Monto de los gastos de operación/4) / (Número de beneficiarios supervisados y revisados)	Anual	Bases de datos del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario de AGROASEMEX

Notas:

1.- Solicitudes de subsidio se refiere al total de operaciones de aseguramiento por las que se solicita Subsidio a la prima.



**ANEXO "F"**  
**PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO**  
**INDICADORES DE RESULTADOS DEL PROGRAMA DE APOYO**  
**(Matriz de Indicadores)**

<b>Objetivo del Eje De Política Pública del PND:</b>					
- Eje 2: Economía Competitiva y Generadora de Empleos.- Objetivo 9.- Mejorar los ingresos de los productores incrementando nuestra presencia en los mercados globales, vinculándolos con los procesos de agregación de valor y vinculándolo con la producción de bioenergéticos.					
<b>Objetivo Sectorial, Institucional, Especial o Regional:</b> Objetivo 2.- Fortalecer el papel de los mercados de deuda y capitales en el financiamiento al sector privado, promoviendo el desarrollo de nuevos vehículos de ahorro, inversión y manejo de riesgos.					
<b>Objetivo Estratégico de la Dependencia o entidad:</b>					
- Contribuir a la constitución de un sistema nacional de administración de riesgos para la protección integral del sector rural y consolidarse como instrumento eficaz de política pública para impulsar la participación de los agentes privados y sociales en el mercado de seguro agropecuario.					
<b>Programa Presupuestario:</b> 6 GSA 3 5 3 00 19 S172 (Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario)					
	<b>Indicadores</b>				
<b>Resumen Narrativo</b>	<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Supuestos</b>
<b>Fin:</b> Contribuir a la constitución de un sistema nacional de administración de riesgos, mediante la ampliación de la cobertura de los Fondos de Aseguramiento e incorporación de nuevos segmentos de productores al seguro agropecuario.	<u>Eficacia:</u> Tasa de ampliación de la cobertura de seguros agrícolas para productores rurales que ofertan los Fondos de Aseguramiento al cabo de cinco años.  Tasa de ampliación de la cobertura de seguros ganaderos para productores rurales que ofertan los Fondos de Aseguramiento al cabo de cinco años.	((Número de hectáreas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento) / (Promedio de hectáreas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento de los años 2003 a 2007)-1)*100  ((Número de cabezas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento) / (Promedio de cabezas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento de los	Anual y Quinquenal.	Bases de datos del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario de AGROASEMEX	Instituciones con conocimientos de las necesidades de protección de las actividades productivas rurales con instrumentos eficientes y eficaces para su atención  Presupuesto fiscal asignado.

		años 2003 a 2007)-1)*100			
<p><b>Propósito:</b> Fondos de Aseguramiento y sus Organismos Integradores cuentan con recursos para ofertar coberturas a los productores agropecuarios.</p>	<p><u>Eficacia:</u> Porcentaje de participación de los Fondos de Aseguramiento en las hectáreas aseguradas con subsidio a la prima, en el seguro agrícola.</p>	<p>(Número de hectáreas aseguradas por los Fondos con subsidio a la prima) / (Número total hectáreas aseguradas con el Programa de Subsidio a la Prima) * 100</p>	Anual	Bases de datos del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario de AGROASEMEX	Que los productores agropecuarios contraten aseguramientos agropecuarios con los fondos de aseguramiento.
	<p>Porcentaje de participación de los Fondos de Aseguramiento en las cabezas aseguradas con subsidio a la prima, en el seguro ganadero.</p>	<p>(Número de cabezas aseguradas por los fondos con subsidio a la prima) / (Número total de cabezas aseguradas con el Programa de Subsidio a la Prima) *100</p>			
	<p><u>Eficiencia:</u> Subsidio promedio por hectárea asegurada de los Fondos de Aseguramiento en el seguro agrícola.</p>	<p>(Monto de subsidio a la prima del seguro agrícola de los Fondos de Aseguramiento) / (Total de hectáreas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento con subsidio a la prima).</p>	Anual	Bases de datos del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario de AGROASEMEX	
	<p>Subsidio promedio por cabeza asegurada de los Fondos de Aseguramiento en el seguro ganadero.</p>	<p>(Monto de subsidio a la prima del seguro ganadero de los Fondos de Aseguramiento) / (Total de cabezas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento con</p>			

			subsidio a la prima).			
		<u>Calidad:</u> Porcentaje de reclamaciones de los beneficiarios respecto de las solicitudes registradas.	(Total de reclamaciones por solicitudes registradas) / (Número total de solicitudes registradas) * 100.	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario de AGROASEMEX	
		<u>Economía:</u> Porcentaje de gasto de operación del programa correspondiente al apoyo ministrado.	(Total de gastos de operación del Programa de Apoyos Fondos) / (Total de recursos ministrados del Programa de Apoyos Fondos a AGROASEMEX) * 100	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario de AGROASEMEX	
1	<b>Componente:</b> Apoyos para la capacidad técnica y económica de los Fondos de Aseguramiento y de sus Organismos Integradores para la operación de seguros.	<u>Eficacia:</u> Porcentaje de Fondos de Aseguramiento que reciben el apoyo en el ejercicio fiscal.  Porcentaje de los organismos integradores que reciben el apoyo en el ejercicio fiscal.	(Número de Fondos de Aseguramiento apoyados) / (Número de Fondos de Aseguramiento en operación) *100.  (Número de Organismos Integradores apoyados) / (Número de Organismos Integradores en operación) *100	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario de AGROASEMEX	Fondos de Aseguramiento operan.

			<p><u>Eficiencia:</u> Porcentaje de ejecución del programa en relación con el Presupuesto del programa.</p>	<p>(Monto de subsidio ejercido) / (Recursos ministrados a Agroasemex para el subsidio)</p>	Anual	<p>Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario de AGROASEMEX</p>
			<p><u>Economía:</u> Costos promedio de operación del componente de apoyo a Fondos. La suma del costo de operación no debe exceder lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Fondos.</p> <p>Costos promedio de operación del componente de apoyo a Organismos Integradores. La suma del costo de operación no debe exceder lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Fondos.</p>	<p>(Total de gastos de Operación del Programa para Fondos de Aseguramiento) / (Número de Fondos de Aseguramiento apoyados).</p> <p>(Total de gastos de Operación del programa para Organismos Integradores) / (Número de Organismos Integradores apoyados)</p>	Anual	<p>Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario de AGROASEMEX</p>

			<u>Calidad:</u> Porcentaje de reclamaciones de los beneficiarios respecto de las solicitudes recibidas.	(Número de reclamaciones recibidas de solicitudes de subsidio registradas) / (Número de solicitudes registradas de subsidio) * 100	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario de AGROASEMEX	
1	1	<b>Actividades:</b> Recibir las solicitudes de los Fondos de Aseguramiento para capital de trabajo, inversión y capacitación.	<u>Economía:</u> Costo unitario de la actividad	(Monto de los gastos de operación /4) / (Número de solicitudes de subsidio registradas)	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario de AGROASEMEX	Fondos de Aseguramiento solicitan subsidios  Recursos fiscales suficientes para cubrir la demanda de los Fondos de Aseguramiento.
	2	<b>Actividades:</b> Dictaminar las solicitudes de apoyos.	<u>Eficiencia:</u> Porcentaje de cumplimiento del plazo normativo de atención	(Promedio de días de atención) / (15 días normativos) * 100	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario de AGROASEMEX	
			<u>Economía:</u> Costo unitario de la actividad	(Monto de los gastos de operación /4) / (Número de solicitudes de subsidio dictaminadas)	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario de AGROASEMEX	

		3	<b>Actividades:</b> Ministrar los subsidios.	<u>Eficiencia:</u> Porcentaje de cumplimiento del plazo normativo de atención	(Promedio de días de atención) / (15 días normativos)* 100	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario de AGROASEMEX
				<u>Economía:</u> Costo unitario de la actividad	(Monto de los gastos de operación /4) / (Número de solicitudes de subsidio pagadas).	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario de AGROASEMEX
		4	<b>Actividades:</b> Supervisar el subsidio ministrado.	<u>Eficiencia:</u> Porcentaje de Fondos de Aseguramiento supervisados	(Número de supervisiones a Fondos de Aseguramiento) / (Fondos de Aseguramiento que recibieron el subsidio) * 100.	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario de AGROASEMEX
				<u>Economía:</u> Costo unitario de la actividad	(Monto de los gastos de operación/4) / (Número de supervisiones a Fondos de aseguramiento)	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario de AGROASEMEX

	2	1	<b>Actividades:</b> Recibir las solicitudes de los Organismo Integradores para capital de trabajo, inversión, capacitación y asesoría y estudios.	<u>Economía:</u> Costo unitario de la actividad	(Monto de los gastos de operación/4) / (Número de solicitudes de subsidio registradas)	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario de AGROASEMEX	Organismos Integradores solicitan subsidios  Recursos fiscales suficientes para cubrir la demanda de los Organismos Integradores.
		2	<b>Actividades:</b> Dictaminar y autorizar las solicitudes de apoyos.	<u>Eficiencia:</u> Porcentaje de cumplimiento del plazo normativo de atención	(Promedio de días de atención) / (15 días normativos)* 100	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario de AGROASEMEX	
				<u>Economía:</u> Costo unitario de la actividad	(Monto de los gastos de operación /4) / (Número de solicitudes de subsidio dictaminadas)	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario de AGROASEMEX	
		3	<b>Actividades:</b> Ministrar los apoyos.	<u>Eficiencia:</u> Porcentaje de cumplimiento del plazo normativo de atención	(Promedio de días de atención) / (15 días normativos)* 100	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario de	

							AGROASEMEX
				<u>Economía:</u> Costo unitario de la actividad	(Monto de los gastos de operación /4) / (Número de solicitudes de subsidio pagadas)	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario de AGROASEMEX
	4	Actividades: Supervisar los apoyos ministrados.	<u>Eficiencia:</u> Porcentaje de Organismos Integradores supervisados	(Número de Supervisiones a Organismos Integradores) / (Organismos Integradores que recibieron el subsidio) * 100	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario de AGROASEMEX	
			<u>Economía:</u> Costo de la actividad	(Gastos de operación /4) / (Número de supervisiones a Organismos Integradores supervisados).	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario de AGROASEMEX	



**FORMATO 1**

**PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO  
SOLICITUD DE APOYO PARA COSTO DE TRANSACCION**

\_\_\_\_\_ (lugar) \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ (día) de \_\_\_\_\_ (mes) \_\_\_\_\_ de 2009

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del Fondo de Aseguramiento  
\_\_(agrícola, ganadero o agropecuario)\_\_ \_\_(razón social)\_\_\_\_, del Estado de  
\_\_\_\_\_, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR)  
\_\_\_\_\_ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
\_\_\_\_\_, nos dirigimos a usted para solicitar el Apoyo por un monto de  
\$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.).

Las características técnicas de los Apoyos son las siguientes:

**PARA FONDOS CON OPERACION EN LOS CICLOS AGRICOLAS DE REFERENCIA:**

CICLO OTOÑO-INVIERNO 2008/2009:		CICLO PRIMAVERA-VERANO 2008:	
---------------------------------	--	------------------------------	--

**PARA FONDOS CON OPERACION EN EL EJERCICIO GANADERO DE REFERENCIA:**

EJERCICIO GANADERO 2008:	PERIODO DE CONTRATACION DE: dd/mm/aaaa; A: dd/mm/aaaa
-----------------------------	--

**PARA FONDOS QUE INICIAN O REANUDAN OPERACIONES EN 2009:**

AGRICOLA:

GANADERO:

CICLO PRIMAVERA-VERANO 2009:	EJERCICIO GANADERO 2009:	
	PERIODO DE CONTRATACION DE: dd/mm/aaaa; A: dd/mm/aaaa	

**CALCULO DE MONTO SOLICITADO PARA GASTOS DE TRANSACCION:**

A: MONTO DE PRIMAS PAGADAS CAPTADAS	
B: COSTO DEL REASEGURO	

C: MONTO DE PRIMAS DEL FONDO = A – B	
D: MONTO DE GASTOS DE ADMINISTRACION = C x 0.25	
E: MONTO SOLICITADO PARA GASTOS DE TRANSACCION = D en función de la Tabla para determinar el Apoyo a los Costos de Transacción	

Los suscritos, con el carácter de miembros del Consejo de Administración del Fondo, reconocemos y declaramos, bajo protesta de decir verdad, que:

1. Conocemos y entendemos el contenido de las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (en lo sucesivo las “Reglas”)
2. El Fondo que representamos cumple los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de los Apoyos previstos en el Programa.
3. Sabemos las implicaciones legales que representa ser beneficiarios de programas apoyados con recursos del Gobierno Federal.
4. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de aplicar estrictamente los Apoyos que solicitamos para los fines previstos en las Reglas.
5. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de reintegrar los recursos que se entreguen al Fondo como Apoyo al amparo de esta solicitud, para el caso de que incurra en alguna de las causas de devolución previstas en las Reglas.
6. Comprobaremos ante AGROASEMEX, cuando el Fondo sea requerido, la correcta aplicación de los Apoyos que recibamos con la documentación fiscal correspondiente en los términos de las Reglas.
7. Cumpliremos todas y cada una de las obligaciones que establecen las Reglas, para que el Fondo que representamos acredite y mantenga el carácter de beneficiario del mismo, para lo cual autorizamos a AGROASEMEX realice los actos de verificación a que se refieren dichas Reglas.

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### FORMATO 1-A

#### (PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCION DE REASEGURO)

#### CONSTANCIA DE REASEGURO

\_\_\_\_\_ (lugar) \_\_\_\_\_, a \_ (día) \_ de \_\_\_\_\_ (mes) \_\_\_\_\_ de 2009

AGROASEMEX, S.A.

Presente.

Hacemos constar que esta institución celebró contrato de reaseguro con el Fondo de Aseguramiento \_\_\_\_\_, en los términos y condiciones siguientes:

CICLO AGRICOLA O EJERCICIO GANADERO CONTRATADO:	
TIPO DE CONTRATO:	COBERTURA CONTRATADA O MODALIDAD:
VIGENCIA DEL CONTRATO DE REASEGURO:	
SUPERFICIE PROGRAMADA: PROGRAMADAS:	CABEZAS O UNIDADES

Nombre y firma del representante legal

Denominación de la institución reaseguradora

Domicilio de la institución

Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**FORMATO 2**  
**PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO**  
**SOLICITUD DE APOYO PARA CAPACITACION**

\_\_\_\_\_ (lugar) \_\_\_\_\_, a \_ (día) \_ de \_\_\_\_ (mes) \_\_\_\_ de 2009

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del \_\_\_\_\_ (Fondo de Aseguramiento), (agrícola, ganadero o agropecuario) \_\_\_\_\_ (razón social) \_\_\_\_\_, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) \_\_\_\_\_ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público \_\_\_\_\_, nos dirigimos a usted para solicitar el Apoyo por un monto de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_\_/100 M.N.).

TEMAS	PARTICIPANTES		DURACION	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PARTICIPACION	NOMBRE DEL CAPACITADOR
Nombre del curso	Nombre de los participantes.	Puesto de los participantes en la estructura del Fondo	Indicar el número de horas y días	Especificar constancias o diplomas	Indicar el nombre de la persona física o moral

Los suscritos, con el carácter de miembros del Consejo de Administración del Fondo, reconocemos y declaramos, bajo protesta de decir verdad, que:

1. Conocemos y entendemos el contenido de las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (en lo sucesivo las "Reglas")
2. El Fondo que representamos cumple los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de los Apoyos previstos en el Programa.
3. Sabemos las implicaciones legales que representa ser beneficiarios de programas apoyados con recursos del Gobierno Federal.
4. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de aplicar estrictamente los Apoyos que solicitamos para los fines previstos en las Reglas.
5. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de reintegrar los recursos que se entreguen al Fondo como Apoyo al amparo de esta solicitud, para el caso de que incurra en alguna de las causas de devolución previstas en las Reglas.
6. Comprobaremos ante AGROASEMEX, cuando el Fondo sea requerido, la correcta aplicación de los Apoyos que recibamos con la documentación fiscal correspondiente en los términos de las Reglas.
7. Cumpliremos todas y cada una de las obligaciones que establecen las Reglas para que el Fondo que representamos acredite y mantenga el carácter de beneficiario del mismo, para lo cual autorizamos a AGROASEMEX realice los actos de verificación a que se refieren dichas Reglas.

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### FORMATO 3

#### PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO SOLICITUD DE APOYO PARA LA CONSTITUCION, EQUIPAMIENTO INFORMATICO Y DE MOBILIARIO PARA EL INICIO DE OPERACIONES DE NUEVOS FONDOS EN LA REGION SUR-SURESTE DEL PAIS

\_\_\_\_\_ (lugar) \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ (día) de \_\_\_\_\_ (mes) de 2009

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del (Fondo de Aseguramiento) \_\_\_\_\_ (razón social) \_\_\_\_\_, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) \_\_\_\_\_ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público \_\_\_\_\_, nos dirigimos a usted para solicitar el Apoyo por un monto de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.).

Las características de los Apoyos son las siguientes:

#### A) Apoyo para Gastos Notariales y de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

NOMBRE DEL NOTARIO	COSTO	No. DE FACTURA

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ M.N.).

#### B) Apoyo para Equipo Informático

##### 1. COMPUTADORA NUEVA DE ESCRITORIO O PORTATIL:

MARCA	PROCESADOR	MONITOR	DISCO DURO	DVD ROM
Reconocida en el mercado	Intel core duo de 2.0 Ghz o equivalente	Mínimo 15 pulgadas	100 GB	Debe incluirlo

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Número de equipos	En pesos por cada equipo	Precio unitario multiplicado por el número de equipos

##### 2. IMPRESORA MULTIFUNCIONAL STANDARD NUEVA:

MARCA	TIPO	CAPACIDAD DE IMPRESION
Reconocida en el mercado	Láser o de inyección a tinta	No. de hojas por minuto, mínimo 6

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Número de impresoras	En pesos por cada impresora	Precio unitario multiplicado por el número de impresoras

**3. EQUIPO DE POSICIONAMIENTO GLOBAL:**

ADQUISICION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Especificar el tipo de compra			Precio unitario multiplicado por el número de adquisiciones

**C) Apoyo para Mobiliario de oficina.**

ADQUISICION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Especificar el tipo de compra			Precio unitario multiplicado por el número de adquisiciones

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_\_ M.N.).

Los suscritos, con el carácter de miembros del Consejo de Administración del Fondo, reconocemos y declaramos, bajo protesta de decir verdad, que:

1. Conocemos y entendemos el contenido de las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (en lo sucesivo las "Reglas")
2. El Fondo que representamos cumple los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de los Apoyos previstos en el Programa.
3. Sabemos las implicaciones legales que representa ser beneficiarios de programas apoyados con recursos del Gobierno Federal.
4. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de aplicar estrictamente los Apoyos que solicitamos para los fines previstos en las Reglas.
5. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de reintegrar los recursos que se entreguen al Fondo como Apoyo al amparo de esta solicitud, para el caso de que incurra en alguna de las causas de devolución previstas en las Reglas.
6. Comprobaremos ante AGROASEMEX, cuando el Fondo sea requerido, la correcta aplicación de los Apoyos que recibamos con la documentación fiscal correspondiente en los términos de las Reglas.

7. Cumpliremos todas y cada una de las obligaciones que establecen las Reglas, para que el Fondo que representamos acredite y mantenga el carácter de beneficiario del mismo, para lo cual autorizamos a AGROASEMEX realice los actos de verificación a que se refieren dichas Reglas.

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**FORMATO 4**

**PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO  
SOLICITUD DE APOYO PARA EQUIPO DE TRANSPORTE Y DE OFICINA**

\_\_\_\_\_ (lugar) \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ (día) de \_\_\_\_\_ (mes) \_\_\_\_\_ de 2009

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del (Fondo de Aseguramiento) \_\_\_\_\_ (razón social) \_\_\_\_\_, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) \_\_\_\_\_ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público \_\_\_\_\_, nos dirigimos a usted para solicitar el Apoyo por un monto de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.).

Las características de los Apoyos son las siguientes:

**A) APOYO PARA EQUIPO INFORMÁTICO**

**1. COMPUTADORA NUEVA DE ESCRITORIO O PORTATIL:**

MARCA	PROCESADOR	MONITOR	DISCO DURO	DVD ROM
Reconocida en el mercado	Intel core duo de 2.0 Ghz o equivalente	Mínimo 17 pulgadas	100 GB	Debe incluirlo

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL

**2. IMPRESORA MULTIFUNCIONAL STANDARD NUEVA:**

MARCA	TIPO	CAPACIDAD DE IMPRESION
Reconocida en el mercado	Láser o de inyección a tinta	No. de hojas por minuto, mínimo 6

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL

**3. EQUIPO DE POSICIONAMIENTO GLOBAL:**

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_\_ M.N.).

**B) APOYO PARA EQUIPO DE TRANSPORTE**

TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	PRECIO

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_\_ M.N.).

**C) APOYO PARA MOBILIARIO DE OFICINA**

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_\_ M.N.).

Los suscritos, con el carácter de miembros del Consejo de Administración del Fondo, reconocemos y declaramos, bajo protesta de decir verdad, que:

1. Conocemos y entendemos el contenido de las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (en lo sucesivo las "Reglas")
2. El Fondo que representamos cumple los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de los Apoyos previstos en el Programa.
3. Sabemos las implicaciones legales que representa ser beneficiarios de programas apoyados con recursos del Gobierno Federal.
4. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de aplicar estrictamente los Apoyos que solicitamos para los fines previstos en las Reglas.



5. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de reintegrar los recursos que se entreguen al Fondo como Apoyo al amparo de esta solicitud, para el caso de que incurra en alguna de las causas de devolución previstas en las Reglas.
6. Comprobaremos ante AGROASEMEX, cuando el Fondo sea requerido, la correcta aplicación de los Apoyos que recibamos con la documentación fiscal correspondiente en los términos de las Reglas.
7. Cumpliremos todas y cada una de las obligaciones que establecen las Reglas, para que el Fondo que representamos acredite y mantenga el carácter de beneficiario del mismo, para lo cual autorizamos a AGROASEMEX realice los actos de verificación a que se refieren dichas Reglas.

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y  
domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y  
domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio  
particular)

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

#### FORMATO 5

#### PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO

#### PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2009, ORGANISMO INTEGRADOR NACIONAL

\_\_\_\_\_ (lugar) \_\_\_\_\_, a \_ (día) \_ de \_\_\_\_\_ (mes) \_\_\_\_\_ de 2009

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del Organismo Integrador Nacional, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) \_\_\_\_\_ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público \_\_\_\_\_, nos dirigimos a usted para presentar nuestro Programa Anual de Trabajo 2009.

#### INDICE:

#### I. MARCO LEGAL

#### II. OBJETIVOS

#### III. INDICADORES

#### IV. PROGRAMACION DE ACCIONES Y OBLIGACIONES

#### I. MARCO LEGAL

- Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural (LFAAR).
- Lineamientos Generales a que se sujetarán los Organismos Integradores para realizar las funciones de seguimiento de operaciones de los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero del 2007 (LGSO).

- Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (Reglas de Operación).
- Estatutos sociales del Organismo Integrador Nacional.
- Reglamento Interior del Organismo Integrador Nacional.

## II. OBJETIVOS

### Objetivo General

Otorgar seguridad y eficacia a las operaciones de seguro que se otorgan a los productores agropecuarios, mediante el fortalecimiento de la administración y operación de los Fondos de Aseguramiento y de sus Organismos Integradores; la profesionalización de sus estructuras administrativas y técnicas; y el otorgamiento de los instrumentos que mejoren y faciliten el cumplimiento de sus funciones.

### Objetivos Específicos

1. Ampliar la cobertura mediante el incremento de operación de los Fondos de Aseguramiento existentes y a través de la constitución de Fondos de Aseguramiento que cumplan con los criterios de viabilidad técnica, financiera, administrativa y legal.
2. Desarrollar las capacidades administrativas y técnicas de los Organismos Integradores y proporcionarles las herramientas necesarias para que realicen sus funciones.
3. Supervisar que los Organismos Integradores realicen las funciones delegadas conforme a las disposiciones legales aplicables y verificar que cuenten con viabilidad técnica, financiera, administrativa y legal.

## III. INDICADORES

En relación con los objetivos específicos de este programa de trabajo, se definen los siguientes indicadores:

### Indicadores para el Objetivo Específico 1:

**Indicador 1.1.-** Elaboración y autorización del manual para determinar la viabilidad técnica, financiera, administrativa y legal de los Fondos de Aseguramiento:

No.	FORMULA	META
1.1.	(Manual elaborado por el Organismo Integrador Nacional y autorizado por la SHCP / 1) X 100	100%

**Indicador 1.2.-** Capacitación al gerente y técnicos del Organismo Integrador Nacional para determinar la viabilidad técnica, financiera, administrativa y legal de los Fondos de Aseguramiento:

No.	FORMULA	META
1.2.	(Gerente y técnicos capacitados / Gerente y técnicos contratados por el Organismo Integrador Nacional) X 100.	100%

**Indicador 1.3.-** Capacitación a los gerentes y técnicos de los Organismos Integradores Estatales y Locales para determinar la viabilidad técnica, financiera, administrativa y legal de los Fondos de Aseguramiento:

No.	FORMULA	META
1.3.	(Gerentes y técnicos capacitados / total de gerentes y técnicos contratados por los Organismos Integradores Estatales y Locales) X 100.	100%

**Indicador 1.4.-** Incrementar la cobertura de los Fondos de Aseguramiento en operaciones agrícolas respecto de ejercicios anteriores:

No.	FORMULA	META
1.4.	(Total de unidades aseguradas por los Fondos de Aseguramiento en el 2009 / total de unidades aseguradas promedio de los cinco años anteriores) X100	120%

**Indicador 1.5.-** Incrementar la cobertura de los Fondos de Aseguramiento en operaciones ganaderas respecto de ejercicios anteriores:

No.	FORMULA	META
1.5.	(Total de unidades aseguradas por los Fondos de Aseguramiento en el 2009 / total de unidades aseguradas promedio de los cinco años anteriores) X100	120%

**Indicador 1.6.-** Incrementar la cobertura de los Fondos de Aseguramiento en operaciones agrícolas en la Región Sur-Sureste del País respecto de ejercicios anteriores:

No.	FORMULA	META
1.6.	(Total de unidades aseguradas por los Fondos de Aseguramiento en el 2009 / total de unidades aseguradas promedio de los cinco años anteriores) X100	200%

**Indicador 1.7.-** Incrementar la cobertura de los Fondos de Aseguramiento en operaciones ganaderas en la Región Sur-Sureste del País respecto de ejercicios anteriores:

No.	FORMULA	META
1.7.	(Total de unidades aseguradas por los Fondos de Aseguramiento en el 2009 / total de unidades aseguradas promedio de los cinco años anteriores) X100	200%

**Indicador 1.8.-** Incrementar la cobertura de los Fondos de Aseguramiento en operaciones agrícolas:

No.	FORMULA	META
1.8.	(Total de hectáreas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento en el año actual* / hectáreas**) X 100	100%

\* Ejercicio fiscal.

\*\* Fuente: SAGARPA - SIAP, superficie sembrada nacional último año disponible.

**Indicador 1.9.-** Incrementar la cobertura de los Fondos de Aseguramiento en operaciones ganaderas:

No.	FORMULA	META
1.9.	(Total de cabezas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento en el año actual* / cabezas**) X100	100%

\* Ejercicio fiscal.

\*\* Fuente: SAGARPA - SIAP, inventario ganadero nacional del último año disponible, de bovinos de leche, reproducción, y doble propósito; ovinos; caprinos; y porcinos.

**Indicadores para el Objetivo Específico 2:**

**Indicador 2.1.-** Elaboración y autorización del manual para la validación de gerentes y técnicos de los Organismos Integradores\* y de los Fondos de Aseguramiento:

No.	FORMULA	META
2.1.	(Manual elaborado por el Organismo Integrador Nacional y autorizado por la SHCP / 1) X 100	100%

\* Organismo Integrador Nacional y Organismos Integradores Estatales y Locales.

**Indicador 2.2.-** Capacitación a los gerentes y técnicos del Organismo Integrador Nacional en materia de validación de gerentes y técnicos de los Organismos Integradores Estatales y Locales y de los Fondos de Aseguramiento:

No.	FORMULA	META
2.2.	(Gerente y técnicos capacitados / gerente y técnicos contratados por el Organismo Integrador Nacional ) X 100.	100%

**Indicador 2.3.-** Capacitación a los gerentes y técnicos de los Organismos Integradores Estatales y Locales en materia de validación de gerentes y técnicos de los Fondos de Aseguramiento:

No.	FORMULA	META
2.3.	(Gerentes y técnicos capacitados / total de gerentes y técnicos contratados por los Organismos Integradores Estatales y Locales) X 100.	100%

**Indicador 2.4.-** Validar las capacidades de los gerentes y técnicos de los Organismos Integradores\* en materia de validación de gerentes y técnicos de los Organismos Integradores\* y de los Fondos de Aseguramiento:

No.	FORMULA	META
2.4.	(Gerentes y técnicos validados / total de gerentes y técnicos contratados por los Organismos Integradores*) X 100.	100%

\* Organismo Integrador Nacional y Organismos Integradores Estatales.

**Indicador 2.5.-** Elaboración y autorización del manual para la supervisión de las funciones delegadas a los Organismos Integradores Estatales y Locales.

No.	FORMULA	META
2.5.	(Manual elaborado por el Organismo Integrador Nacional y autorizado por la SHCP / 1) X 100.	100%

**Indicador 2.6.-** Capacitación al gerente y técnicos del Organismo Integrador Nacional en materia de supervisión de las funciones delegadas a los Organismos Integradores Estatales y Locales.

No.	FORMULA	META
2.6.	(Gerente y técnicos capacitados / gerente y técnicos contratados por el Organismo Integrador Nacional) X 100.	100%

**Indicador 2.7.-** Validar las capacidades del gerente y técnicos del Organismos Integrador Nacional en materia de supervisión de las funciones delegadas a los Organismos Integradores Estatales y Locales.

No.	FORMULA	META
2.7.	(Gerente y técnicos validados / gerente y total de técnicos contratados por el Organismo Integrador Nacional) X 100.	100%

**Indicador 2.8.-** Elaboración y aprobación de los manuales para el seguimiento de operaciones de los Fondos de Aseguramiento y para auditoría contable y financiera.

No.	FORMULA	META
2.8.	(Manuales elaborados por el Organismo Integrador Nacional y autorizados por la SHCP / 2) X 100.	100%

**Indicador 2.9.-** Capacitación a los gerentes y técnicos del Organismo Integrador Nacional en materia de seguimiento de operaciones de los Fondos de Aseguramiento y de auditoría contable y financiera:

No.	FORMULA	META
2.9.	(Gerente y técnicos capacitados / gerente y total de técnicos contratados por el Organismo Integrador Nacional) X 100.	100%

**Indicador 2.10.-** Capacitación a los gerentes y técnicos de los Organismos Integradores Estatales y Locales en materia de seguimiento de operaciones de los Fondos de Aseguramiento y de auditoría contable y financiera:

No.	FORMULA	META
2.10.	(Gerentes y técnicos capacitados / total de gerentes y técnicos contratados por los Organismos Integradores Estatales y Locales) X 100.	100%

**Indicador 2.11.-** Validar las capacidades de los gerentes y técnicos del Organismo Integrador Nacional y de los Organismos Integradores Estatales en materia de seguimiento de operaciones de los Fondos de Aseguramiento y de auditoría contable y financiera:

No.	FORMULA	META
2.11.	(Gerentes y técnicos validados / total de gerentes y técnicos contratados por los Organismos Integradores) X 100.	100%

**Indicador 2.12.-** Concluir ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) la fase II del proceso de elaboración de la norma técnica de competencia laboral para gerentes de Fondos de Aseguramiento:

No.	FORMULA	META
2.12.	(Conclusión de la fase II / 1) X 100	100%

**Indicadores para el Objetivo Específico 3:**

**Indicador 3.1.-** Supervisión de las funciones delegadas a los Organismos Integradores Estatales y Locales, por lo menos tres veces al año a cada organismo:

No.	FORMULA	META
3.1.	$(\text{Total de Organismos Integradores supervisados} \times 3) / (\text{total de Organismos Integradores en funciones} \times 3) \times 100.$	100%

**Indicador 3.2.-** Cumplimiento de obligaciones establecidas en los LGSO y las Reglas de Operación a cargo del Organismo Integrador Nacional:

No.	FORMULA	META
3.2.	$(\text{Obligaciones cumplidas} / \text{total de obligaciones establecidas en los LGSO y las Reglas de Operación}) \times 100.$	100%

**IV. PROGRAMACION DE ACCIONES Y OBLIGACIONES**

**Programas del Objetivo Específico 1:**

**Programa del Indicador 1.1.:**

ACCIONES	CONSTANCIA COMPROBATORIA O ENTREGABLE	Fecha programada (mes)	Fecha de cumplimiento (mes)
Elaboración y autorización del manual para determinar la viabilidad técnica, financiera, administrativa y legal de los Fondos de Aseguramiento.	Manual autorizado por la SHCP		

**Programa del Indicador 1.2.:**

<b>ACCIONES:</b> Capacitación al gerente y técnicos del Organismo Integrador Nacional para determinar la viabilidad técnica, financiera, administrativa y legal de los Fondos de Aseguramiento.								
<b>CONSTANCIA COMPROBATORIA O ENTREGABLE:</b> Constancia de la capacitación.								
PERSONAL DEL ORGANISMO INTEGRADOR NACIONAL	Primer Trimestre (mes)		Segundo Trimestre (mes)		Tercer Trimestre (mes)		Cuarto Trimestre (mes)	
	programado	cumplido	programado	cumplido	programado	cumplido	programado	cumplido
<b>TOTALES:</b>								

**Programa del Indicador 1.3.:**

<b>ACCIONES:</b> Capacitación a los gerentes y técnicos de los Organismos Integradores Estatales y Locales para determinar la viabilidad técnica, financiera, administrativa y legal de los Fondos de Aseguramiento.
--

CONSTANCIA COMPROBATORIA O ENTREGABLE: Constancia de la Capacitación.										
ORGANISMO INTEGRADOR	NUMERO DE PERSONAS POR CAPACITAR		Primer Trimestre (mes)		Segundo Trimestre (mes)		Tercer Trimestre (mes)		Cuarto Trimestre (mes)	
	GERENTE	TECNICOS	programado	cumplido	programado	cumplido	programado	cumplido	programado	cumplido
<b>TOTALES:</b>										

**Indicador 1.4.**

Presentar programa de actividades.

**Indicador 1.5.**

Presentar programa de actividades.

**Indicador 1.6.**

Presentar programa de actividades.

**Indicador 1.7.**

Presentar programa de actividades.

**Programas del Objetivo Específico 2:**

**Programa del Indicador 2.1.:**

ACCIONES	CONSTANCIA COMPROBATORIA O ENTREGABLE	Fecha programada (mes)	Fecha de cumplimiento (mes)
Elaboración y autorización del manual para la validación de gerentes y técnicos de los Organismos Integradores y de los Fondos de Aseguramiento.	Manual autorizado por la SHCP		

**Programa del Indicador 2.2.:**

**ACCIONES:** Capacitación al Gerentes y técnicos del Organismo Integrador Nacional en materia de validación de

gerentes y técnicos de los Organismos Integradores Estatales y Locales y de los Fondos de Aseguramiento.								
<b>CONSTANCIA COMPROBATORIA O ENTREGABLE:</b> Constancia de la capacitación.								
NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS POR CAPACITAR	Primer Trimestre (mes)		Segundo Trimestre (mes)		Tercer Trimestre (mes)		Cuarto Trimestre (mes)	
	programado	cumplido	programado	cumplido	programado	cumplido	programado	cumplido
<b>TOTALES:</b>								

**Programa del Indicador 2.3.:**

<b>ACCIONES:</b> Capacitación a los gerentes y técnicos de los Organismos Integradores Estatales y Locales en materia de validación de gerentes y técnicos de los Fondos de Aseguramiento.										
<b>CONSTANCIA COMPROBATORIA O ENTREGABLE:</b> Constancia de la Capacitación.										
ORGANISMO INTEGRADOR	NUMERO DE PERSONAS POR CAPACITAR		Primer Trimestre (mes)		Segundo Trimestre (mes)		Tercer Trimestre (mes)		Cuarto Trimestre (mes)	
	GERENTE	TECNICOS	programado	cumplido	programado	cumplido	programado	cumplido	programado	cumplido
<b>TOTALES:</b>										

**Programa del Indicador 2.4.:**











<b>Subtotales:</b>								
<b>TOTALES:</b>								

**Programa del Indicador 3.2.:**

No.	ACCIONES Y OBLIGACIONES	FECHAS (MES)	
		Programada	Cumplimiento
1	Constancia de presentación a la Secretaría de los reportes de resultados, minutas o actas de supervisión con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Organismos Integradores, que deberán corresponder a las supervisiones realizadas durante el primer trimestre.		
2	Constancias que acrediten el procedimiento de supervisión seguido respecto de cada Organismo Integrador correspondientes a las supervisiones realizadas durante el primer trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de supervisión en la que se indique fecha de inicio y término de la supervisión, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de la supervisión y, en su caso, observaciones notificadas.		
3	Constancia de entrega a la Secretaría del Programa Anual de Trabajo 2009 del Organismo Integrador Nacional y de los Organismos Integradores Estatales y Locales aprobados por sus respectivas asambleas.		
4	Constancia de presentación a la Secretaría del informe de actividades realizadas el ejercicio inmediato anterior en materia de seguimiento de operaciones de acuerdo con el décimo primero de los LGSO.		
5	Constancia de presentación a la Secretaría de los reportes de resultados, minutas o actas de supervisión con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Organismos Integradores, que deberán corresponder a las supervisiones realizadas durante el segundo trimestre.		
6	Estados de situación financiera y de resultados del ejercicio anterior, dictaminados por auditor independiente y aprobados por la Asamblea General de Afiliados, que incluya la balanza de comprobación.		
7	Constancia de presentación a la Secretaría de los informes del Comisario a la Asamblea General de Afiliados relativos al cumplimiento de obligaciones del ejercicio anterior y, en su caso, de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en los términos del décimo Segundo de los LGSO.		
8	Constancias que acrediten el procedimiento de supervisión seguido respecto de		

	<p>cada Organismo Integrador correspondientes a las supervisiones realizadas durante el segundo trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de supervisión en la que se indique fecha de inicio y término de la supervisión, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de la supervisión y, en su caso, observaciones notificadas.</p>		
9	<p>Constancia de presentación a la Secretaría de los reportes de resultados, minutas o actas de supervisión con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Organismos Integradores, que deberán corresponder a las supervisiones realizadas durante el tercer trimestre.</p>		
10	<p>Constancias que acrediten el procedimiento de supervisión seguido respecto de cada Organismo Integrador correspondientes a las supervisiones realizadas durante el tercer trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de supervisión en la que se indique fecha de inicio y término de la supervisión, requerimientos, aclaraciones realizadas y, en su caso, observaciones notificadas.</p>		
11	<p>Constancia de presentación a la Secretaría de los reportes de resultados, minutas o actas de supervisión con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Organismos Integradores, que deberán corresponder a las supervisiones realizadas durante el cuarto trimestre.</p>		
12	<p>Constancias que acrediten el procedimiento de supervisión seguido respecto de cada Organismo Integrador correspondientes a las supervisiones realizadas durante el cuarto trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de supervisión en la que se indique fecha de inicio y término de la supervisión, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de la supervisión y, en su caso, observaciones notificadas.</p>		
13	<p>En su caso, constancia de los informes a la Secretaría de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en el ejercicio 2009, en términos del décimo de los LGSO.</p>		

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

---

(Nombre, firma y  
domicilio particular)

---

(Nombre, firma y  
domicilio particular)

---

(Nombre, firma y domicilio  
particular)

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

#### **FORMATO 6**

### **PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO MANUALES PARA EL SEGUIMIENTO DE OPERACIONES Y PARA LA COORDINACION Y SUPERVISION DE FUNCIONES DELEGADAS**

- 1. Manual para la Viabilidad Técnica, Financiera, Administrativa y Legal de los Fondos de Aseguramiento:**
  - I. Objetivo.
  - II. Fundamento legal.
  - III. Perfil de los socios.
  - IV. Viabilidad técnica.
  - V. Viabilidad financiera.
  - VI. Viabilidad administrativa.
  - VII. Viabilidad legal.
  - VIII. Viabilidad de operación.
  - IX. Viabilidad organizacional.
  - X. Diagramas y listados de requisitos.
- 2. Manual para la Validación de Gerentes y Técnicos de los Organismos Integradores y de los Fondos:**
  - I. Objetivo.
  - II. Fundamento legal.
  - III. Perfil para gerentes y técnicos.
  - IV. Revisión de expedientes de personal.
  - V. Manifestación de cumplimiento de requisitos y de no contar con impedimentos legales para ocupar el cargo.
  - VI. Acreditación de experiencia, solvencia moral y económica.
  - VII. Certificación expedida por el organismo.
  - VIII. Diagrama de procedimiento.
- 3. Manual para la Supervisión de las Funciones Delegadas a los Organismos Integradores Estatales y Locales:**
  - I. Objetivo.
  - II. Fundamento legal.

- III. Convenio de delegación de funciones.
- IV. Revisión de la estructura técnica y administrativa del Organismo.
- V. Cumplimiento de la normatividad.
- VI. Proceso de supervisión.
- VII. Revisión de expedientes y evidencias de cumplimiento.
- VIII. Formatos e instructivos.
- IX. Diagrama de procedimiento.

#### **4. Manual de Seguimiento de Operaciones de los Fondos:**

- I. Objetivo.
- II. Fundamento legal.
- III. Normas generales para el seguimiento de operaciones.
- IV. Técnicas de seguimiento de operaciones.
- V. Etapas de supervisión.
- VI. Procedimiento.
- VII. Formatos e instructivos.
- VIII. Diagrama de procedimiento.
- IX. Código de ética.

#### **5. Manuales de Auditoría Contable y Financiera:**

- I. Objetivo.
- II. Fundamento legal.
- III. Objetivo de la supervisión.
- IV. Conceptos básicos de auditoría.
- V. Papeles de trabajo.
- VI. Dictamen.
- VII. Evaluación de control interno.
- VIII. Guía de procedimientos de auditoría.
  - a) Balance general.
  - b) Estado de resultados.
- IX. Aspectos fiscales de los gastos de Fondos de Aseguramiento y Organismos Integradores.
  - a) Aspectos generales de los comprobantes fiscales.
  - b) Gastos.
  - c) Gastos no deducibles.

#### **6. Manual de Operación del Seguro Agrícola:**

- I. Objetivo.
- II. Fundamento legal.
- III. Programación.



- IV. Promoción del seguro
- V. Recepción y registro de solicitudes de aseguramiento.
- VI. Aceptación de riesgos.
- VII. Emisión y registro.
- VIII. Cobranza de cuotas.
- IX. Constitución de reservas.
- X. Recepción y registro de avisos.
- XI. Inspecciones de campo.
- XII. Elaboración y registro de ajustes de siniestros y pago de indemnizaciones.
- XIII. Cierre de ciclo.

**FORMATO 7**

**PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO**

**SOLICITUD DE APOYOS PARA EL ORGANISMO INTEGRADOR NACIONAL**

\_\_\_\_\_ (lugar) \_\_\_\_\_, a \_ (día) \_ de \_\_\_\_ (mes) \_\_\_\_ de 2009

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del Organismo Integrador Nacional, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) \_\_\_\_\_ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público \_\_\_\_\_, nos dirigimos a usted para solicitar la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.), que corresponde a la suma de los apoyos que adelante se describen, correspondientes al \_\_\_\_\_ semestre del 2009:

**I. APOYO PARA COSTOS DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA**

PUESTO	NOMBRE DEL EMPLEADO	SUELDO	
		MENSUAL	TRIMESTRAL
Director o Gerente			
Asistente Administrativo			
Contador			
Técnico Supervisor "A"			
Técnico Supervisor "B"			
<b>TOTAL:</b>			

El monto solicitado de este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ M.N.).

**I. APOYO PARA COORDINAR Y SUPERVISAR LAS FUNCIONES DELEGADAS**

<b>ORGANISMOS INTEGRADORES ESTATALES Y LOCALES A LOS QUE SE COORDINO Y SUPERVISO LAS FUNCIONES DELEGADAS EN EL TRIMESTRE INMEDIATO ANTERIOR</b>			
<b>No .</b>	<b>CLAVE SNAMR</b>	<b>NOMBRE O DENOMINACION</b>	<b>Registro ante la SHCP</b>
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_  
( M.N.).

**III. APOYO PARA EL DISEÑO Y ELABORACION DE LOS PROCEDIMIENTOS, POLITICAS Y FORMATOS DE LOS MANUALES DE: VIABILIDAD TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO; VALIDACION DE GERENTES Y TECNICOS DE LOS ORGANISMOS INTEGRADORES; SUPERVISION DE LAS FUNCIONES DELEGADAS A LOS ORGANISMOS INTEGRADORES ESTATALES Y LOCALES; SEGUIMIENTO DE OPERACIONES Y AUDITORIA CONTABLE Y FINANCIERA; Y MANUAL DE OPERACION AGRICOLA**

<b>No.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>Fecha del documento.</b>
1	Oficio constancia de autorización por la USPSS de los 5 manuales.	

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_  
( M.N.).

**IV. APOYO PARA CAPACITACION**

TEMAS	PARTICIPANTES		DURACION	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PARTICIPACION	NOMBRE DEL CAPACITADOR
Nombre del curso	Nombre de los participantes.	Puesto de los participantes en la estructura del Organismo Integrador Nacional	Indicar el número de días	Especificar constancias o diplomas	Indicar el nombre de la persona física o moral

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_\_ M.N.).

**V. APOYO PARA PROMOCION Y DESARROLLO DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO (EVENTOS DE PROMOCION)**

SEDE DEL EVENTO (ESTADO Y CIUDAD)	FECHA DEL EVENTO	NUMERO DE PRODUCTORES PARTICIPANTES

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_\_ M.N.).

**VI. APOYO PARA PROMOCION Y DESARROLLO DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO (ESTUDIOS)**

OBJETO DEL ESTUDIO ANEXO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	FECHA DE ENTREGA

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_\_ M.N.).

**VII. APOYO PARA DESARROLLO TECNOLOGICO (EN LA PRIMERA SOLICITUD, ANEXAR EL DOCUMENTO QUE CUMPLA LOS REQUISITOS DE LA GUIA PARA EL APOYO DE DESARROLLO TECNOLOGICO)**

CONCEPTO	PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA	COSTO

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_\_ M.N.).

**VIII. APOYO PARA ASAMBLEA DE AFILIADOS Y SESIONES DEL CONSEJO ADMINISTRACION**

CONCEPTO	FECHA DE LA ASAMBLEA O SESION	NOMBRE Y CARGO DEL ASISTENTE

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_\_ M.N.).

**IX. APOYO PARA EQUIPO DE TRANSPORTE Y DE OFICINA (VEHICULOS)**

TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	PRECIO

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_\_ M.N.).

**X. APOYO PARA EQUIPO DE TRANSPORTE Y DE OFICINA (EQUIPO DE OFICINA)**

**1. COMPUTADORA NUEVA DE ESCRITORIO O PORTATIL:**

MARCA	PROCESADOR	MONITOR	DISCO DURO	DVD ROM
Reconocida en el mercado	Intel core duo de 2.0 Ghz o equivalente	Mínimo 17 pulgadas	100 GB	Debe incluirlo

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL

**2. IMPRESORA MULTIFUNCIONAL STANDARD NUEVA:**

MARCA	TIPO	CAPACIDAD DE IMPRESION
Reconocida en el mercado	Láser o de inyección a tinta	No. de hojas por minuto, mínimo 6

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL

**3. EQUIPO DE POSICIONAMIENTO GLOBAL:**

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL

**4. MOBILIARIO DE OFICINA:**

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_\_ M.N.).

Los suscritos, con el carácter de miembros del Consejo de Administración del Organismo Integrador Nacional, reconocemos y declaramos, bajo protesta de decir verdad, que:

1. Conocemos y entendemos el contenido de las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (en lo sucesivo las "Reglas")

2. El Organismo Integrador Nacional que representamos cumple los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de los Apoyos previstos en el Programa.
3. Sabemos las implicaciones legales que representa ser beneficiarios de programas apoyados con recursos del Gobierno Federal.
4. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de aplicar estrictamente los Apoyos que solicitamos para los fines previstos en las Reglas.
5. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de reintegrar los recursos que se entreguen al Organismo Integrador Nacional como Apoyo al amparo de esta solicitud, para el caso de que incurra en alguna de las causas de devolución previstas en las Reglas.
6. Comprobaremos ante AGROASEMEX, cuando el Organismo Integrador Nacional sea requerido, la correcta aplicación de los Apoyos que recibamos con la documentación fiscal correspondiente en los términos de las Reglas.
7. Cumpliremos todas y cada una de las obligaciones que establecen las Reglas, para que el Organismo Integrador Nacional que representamos acredite y mantenga el carácter de beneficiario del mismo, para lo cual autorizamos a AGROASEMEX realice los actos de verificación a que se refieren dichas Reglas.

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

## **GUIA PARA EL APOYO DE DESARROLLO TECNOLOGICO**

### **1. Nombre del Proyecto.**

Un nombre que de manera general defina al área de servicios a implementar.

### **2. Objetivo General.**

Describir los fines del proyecto, en relación con las funciones establecidas en la Ley de Fondos a cargo de los Organismos Integradores, con una visión de organización en sus niveles nacional, estatal y local.

#### **2.1. Objetivos Específicos.**

Describir los alcances y beneficios que reportará para cada uno de los participantes en el proyecto, en relación con la sustentabilidad, fortalecimiento y crecimiento de los Fondos de Aseguramiento y de los Organismos Integradores.

### **3. Desarrollo del proyecto.**

#### **3.1. Análisis de las necesidades que se atenderán con el proyecto.**

Determinar las necesidades informáticas en las áreas operativas, administrativas, de supervisión, legales, contables y organizacionales de los Fondos de Aseguramiento y Organismos Integradores.

#### **3.2. Alcances del proyecto.**

Describir los productos o servicios que atenderán las necesidades detectadas, con una visión de utilidad a los usuarios externos (organismos integradores estatales y locales, Fondos y productores) e internos (áreas operativas, administrativas y directivas del Organismo Integrador Nacional).

Ejemplos:

#### **Para los Fondos de Aseguramiento:**

Sistemas informáticos para la operación de seguros.

Herramientas de explotación y manejo de base de datos.

Soporte técnico-informático y de asesoría para la solución de problemas en relación con la operación de los sistemas informáticos, operativos, contables y financieros.

Mantenimiento y mejoramiento de los sistemas informáticos.

Sistemas de comunicación para asesoría, capacitación y transmisión de información relativa al financiamiento y aseguramiento en el medio rural.

**Para los Organismos Integradores Estatales:**

Sistemas informáticos para el seguimiento de las operaciones de los Fondos y para la propia administración del organismo.

Generación y análisis de bases de datos, y emisión de reportes del estado que guarda la operación de los Fondos.

Soporte técnico-informático y de asesoría para la solución de problemas en relación con la operación de los sistemas informáticos, operativos, contables y financieros.

Mantenimiento y mejoramiento de los sistemas informáticos.

**Para las áreas internas del Organismo Integrador Nacional:**

Sistemas informáticos para la coordinación y supervisión de funciones delegadas y para la propia administración del organismo.

Generación y análisis de bases de datos, y emisión de reportes de actividades realizadas con motivo de las funciones delegadas.

Soporte técnico-informático y de asesoría para la solución de problemas en relación con la operación de los sistemas informáticos, operativos, contables y financieros.

Mantenimiento y mejoramiento de los sistemas informáticos.

**3.3. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).**

**3.4. Plan ejecutivo para el desarrollo y otorgamiento de servicios.**

Diagrama de operación.

Organigrama funcional del área.

Infraestructura y equipos requeridos.

**3.5 Programa inversiones.**

Adjuntar tres cotizaciones para la adquisición de equipos y software, y determinar la que técnica, económica y funcionalmente sea la más adecuada, y describir las inversiones y calendario de aplicación durante el ejercicio 2009.



### **3.6. Estado de ingresos y egresos y cálculo de capital de trabajo.**

Desarrollar un estado de ingresos y egresos proyectado.

### **4. Indicadores.**

Describir los indicadores con los que se verificará que el proyecto cumpla los objetivos proyectados.

### **5. Conclusiones.**

## **FORMATO 8**

### **PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2009, ORGANISMOS INTEGRADORES ESTATALES Y LOCALES**

\_\_\_\_\_ (lugar) \_\_\_\_\_, a \_ (día) \_ de \_\_\_\_\_ (mes) \_\_\_\_\_ de 2009

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S. A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del Organismo Integrador \_\_\_\_\_ (Estatual o Local) \_\_\_\_\_ (Razón Social) \_\_\_\_\_, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) \_\_\_\_\_ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público \_\_\_\_\_, nos dirigimos a usted para presentar nuestro Programa Anual de Trabajo 2009.

#### **INDICE:**

#### **I. MARCO LEGAL**

#### **II. OBJETIVOS**

#### **III. INDICADORES**

#### **IV. PROGRAMACION DE ACCIONES**

#### **V. CONTROL DE SEGUIMIENTO DE OPERACIONES**

#### **I. MARCO LEGAL**

- Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural (LFAAR).
- Lineamientos Generales a que se sujetarán los Organismos Integradores para realizar las funciones de seguimiento de operaciones de los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero del 2007 (LGSO).
- Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (Reglas de Operación).
- Estatutos sociales del Organismo Integrador Estatal o Local.
- Reglamento Interior del Organismo Integrador Estatal o Local.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **Objetivo General**

Otorgar seguridad y eficacia a las operaciones de seguro que se otorgan a los productores agropecuarios, mediante el fortalecimiento de la administración y operación de los Fondos de

Aseguramiento; la profesionalización de sus estructuras administrativas y técnicas; y el otorgamiento de los instrumentos que mejoren y faciliten el cumplimiento de sus funciones.

### Objetivos Específicos

1. Ampliar la cobertura mediante el incremento de operación de los Fondos de Aseguramiento existentes y a través de la constitución de Fondos de Aseguramiento que cumplan con los criterios de viabilidad técnica, financiera y legal.
2. Desarrollar las capacidades administrativas y técnicas de los Fondos de Aseguramiento y proporcionarles las herramientas necesarias para que realicen sus operaciones.
3. Dar seguimiento a las operaciones de los Fondos de Aseguramiento afiliados y a los que tienen contratado dicho servicio en su calidad de fondos no afiliados, y verificar que cuenten con viabilidad técnica, financiera, administrativa y legal.

### III. INDICADORES

En relación con los objetivos específicos de este programa de trabajo, se definen los siguientes indicadores:

#### Indicadores para el Objetivo Específico 1:

**Indicador 1.1.-** Incrementar la cobertura de los Fondos de Aseguramiento en operaciones agrícolas respecto de ejercicios anteriores:

No.	FORMULA	META
1.1.	(Total de unidades aseguradas por los Fondos de Aseguramiento en el 2009 / total de unidades aseguradas promedio de los cinco años anteriores) X100	120%

**Indicador 1.2.-** Incrementar la cobertura de los Fondos de Aseguramiento en operaciones ganaderas respecto de ejercicios anteriores:

No.	FORMULA	META
1.2.	(Total de unidades aseguradas por los Fondos de Aseguramiento en el 2009 / total de unidades aseguradas promedio de los cinco años anteriores) X100	120%

**Indicador 1.3.-** En su caso, incrementar la cobertura de los Fondos de Aseguramiento de operaciones agrícolas en la Región Sur–Sureste del País respecto de ejercicios anteriores:

No.	FORMULA	META
1.3.	(Total de unidades aseguradas por los Fondos de Aseguramiento en el 2009 / total de unidades aseguradas promedio de los cinco años anteriores) X100	200%

**Indicador 1.4.-** En su caso, incrementar la cobertura de los Fondos de Aseguramiento de operaciones ganaderas en la Región Sur–Sureste del País respecto de ejercicios anteriores:

No.	FORMULA	META
1.4.	(Total de unidades aseguradas por los Fondos de Aseguramiento en el 2009 / total de unidades aseguradas promedio de los cinco años anteriores) X100	200%

**Indicador 1.5.-** Incrementar la cobertura de los Fondos de Aseguramiento en operaciones agrícolas:

No.	FORMULA	META
1.5.	(Total de hectáreas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento en el año actual* / hectáreas**) X 100	100%

\* Ejercicio fiscal.

\*\* Fuente: SAGARPA - SIAP, superficie sembrada nacional último año disponible.

**Indicador 1.6.-** Incrementar la cobertura de los Fondos de Aseguramiento en operaciones ganaderas:

No.	FORMULA	META
1.6.	(Total de cabezas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento en el año actual* / cabezas**) X100	100%

\* Ejercicio fiscal.

\*\* Fuente: SAGARPA - SIAP, inventario ganadero nacional del último año disponible, de bovinos de leche, reproducción, y doble propósito; ovinos; caprinos; y porcinos.

**Indicadores para el Objetivo Específico 2:**

**Indicador 2.1.-** Capacitación al gerente y técnicos del Organismo Integrador para determinar la viabilidad técnica, financiera, administrativa y legal de los Fondos de Aseguramiento:

No.	FORMULA	META
2.1	(Gerente y técnicos capacitados / gerente y total de técnicos contratados por el Organismo Integrador Estatal o Local) X 100	100%

**Indicador 2.2.-** Capacitar a los gerentes y técnicos de los Fondos de Aseguramiento para el cumplimiento de los requerimientos técnicos, financieros, administrativos y legales de los Fondos:

No.	FORMULA	META
2.2.	(Gerentes y técnicos capacitados / total de gerentes y técnicos contratados por los Fondos de Aseguramiento) X 100.	100%

**Indicador 2.3.-** Analizar y determinar la viabilidad técnica, financiera, administrativa y legal de los Fondos:

No.	FORMULA	META
2.3.	(Fondos analizados y dictaminados / total de Fondos afiliados o a los que se presta el servicio de seguimiento de operaciones) X 100	100%

**Indicador 2.4.-** Capacitación al gerente y técnicos del Organismo Integrador en materia de validación de gerentes y técnicos de los Fondos de Aseguramiento:

No.	FORMULA	META
2.4.	(Gerente y técnicos capacitados / Gerente y técnicos contratados por el Organismo Integrador) X 100.	100%

**Indicador 2.5.-** Validar las capacidades de los gerentes y técnicos de los Fondos de Aseguramiento:

No.	FORMULA	META
2.5.	(Gerentes y técnicos validados / Total de gerentes y técnicos contratados por los Fondos afiliados o a los que se presta el servicio de seguimiento de operaciones) X 100.	100%

**Indicador 2.6.-** Capacitación al gerente y técnicos del Organismo Integrador en materia de seguimiento de operaciones de los Fondos de Aseguramiento y de auditoría contable y financiera:

No.	FORMULA	META
2.6.	(Gerente y técnicos capacitados / gerente y técnicos contratados por el Organismo Integrador) X 100.	100%

**Indicadores para el Objetivo Específico 3:**

**Indicador 3.1.** Prestar servicios de seguimiento de operaciones a los Fondos de Aseguramiento afiliados y con los que se tiene contratado dicho servicio (por lo menos una visita a cada Fondo durante el ejercicio 2009):

No.	FORMULA	META
3.1.	(Fondos a los que se prestó el servicio de seguimiento de operaciones / total de Fondos afiliados o con contrato de servicios de seguimiento de operaciones) X 100	100%

**Indicador 3.2.** Cumplimiento de obligaciones establecidas en los LGSO y las Reglas de Operación a cargo del Organismo Integrador:

No.	FORMULA	META
3.2.	(Obligaciones cumplidas / total de obligaciones establecidas en los LGSO y Reglas de Operación) X 100	100%











	corresponder a los seguimientos de operaciones realizados durante el primer trimestre.		
2	Constancias que acrediten el procedimiento de seguimiento de operaciones seguido respecto de cada Fondo correspondientes a los seguimientos de operaciones realizados durante el primer trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de seguimiento de operaciones en la que se indique fecha de inicio y término del seguimiento de operaciones, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de seguimiento de operaciones y, en su caso, observaciones notificadas.		
3	Constancia de entrega al Organismo Integrador Nacional del Programa Anual de Trabajo 2009 del y de los Organismos Integradores Estatales y Locales aprobados por sus respectivas asambleas.		
4	Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional del informe de actividades realizadas el ejercicio inmediato anterior en materia de seguimiento de operaciones de acuerdo con el décimo primero de los LGSO.		
5	Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de reportes de resultados, minutas o actas de seguimiento de operaciones con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Fondos, que deberán corresponder a los seguimientos de operaciones realizados durante el segundo trimestre.		
6	Estados de situación financiera y de resultados del ejercicio anterior, dictaminados por auditor independiente y aprobados por la Asamblea General de Afiliados, que incluya la balanza de comprobación.		
7	Constancia mediante la cual se haya entregado al comisario del Organismo Integrador Nacional los informes del comisario a la asamblea general de afiliados y al consejo de administración, relativos al cumplimiento de obligaciones e irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones, en los términos del Décimo Segundo de LGSO.		
8	Constancias que acrediten el procedimiento de seguimiento de operaciones seguido respecto de cada Fondo correspondientes a los seguimientos de operaciones realizados durante el segundo trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de seguimiento de operaciones en la que se indique fecha de inicio y término del seguimiento de operaciones, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de seguimiento de		

	operaciones y, en su caso, observaciones notificadas.		
9	Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de reportes de resultados, minutas o actas de seguimiento de operaciones con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Fondos, que deberán corresponder a los seguimientos de operaciones realizados durante el tercer trimestre.		
10	Constancias que acrediten el procedimiento de seguimiento de operaciones seguido respecto de cada Fondo correspondientes a los seguimientos de operaciones realizados durante el tercer trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de seguimiento de operaciones en la que se indique fecha de inicio y término del seguimiento de operaciones, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de seguimiento de operaciones y, en su caso, observaciones notificadas.		
11	Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de reportes de resultados, minutas o actas de seguimiento de operaciones con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Fondos, que deberán corresponder a los seguimientos de operaciones realizados durante el cuarto trimestre.		
12	Constancias que acrediten el procedimiento de seguimiento de operaciones seguido respecto de cada Fondo correspondientes a los seguimientos de operaciones realizados durante el cuarto trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de seguimiento de operaciones en la que se indique fecha de inicio y término del seguimiento de operaciones, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de seguimiento de operaciones y, en su caso, observaciones notificadas.		
13	En su caso, constancia de los informes a la Secretaría de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en el ejercicio 2009, en términos del décimo de los LGSO.		





<b>V.- Constitución e inversión de reservas técnicas, fondo social, fondo de protección y fondo de retención común de riesgos</b>											
1.- Reserva de riesgos en curso (revisar y verificar)											
Seguro agrícola y ganadero											
Seguro de vida y accidentes y enfermedades											
2.- Reserva especial de contingencia (revisar y verificar)											
3.- Fondo especial (revisar y verificar)											
4.- Fondo de protección (revisar y verificar)											
5.- Fondo de retención (revisar y verificar)											
<b>VI.- Contabilidad</b> , Con base en los estados financieros, balanza de comprobación, estado de resultados, estados de cuenta de inversiones y reportes de registros contables como son: deudores por primas, primas en depósito, conciliaciones operativo-contables, conciliaciones bancarias e integración de reservas, revisar y verificar.											
Razonabilidad de saldos											
En deudores por primas.- El reporte de saldos por ramo contra saldos contables											
En deudores diversos.- La integración analítica de saldos											
En la cuenta de pagos anticipados.- La integración analítica de saldos											
En la cuenta de primas en depósito.- La integración analítica de saldos											
Acreedores por constancias canceladas.- La integración analítica de saldos											
En la cuenta de reservas para obligaciones pendientes de cumplir.- La integración analítica de saldos											
En las cuentas de resultados.- Avances operativos de emisión de cuotas que estén registrados en la contabilidad											
Elaboración, dictamen y aprobación de los estados financieros											
<b>VII.- Medidas y procedimientos previstos en el artículo 95 de la Ley</b>											
Verificar que los Fondos de Aseguramiento establezcan las medidas y procedimientos previstos en la fracción I del artículo 95 de la Ley											

\*Indicar con un SI o un NO el criterio supervisado durante la visita.





<b>V.- Constitución e inversión de reservas técnicas, fondo social, fondo de protección y fondo de retención común de riesgos</b>											
1.- Reserva de riesgos en curso (revisar y verificar)											
Seguro agrícola y ganadero											
Seguro de vida y accidentes y enfermedades											
2.- Reserva especial de contingencia (revisar y verificar)											
3.- Fondo especial (revisar y verificar)											
4.- Fondo de protección (revisar y verificar)											
5.- Fondo de retención (revisar y verificar)											
<b>VI.- Contabilidad</b> , Con base en los estados financieros, balanza de comprobación, estado de resultados, estados de cuenta de inversiones y reportes de registros contables como son: deudores por primas, primas en depósito, conciliaciones operativo-contables, conciliaciones bancarias e integración de reservas, revisar y verificar.											
Razonabilidad de saldos											
En deudores por primas.- El reporte de saldos por ramo contra saldos contables											
En deudores diversos.- La integración analítica de saldos											
En la cuenta de pagos anticipados.- La integración analítica de saldos											
En la cuenta de primas en depósito.- La integración analítica de saldos											
Acreedores por constancias canceladas.- La integración analítica de saldos											
En la cuenta de reservas para obligaciones pendientes de cumplir.- La integración analítica de saldos											
En las cuentas de resultados.- Avances operativos de emisión de cuotas que estén registrados en la contabilidad											
Elaboración, dictamen y aprobación de los estados financieros											
<b>VII.- Medidas y procedimientos previstos en el artículo 95 de la Ley</b>											
Verificar que los Fondos de Aseguramiento establezcan las medidas y procedimientos previstos en la fracción I del artículo 95 de la Ley											

\*Indicar con un SI o un NO el criterio supervisado durante la visita.







<b>V.- Constitución e inversión de reservas técnicas, fondo social, fondo de protección y fondo de retención común de riesgos</b>											
1.- Reserva de riesgos en curso (revisar y verificar)											
Seguro agrícola y ganadero											
Seguro de vida y accidentes y enfermedades											
2.- Reserva especial de contingencia (revisar y verificar)											
3.- Fondo especial (revisar y verificar)											
4.- Fondo de protección (revisar y verificar)											
5.- Fondo de retención (revisar y verificar)											
<b>VI.- Contabilidad</b> , Con base en los estados financieros, balanza de comprobación, estado de resultados, estados de cuenta de inversiones y reportes de registros contables como son: deudores por primas, primas en depósito, conciliaciones operativo-contables, conciliaciones bancarias e integración de reservas, revisar y verificar.											
Razonabilidad de saldos											
En deudores por primas.- El reporte de saldos por ramo contra saldos contables											
En deudores diversos.- La integración analítica de saldos											
En la cuenta de pagos anticipados.- La integración analítica de saldos											
En la cuenta de primas en depósito.- La integración analítica de saldos											
Acreedores por constancias canceladas.- La integración analítica de saldos											
En la cuenta de reservas para obligaciones pendientes de cumplir.- La integración analítica de saldos											
En las cuentas de resultados.- Avances operativos de emisión de cuotas que estén registrados en la contabilidad											
Elaboración, dictamen y aprobación de los estados financieros											
<b>VII.- Medidas y procedimientos previstos en el artículo 95 de la Ley</b>											
Verificar que los Fondos de Aseguramiento establezcan las medidas y procedimientos previstos en la fracción I del artículo 95 de la Ley											

\*Indicar con un SI o un NO el criterio supervisado durante la visita.





3.- Fondo especial (revisar y verificar)												
4.- Fondo de protección (revisar y verificar)												
5.- Fondo de retención (revisar y verificar)												
<b>VI.- Contabilidad,</b> Con base en los estados financieros, balanza de comprobación, estado de resultados, estados de cuenta de inversiones y reportes de registros contables como son: deudores por primas, primas en depósito, conciliaciones operativo-contables, conciliaciones bancarias e integración de reservas, revisar y verificar.												
Razonabilidad de saldos												
En deudores por primas.- El reporte de saldos por ramo contra saldos contables												
En deudores diversos.- La integración analítica de saldos												
En la cuenta de pagos anticipados.- La integración analítica de saldos												
En la cuenta de primas en depósito.- La integración analítica de saldos												
Acreeedores por constancias canceladas.- La integración analítica de saldos												
En la cuenta de reservas para obligaciones pendientes de cumplir.- La integración analítica de saldos												
En las cuentas de resultados.- Avances operativos de emisión de cuotas que estén registrados en la contabilidad												
Elaboración, dictamen y aprobación de los estados financieros												
<b>VII.- Medidas y procedimientos previstos en el artículo 95 de la Ley</b>												
Verificar que los Fondos de Aseguramiento establezcan las medidas y procedimientos previstos en la fracción I del artículo 95 de la Ley												

\*Indicar con un SI o un NO el criterio supervisado durante la visita.

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**FORMATO 9**

**PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO  
SOLICITUD DE APOYOS PARA LOS ORGANISMOS INTEGRADORES ESTATALES Y  
LOCALES**

\_\_\_\_\_ (lugar) \_\_\_\_\_, a \_ (día) \_ de \_\_\_\_\_ (mes) \_\_\_\_\_ de 2009

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del Organismo Integrador \_\_\_\_\_ ( Estatal) \_\_\_\_\_ (Razón Social) \_\_\_\_\_, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) \_\_\_\_\_ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público \_\_\_\_\_, nos dirigimos a usted para solicitar la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.), que corresponde a la suma de los apoyos que adelante se describen, correspondientes al \_\_\_\_\_ semestre del 2009:

**I. APOYO PARA COSTOS DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA**

PUESTO	NOMBRE DEL EMPLEADO	SUELDO	
		MENSUAL	TRIMESTRAL
Director o Gerente			
Asistente Administrativo			
Contador			
Técnico Supervisor "A"			
Técnico Supervisor "B"			
<b>TOTAL:</b>			

El monto solicitado de este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ M.N.).

**II. APOYO PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGUIMIENTO DE OPERACIONES**

FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO A LOS QUE SE PRESTO EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE OPERACIONES			
No.	CLAVE SNAMR	NOMBRE O DENOMINACION	Registro ante la SHCP
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

El monto solicitado de este apoyo es por \$ \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ M.N.).

### III. APOYO PARA CAPACITACION

TEMAS	PARTICIPANTES		DURACION	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PARTICIPACION	NOMBRE DEL CAPACITADOR
Nombre del Curso	Nombre de los participantes. Empleados o Consejeros (Especificar)	Puestos de los participantes en la estructura del Organismo	Indicar el número de días	Especificar constancias o diplomas	Indicar el nombre de la persona física o moral

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ M.N.).

### IV. APOYO PARA ASAMBLEA DE AFILIADOS Y SESIONES DEL CONSEJO ADMINISTRACION

CONCEPTO	FECHA DE LA ASAMBLEA O SESION	NOMBRE Y CARGO DEL ASISTENTE

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ M.N.).



**V. APOYO PARA EQUIPO DE TRANSPORTE Y DE OFICINA (VEHICULOS)**

TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	PRECIO

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_\_ M.N.).

**VI. APOYO PARA EQUIPO DE TRANSPORTE Y DE OFICINA (EQUIPO DE OFICINA)****1. COMPUTADORA NUEVA DE ESCRITORIO O PORTATIL:**

MARCA	PROCESADOR	MONITOR	DISCO DURO	DVD ROM
Reconocida en el mercado	Intel core duo de 2.0 Ghz o equivalente	Mínimo 17 pulgadas	100 GB	Debe incluirlo

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL

**2. IMPRESORA MULTIFUNCIONAL STANDARD NUEVA:**

MARCA	TIPO	CAPACIDAD DE IMPRESION
Reconocida en el mercado	Láser o de inyección a tinta	No. de hojas por minuto, mínimo 6

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL

**3. EQUIPO DE POSICIONAMIENTO GLOBAL:**

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL

**4. MOBILIARIO DE OFICINA:**

<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ M.N.).

Los suscritos, con el carácter de miembros del Consejo de Administración del Organismo Integrador reconocemos y declaramos, bajo protesta de decir verdad, que:

1. Conocemos y entendemos el contenido de las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (en lo sucesivo las "Reglas")
2. El Organismo Integrador que representamos cumple los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de los Apoyos previstos en el Programa.
3. Sabemos las implicaciones legales que representa ser beneficiarios de programas apoyados con recursos del Gobierno Federal.
4. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de aplicar estrictamente los Apoyos que solicitamos para los fines previstos en las Reglas.
5. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de reintegrar los recursos que se entreguen al Organismo Integrador como Apoyo al amparo de esta solicitud, para el caso de que incurra en alguna de las causas de devolución previstas en las Reglas.
6. Comprobaremos ante AGROASEMEX, cuando el Organismo Integrador sea requerido, la correcta aplicación de los Apoyos que recibamos con la documentación fiscal correspondiente en los términos de las Reglas.
7. Cumpliremos todas y cada una de las obligaciones que establecen las Reglas, para que el Organismo Integrador que representamos acredite y mantenga el carácter de beneficiario del mismo, para lo cual autorizamos a AGROASEMEX realice los actos de verificación a que se refieren dichas Reglas.

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

\_\_\_\_\_

(Nombre, firma y domicilio  
particular)

\_\_\_\_\_

(Nombre, firma y domicilio  
particular)

\_\_\_\_\_

(Nombre, firma y domicilio  
particular)

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.